

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA**

**UNAN-MANAGUA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



**SEMINARIO DE GRADUACION PARA OPTAR AL TÍTULO**

**DE LICENCIADO EN BANCA Y FINANZAS**

**TEMA:**

**RIESGO.**

**SUB-TEMA:**

**“ANALISIS DEL RIESGO OPERACIONAL APLICADO A BANPRO (BANCO DE LA PRODUCCION) EN UN CREDITO COMERCIAL EN EL AÑO 2018.”**

**AUTOR(A):**

**BR. GRETHEL CAROLINA GONZALEZ LARA.**

**TUTOR**

**MBA. ROXANA TAPIA.**

**FEBRERO 2020.**

**MANAGUA, NICARAGUA.**



**i. Dedicatoria.**

Dedico primeramente este trabajo a Dios por darme la sabiduría y el entendimiento para permitirme culminar mi carrera y el presente trabajo por siempre ser guía en todo porque todo se lo debemos a Él.

A mis padres por ser un pilar importante y guías en mi camino y me han ayudado en todo mis etapas.

A mi hermano por ser un gran apoyo en mi vida y en mis proyectos.

A nuestra tutora por guiarnos en nuestro trabajo para culminar esta etapa profesional.

*Br. Grethel Carolina González Lara*



## **ii. Agradecimiento.**

Agradecida primeramente con Dios por siempre protegerme por permitir llegar hasta este punto y ser guía en mi vida.

A mis padres porque todo lo que soy se lo debo a ellos y agradecida por siempre estar conmigo apoyándome en todo.

A mi hermano por estar apoyándome en cada una de mis metas.

A mi tutora por ayudarnos a culminar este trabajo y todos aquellos que me han apoyado.

Gracias.

*Br. Grethel Carolina González Lara*



**iii. Carta aval.**

Managua, 20 de Enero del año 2020

¡2020: Año de la educación con calidad y pertinencia!

iii. Valoración del docente

Msc. Ada Delgado

Directora de Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Su Despacho.

Estimada Maestra:

Remito a usted los ejemplares del Informe Final de Seminario de Graduación titulado con el tema general: “Riesgo” con el sub-tema: “Riesgo Operativo. Análisis del riesgo en las cuentas por cobrar del Banco de la Producción (BANPRO), para el año 2018”.

Presentado por la bachillera: Grethel Carolina González Lara; carnet No. 15206679. Para optar al título de Licenciada en Banca y Finanzas.

Este Informe Final reúne todos los requisitos metodológicos para el Informe de Seminario de Graduación que especifica la normativa para las modalidades de graduación como formas de culminación de estudios, Plan 2013, de la Unan-Managua.

Solicito a usted fijar fecha de defensa según lo establecido para tales efectos.

Sin más que agregar al respecto, deseándole éxitos en sus funciones, aprovecho la ocasión para reiterar mis muestras de consideración y aprecio.

---

Lic. Roxana Angélica Tapia Olivas

Tutor



#### **iv. Resumen.**

En este presente trabajo se desarrolla el análisis del riesgo operacional aplicado al Banco de la producción (BANPRO GRUPO PROMERICA) ya que hoy en día las entidades de la industria de servicios financieros encaran diversos retos, entre los cuales se encuentran la correcta administración de los riesgos a los que están expuestos derivados del aumento de la competencia y la incertidumbre que proviene de la incapacidad de la entidad para determinar la probabilidad que ocurra un evento potencial y de los efectos de este. Por eso surge la necesidad de contar con un adecuado sistema de administración de riesgo operacional por razones económicas, cumplimiento e imagen pública.

En esta investigación se procedió a recopilar información de banpro e información sustancial de los tipos de riesgos incluyendo la clasificación, categoría y análisis de la provisión por incobrabilidad de la cartera de crédito Banco de la producción (Banpro) en el periodo 2018, logrando documentar el nivel de riesgo al que estuvo expuesta dicha institución en los periodos mencionados, resultando con un porcentaje de riesgo para la cartera de crédito que no excede el porcentaje máximo establecido en las normas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Ley 316, Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Con los resultados obtenidos de la investigación logramos valorar el riesgo operacional en los eventos de pérdida o sin pérdida en la cartera de crédito.

Banpro presenta sostenibilidad y crecimiento en sus activos el monto de sus activos y captaciones del público representan una cuota de mercado del 29 al 33% en el país respectivamente. Su principal enfoque del Banco desde su creación ha sido el sector comercial. De hecho, cerca del 70% de la cartera se canaliza hacia el sector corporativo. No obstante, se ha observado una tendencia creciente en la participación de créditos de consumo, como parte de la estrategia del cambio en el mix de su cartera.

El otorgamiento de los Créditos Comerciales es la actividad principal de la mayoría de los bancos. Esta actividad requiere que los bancos hagan juicios en relación a la calidad crediticia de los deudores. En Nicaragua las instituciones bancarias pueden manejar sus riesgos a través de las siguientes alternativas: Principios Esenciales de Basilea relacionados



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA  
UNAN-MANAGUA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



con la Gestión de Riesgo del Crédito Comercial, Ley General De Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, Norma Prudencial sobre Gestión Integral de Riesgos y Definición de las Variables para el Análisis del Crédito



## INDICE

i.	Dedicatoria.....	i
ii.	Agradecimiento.....	ii
iii.	Carta aval.....	iii
iv.	Resumen.....	iv
I.	Introducción.....	1
II.	Justificación.....	3
III.	Objetivos.....	4
	a. Objetivo General:.....	4
	b. Objetivos Específicos:.....	4
IV.	Desarrollo del sub tema.....	5
4.1.	Generalidades de las instituciones bancarias y su órgano rector.....	5
4.1.1.	<i>Historia de banca Nicaragüense.</i> .....	5
4.1.2.	<i>Contexto macroeconómico.</i> .....	11
4.1.3.	<i>Antecedentes del Banco Central.</i> .....	13
4.1.4.	<i>Antecedentes de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).</i> .....	14
4.2.	Riesgo operacional.....	18
4.2.1.	<i>Definición.</i> .....	18
4.2.2.	<i>Evolución del riesgo operativo y las actividades bancarias.</i> .....	21
4.2.3.	<i>Fuentes de riesgo operativo.</i> .....	25
4.2.4.	<i>Categorización de eventos de pérdida por riesgo operativo</i> .....	27
4.2.5.	<i>Gestión del riesgo operativo: identificación, evaluación, medición, monitoreo y control.</i> 29	
4.2.6.	<i>Gestión de riesgo operacional y sus principios fundamentales de Basilea</i> .....	31
4.2.7.	<i>Marco regulatorio base del riesgo operacional.</i> .....	32



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA  
UNAN-MANAGUA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



4.3.	Procedimientos de la norma sobre gestión de Riesgo Operacional. ....	36
4.3.1.	<i>El crédito comercial en general. (Definición).</i> .....	45
4.3.2.	<i>Elementos del crédito.</i> .....	49
4.3.3.	<i>Partes intervinientes en el crédito.</i> .....	50
4.3.4.	<i>Características del crédito.</i> .....	51
4.3.5.	<i>Función e importancia del crédito.</i> .....	51
4.3.6.	<i>Formas de utilización del crédito comercial.</i> .....	54
4.3.7.	<i>Cifras del crédito comercial en Nicaragua para el periodo 2017-2018.</i> .....	55
4.3.8.	<i>Marco legal relacionado con la cartera de crédito comercial.</i> .....	58
4.3.9.	<i>Agrupaciones para la Clasificación de la Cartera de Créditos</i> .....	73
4.3.10.	<i>Clasificación y constitución de provisiones para créditos comerciales.</i> .....	76
4.3.11.	<i>Información mínima que deben contener los expedientes de los deudores de la institución debidamente actualizada.</i> .....	77
4.3.12.	<i>Créditos comerciales otorgados en moneda nacional o extranjera por montos mayores del equivalente de cien mil dólares.</i> .....	77
4.3.13.	<i>Norma Prudencial sobre Gestión Integral de Riesgos.</i> .....	81
4.3.14.	<i>Definición de las variables para el análisis del crédito comercial.</i> .....	84
5.	<b>CASO PRÁCTICO.</b> .....	86
5.1.	<b>Perfil de la entidad.</b> .....	86
5.1.1.	<i>Misión y visión</i> .....	86
5.1.2.	<i>Valores</i> .....	87
5.1.3.	<i>Organigrama de banpro.</i> .....	87
5.2.	<b>Desarrollo del caso práctico.</b> .....	88
5.	<b>Conclusiones.</b> .....	99
6.	<b>Bibliografía.</b> .....	100
7.	<b>Anexos</b> .....	104





## **I. Introducción.**

El presente estudio se concentra en el análisis del sistema de administración de riesgo operacional, que corresponde al tipo de riesgo en términos de gestión y cuantificación por parte del sector financiero nicaragüense, que se rige bajo el contexto de la norma sobre gestión de riesgo operacional emitida por la Superintendencia De Bancos y Otras instituciones Financieras (SIBOIF). La investigación es documental ya que se contó con diferentes estudios, informes y leyes de dicho tema y su enfoque es cuantitativo ya que cuenta con datos estadísticos de periodos ya estudiados dando origen a una nueva investigación de la cartera de crédito comercial de Banpro en el periodo 2018.

El propósito fundamental de la investigación, se enfocara en analizar la gestión del riesgo operacional aplicadas al Banco de producción (BANPRO) del periodo terminado correspondiente al año 2018 como objetivo general. Por lo tanto es importante sensibilizar al lector, para que pueda percibir la importancia que tiene el riesgo operativo en las organizaciones como: Exponer los antecedentes y generalidades de las instituciones bancarias y su órgano regulador, Mencionar los conceptos básicos del riesgo operacional y estructura del sistema de las instituciones financieras, Identificar los procedimientos en la norma “Del riesgo operacional Resolución N° CD-SIBOIF-611-1-ENE22-2010” emitida por Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras (SIBOIF).

La estructura del desarrollo de la investigación en el capítulo I se encuentra la introducción donde se explica el tema en general y la importancia de la investigación.

En el capítulo II se encuentran la justificación donde se indica el análisis del riesgo.

En el III capítulo se encuentran los objetivos que se pretenden alcanzar en esta investigación.

En el capítulo IV se encuentra el desarrollo del tema donde se expone todos los temas referentes a riesgo y cartera de crédito bancaria.

En capítulo V se encuentra el caso práctico que se evaluara la cartera de crédito comercial de banpro del periodo 2018.

En capítulo VI se presentan las conclusiones de la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA  
UNAN-MANAGUA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



En el capítulo VII la bibliografía donde se encuentra la información utilizada para este tema.

En el capítulo VII se encuentran los anexos del tema.



## **II. Justificación.**

La presente investigación se enfocara en implementar un indicado análisis y valoración del riesgo operativo a los cuales las instituciones financieras están expuestas, como hemos verificado en las crisis bancarias nacionales e internacionales a lo largo del tiempo. Desde el punto de vista práctico el control interno y gestión de riesgo aplicado a la Cartera de Crédito Comercial representa uno de los aspectos más importantes para una institución bancaria, siendo uno de los elementos que le permite proteger su patrimonio.

Esto significa que un descuido o deficiencia en el control interno, puede traer consecuencias muy graves, pudiendo ocasionar desde pérdidas de recursos hasta la no recuperación de créditos comerciales colocados. Por tal motivo se propuso investigar el procedimiento adecuado que se debe implementar para una correcta evaluación del riesgo operativo.

Además este trabajo se efectuó con el fin de realizar un aporte académico importante que sea de utilidad para todas aquellas personas que tengan el interés de conocer e investigar un poco más sobre el control interno y gestión de riesgo en una empresa bancaria.

También de representar un punto de referencia teórica para todos los empresarios actuales y potenciales del país, que deseen manejar el término de Créditos Comerciales, recalando como avanzaron los bancos después de la crisis socio-política del país en el año 2018.



### III. Objetivos.

#### a. Objetivo General:

- i. Analizar la gestión del riesgo operacional aplicadas a Banpro del periodo 2018.

#### b. Objetivos Específicos:

- i. Plantear las generalidades de las instituciones bancarias y su órgano regulador.
- ii. Identificar el marco normativo y legal.
- iii. Describir las Generalidades del Crédito Comercial en Nicaragua.
- iv. Presentar un caso práctico de un fraude de crédito comercial a banpro en el año 2018.



#### IV. Desarrollo del sub tema.

##### 4.1. Generalidades de las instituciones bancarias y su órgano rector.

###### 4.1.1. *Historia de banca Nicaragüense.*

Los principales aspectos que han caracterizado al sector bancario nicaragüense y su regulación desde 1980 tienen como finalidad efectuar un análisis histórico de los factores políticos y económicos que permiten entender el comportamiento de la banca y los problemas que esto significa para el financiamiento productivo y al acceso de crédito en general para la mayoría de los agentes económicos (Anserona, 2007). Afirma los periodos y la evolución del sector bancario que permite cuatro periodos desde 1980:

- ❖ **Período de banca nacionalizada (1980-1990):** Este período fue caracterizado por una banca estatizada orientada a financiar la estrategia del gobierno sandinista, con una economía centralizada donde el sector bancario subvencionaba el desarrollo de sectores estratégicos del gobierno. Este período estuvo marcado por la participación exclusiva del Estado en la captación y asignación de recursos. Los bancos nacionalizados fueron usados para dirigir el crédito subsidiado a las empresas estatales priorizadas por la planificación estatal. En la década de los ochenta operaban los siguientes bancos: Banco Nacional de Desarrollo (BANADES) (antes Banco Nacional de Nicaragua), Banco de Crédito Popular, Banco Nicaragüense, Banco de América, y Banco Inmobiliario, todos de carácter estatal.

La mayor parte del crédito estuvo dirigido al sector agropecuario. Esto se debió al gran peso del sector en la economía de Nicaragua, ya que los productores agropecuarios, aun en 2006, aportaban 20% del PIB nacional y generaban 40% del empleo total del país y 50% de las exportaciones totales de Nicaragua.



Sin embargo, el mal manejo administrativo y la politización de estos bancos, así como la apertura política y la liberalización económica, llevaron a la desaparición de la banca estatal.

❖ **Período de apertura y crecimiento de la banca privada (1990-2000):**

La apertura de la economía tanto política como económica restablecieron una economía de mercado con medidas de liberalización económica, dando lugar a la emergencia de una dinámica banca privada y la desaparición de la banca estatal. Este abrupto crecimiento y la falta de una regulación apropiada produjo al final de este período una crisis masiva, con seis bancos (cinco privados y uno estatal) quebrados.

La estructura del sector bancario nicaragüense experimentó profundos cambios en este período, dentro de un proceso de liberalización financiera y disminución del papel del Estado. El cambio de régimen político de 1990 inició el proceso de transición a una economía liberalizada. Las instituciones financieras internacionales (el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo) orientaron las recomendaciones y programas de estabilización y ajuste estructural con el propósito de establecer una economía de mercado. Una de las características sobresalientes de estos programas era la creación de un clima de mayor participación de capitales privados en el financiamiento de la actividad productiva. La liberalización financiera consistió principalmente en eliminar el Papel de Estado en la fijación de las tasas de intereses y en la asignación de recursos por conducto de la banca estatal, creando los incentivos para la apertura y el crecimiento de bancos privados.

El gráfico 1 presenta dos tendencias en la dinámica del proceso de intermediación financiera después de la liberalización del sector en 1990. Por una parte, se advierte el aumento de los créditos y depósitos del sistema como porcentaje del PIB, con una tasa de crecimiento más alta en la atracción de depósitos que en la actividad crediticia. Por otra parte, se observa la reversión de la tendencia creciente en los créditos netos/PIB del sistema en el período 1999-2001, debido a una fuerte crisis bancaria experimentada por el



país después de 1999. Cabe notar que posteriormente, mientras las tasas de interés pasivas comenzaron a disminuir, los depósitos, tanto en moneda local como extranjera, siguieron expandiéndose a un ritmo acelerado, indicando una recuperación de la confianza en el sistema financiero. Sin embargo, la actividad crediticia sufrió con la crisis financiera en el 2000, mostrando una actitud muy conservadora de los bancos en el otorgamiento de crédito como estrategia de protección ante otras potenciales crisis. (Ver figura 1 en anexos)

Simultáneamente con la liberalización financiera se restableció la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), como ente regulador del sector de la banca, y el Banco Central de Nicaragua como órgano independiente encargado del diseño e implementación de la política monetaria y el mantenimiento de la estabilidad del sistema de pagos y la moneda nacional.

Asimismo, se liberalizó la tasa de interés y se eliminaron las líneas de crédito dirigido.

Los programas de estabilización llevaron a un entorno macroeconómico más equilibrado.

Los cambios estructurales y normativos en la economía dieron lugar a un crecimiento económico durante el período analizado, y el sector financiero también se expandió notablemente. Mientras a principios de 1990 el sector bancario contaba con activos totales de aproximadamente 585 millones de dólares, equivalentes a 35% del PIB, a finales de 1999 estos ascendían a 1.828 millones de dólares, equivalentes a 65% del PIB.

Este período registró una fuerte dinámica de la banca privada se crearon 10 bancos privados, mientras que la banca estatal redujo su importancia como resultado de un proceso de recapitalización y redimensionamiento. Al fin del período, de los tres bancos estatales existentes, el más grande, el Banco Nacional de Desarrollo (BANADES), y el más pequeño, el Banco de Crédito Popular, habían sido liquidados, en tanto que el tercero fue afectado por la crisis bancaria y se encontraba en proceso de liquidación.



En este lapso se iniciaron también una serie de reformas a las leyes, reglamentando el funcionamiento del sector financiero nicaragüense, como se podrá apreciar en la siguiente sección.

❖ **Período de crisis bancaria (2000-2002):** La crisis de varios bancos comenzó algunos años antes con el cierre de algunos bancos pequeños, pero no fue sino con la intervención de uno de los bancos más grandes que se produjo una crisis de dimensión sistémica que amenazó a todo el sector bancario y llevó a una intervención directa por parte del gobierno, específicamente del Banco Central de Nicaragua (BCN), para estabilizar y solventar la situación del sector bancario.

El sector bancario se consolidó con la entrada de bancos privados, todos de capital nicaragüense, llegando en 1999 a contar con nueve bancos privados que concentraban más de 90% de los depósitos del sistema, con una distribución relativamente equilibrada de los activos y pasivos. Los episodios aislados de quiebras bancarias registradas en 1996 (el BECA) y 1998 (el Banco Sur) no constituyeron mayor peligro para el sistema financiero debido a la reducida participación de estos bancos en el mercado (1,7% y 3,5% del total del sistema, respectivamente). Asimismo, en diciembre de 1999 se clausuró un banco estatal por el creciente deterioro de la cartera de créditos. En este caso, el gobierno respaldó los depósitos en su totalidad. Además, las modificaciones en las leyes financieras operadas ya mencionadas, enfocadas a fortalecer la regulación prudencial del sector, parecían haber creado un mecanismo eficiente para evitar cualquier crisis sistémica.

Pese a lo anterior, en el año 2000 el sistema financiero nicaragüense se enfrentó con una grave serie de quiebras bancarias que amenazó la estabilidad financiera del país. La crisis se inició de una manera abrupta, con la intervención de la Superintendencia en el banco más grande del país, Banco Intercontinental (Interbank), que a la fecha contaba con 14% de los activos totales del sistema. Lo que parecía una cartera bien manejada, al final resultó ser, en un 80%, préstamos que se habían otorgado a personas o empresas vinculadas con un grupo económico agroindustrial, y que eran prácticamente irre recuperables.





Como la actividad de este grupo se concentraba en la exportación de café, la fuerte caída en el precio internacional de ese producto lo llevó a la imposibilidad de recuperar sus préstamos. Consecuentemente, Interbank, que tenía un fuerte descalce de moneda al tener una alta proporción de su cartera en moneda extranjera, no pudo cumplir con el encaje legal, situación que llevó a la Superintendencia a intervenir.

La intervención en Interbank tuvo importantes consecuencias en cuanto a la confianza en la estabilidad del sistema bancario del público depositario. Entre junio y diciembre de 2000 se registró una salida del equivalente a 8,2% del total de los depósitos del público, disminuyendo en el mismo período de 1.539 millones de dólares a 1.414 millones de dólares. Así, otros bancos del sistema que ya tenían dificultades se vieron afectados por estos retiros, y la pérdida de credibilidad combinada con las irregularidades en la cartera llevó a la quiebra a otros cuatro bancos.

Asimismo, la Superintendencia procedió a la liquidación forzosa del Banco del Café, que en octubre de 2000, el momento de la intervención, tenía su nivel de disponibilidades sobre obligaciones con el público en un 7% debido a los retiros de depósitos provocados por la quiebra de Interbank. Sin embargo, las dificultades venían desde 1998, y el banco operaba bajo un plan de normalización establecido por la Superintendencia, que en la práctica era equivalente a una cuasi intervención. La causa principal de la quiebra fue identificada.

También con las graves irregularidades en la administración de la cartera de créditos, ligadas al mismo grupo económico involucrado en la quiebra de Interbank.

El Banco Mercantil (BAMER), debilitado por operaciones irregulares, y debido a la alta concentración de su cartera en el sector café, fue perjudicado negativamente por la crisis en el mercado internacional del café de 1999. Después de la intervención de Interbank, los retiros de depósitos llevaron al incumplimiento del encaje legal en moneda nacional, así como en dólares, y finalmente a la intervención de la Superintendencia en marzo de 2001.



Al haber sido inspeccionado por la Superintendencia de Bancos en 2000, el Banco Nacional de Industria y Comercio (BANIC), banco en proceso de reestructuración para la privatización, fue encontrado con serias deficiencias en la calidad de su cartera de crédito. A raíz de las quiebras de 2000, BANIC experimentó fugas de depósitos de alrededor del 32% de su saldo total y, como consecuencia, dejó de cumplir con la tasa de encaje legal requerida. Aunque el Banco Central le autorizó un régimen especial, resultó imposible resolver las dificultades y la Superintendencia decidió intervenirlo en agosto de 2001.

Además de estas cuatro instituciones, el Primer Banco Hipotecario (PRI-Banco) fue absorbido por el Banco de la Producción (BANPRO) en septiembre de 2000, antes de una pérdida de solvencia acelerada.

Las cuatro instituciones intervenidas por la Superintendencia en este período representaban, en junio de 2000, aproximadamente 40% de los activos del sistema y 39% de sus depósitos. Los problemas de liquidez y solvencia fueron generados por el crecimiento acelerado de los activos de riesgos, su concentración y la proliferación de préstamos relacionados, sumados a factores externos.

Dado el tamaño de las instituciones afectadas, y la necesidad de evitar un colapso sistémico a causa de una desconfianza generalizada del público, las autoridades decidieron garantizar en cada caso la totalidad de los depósitos y la mayoría de los pasivos. Los pasivos y activos fueron transferidos a otros bancos locales mediante subasta, mientras que el BCN cubrió la diferencia entre pasivos y activos por medio de la emisión de títulos de deuda interna

De mediano plazo (CENIS), correspondiente a casi 16% del PIB. El costo de la intervención bancaria fue asumido por el Gobierno de Nicaragua.

- ❖ **Período de consolidación y concentración bancaria (2002-2005):** Después de la crisis y la intervención por parte del gobierno, se produjeron varias compras de los



activos de los bancos quebrados por los bancos más fuertes que sobrevivieron mediante un proceso de liquidación de los mismos que llevó a cabo la Superintendencia de Bancos. Esto condujo a un proceso de consolidación y concentración del sector bancario, que a fines de 2006 contaba con seis bancos que controlan 95% del crédito nacional.

La crisis condujo a una mayor concentración y capitalización del sector bancario. En particular, destaca la consolidación de la posición en el mercado de dos bancos, BANPRO y Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO), que tuvieron un papel importante en el proceso de liquidación de los bancos que quebraron en la crisis de 1999-2001.

A finales de 2001, el sistema bancario, integrado por nueve instituciones privadas reguladas y supervisadas por la SIBOIF (bancos comerciales y sociedades financieras) y un banco estatal de segundo piso, contaba con activos promedios de 212 millones de dólares, comparado con 13 instituciones con activos promedios de 141 dólares a finales de 1999. En el cuadro 1 se observa la estructura del sistema después de la crisis.

De los seis bancos activos, el Banco de Finanzas (BDF) sólo opera en el espacio financiero nicaragüense, mientras que los demás forman parte de grupos financieros regionales. Todos los bancos son privados y administran 96,5% del total de activos, mientras que las financieras el 3,5%.

(Ver tabla 1 en anexos)

#### **4.1.2. Contexto macroeconómico.**

El fortalecimiento de la institucionalidad financiera de Nicaragua ha sido, y sigue siendo, una prioridad importante para consolidar una economía de mercado. Un sistema financiero estable se considera prerequisite para lograr un desarrollo económico y social sostenible si éste cumple a cabalidad su función de intermediación. Las reformas han sido planteadas dentro del marco de condicionalidades exigidas por los organismos financieros



internacionales para la participación del país en programas de condonación de la deuda externa bajo la Iniciativa para los Países Pobres Altamente Endeudados (HIPIC, por sus siglas en inglés).

El nivel de endeudamiento de Nicaragua fue muy elevado en los últimos 25 años, pasando de un promedio de 276% del PIB en los años ochenta a 628% del PIB a principios de los años noventa y alrededor de 160% en los últimos años, gracias a la condonación de las deudas por la iniciativa HIPIC. Esta iniciativa ayudó a que se perdonara el servicio de la deuda externa futura, la cual usualmente había representado un porcentaje considerable de las exportaciones. La deuda pública externa alcanzó 5.391 millones de dólares en 2004, registrándose una disminución neta de 1.206 millones de dólares en relación con 2003. Esta disminución se debió principalmente a los acuerdos en el marco de la Iniciativa HIPC, que redujo la deuda en 1.626 millones de dólares (Club de París 1.324 millones de dólares, multilaterales 246 millones de dólares y otros bilaterales 56 millones de dólares), pero también a amortizaciones efectuadas durante el año por 49 millones de dólares. De ese modo, en 2004 la deuda pasó a representar 121% del PIB.

Pese a esta mejoría, los requerimientos para financiar la cuenta corriente usualmente no es difícil de cubrir debido a los niveles reducidos de las reservas internacionales, por lo cual Nicaragua frecuentemente debe recurrir al financiamiento externo en forma de donaciones o préstamos concesionales. En esas condiciones, una reducción sustancial en la entrada de flujos externos podría llevar al colapso económico del país.

Los fondos de cooperación externa recibidos entre 1994 y 2003 sumaron 5.230 millones de dólares, excluyendo el alivio a la deuda externa. De éstos, 49% provino de donaciones y el resto de préstamos concesionales otorgados por los organismos financieros internacionales (principalmente en FMI, Banco Mundial y BID). El 80% del monto total fue destinado a programas y proyectos sectoriales, esencialmente con el sector privado, y el resto para superar las dificultades en la balanza de pagos, o sea, moneda extranjera para fortalecer la posición de las reservas internacionales disponibles para el



pago de la deuda externa o la demanda de importaciones del sector privado nacional. El gráfico 2 muestra la Ayuda Oficial al Desarrollo en Nicaragua, que alcanzó, en promedio, un 25% del PIB anual o el 50% del déficit de cuenta corriente anual. Cabe notar que, en 2004, las donaciones de la cooperación externa oficial disminuyeron, hasta ser inferiores que los préstamos concesionales.

#### **4.1.3. Antecedentes del Banco Central.**

A partir del 06 de marzo de 1882 se promulgo la primera ley bancaria mediante un decreto con el objetivo de regular actividad bancaria y la emisión de la moneda. Establece que “se podrán establecer y dirigir libremente bancos de emisión en el territorio de la república, bajo condiciones enunciadas en la presente ley”. El Banco de Nicaragua fue el primer banco comercial del país creado el 19 de enero de 1887 e inicia sus operaciones el 23 de febrero de 1888. Posteriormente fue transformado en el Bank Of Nicaragua Limited para luego incorporarse al London Bank Of Central América Limited. El gobierno de Nicaragua por medio de decreto presidencial del 06 de junio de 1911 autorizo una concesión a favor de los banqueros norteamericanos Brown Brothers & Company, por la cual se constituiría una corporación bancaria con participación accionaria nicaragüense, que funcionaria bajo las leyes de los Estados Unidos. Surgió con el nombre National Bank Of Nicaragua, con sede principal en la ciudad de Managua, dando inicio a sus operaciones en 1912.

El National Bank Of Nicaragua desarrollo funciones de Banco Central como agente fiscal y pagador del gobierno de Nicaragua y como depositario de sus fondos, encargándose de poner en práctica el Plan Monetario Nacional. Además de realizar actividades propias de una institución bancaria, contaba con los derechos de franquicias y concesiones especiales.

En 1924 el gobierno de Nicaragua compra la totalidad de las acciones del banco nacional de Nicaragua, contando siempre con la colaboración de banqueros norteamericanos en su administración. El banco fue completamente nacionalizado por



medio de un decreto de ley en el año 1940. Paso ser patrimonio como ente autónomo de dominio comercial del estado de la Republica de Nicaragua con una junta directiva compuesta por nicaragüenses. El Banco Nacional de Nicaragua (BNN) tenía funciones de banca central, banco comercial, banco agrícola y banca de comercio exterior. Hasta en 1960, la Política Monetaria Nacional estuvo encomendada a este banco, que funciono como instituto emisor y como principal banquero de la empresa privada del país (Banco Central De Nicaragua , 2014).

#### ***4.1.4. Antecedentes de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).***

Con el surgimiento oficial de la banca comercial en Nicaragua, se promulgo la Ley General de Instituciones Bancaria decreto-ley del 26 de octubre 1940 (Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, 2019) explica que surge la necesidad de una legislación que regule la actividad bancaria y de un ente regulador o supervisor de la misma, por la cual se creó la superintendencia de bancos, adscrita a la secretaria de hacienda y crédito público.

En la década de los 50 se comenzó a estructurar verdaderamente el sistema financiero nicaragüense, a partir de octubre de 1948, la superintendencia pasó a ser un departamento o sección adscrita al ministerio de economía (ley creadora de ministerios de estados, la gaceta, diario oficial, N° 249 del 13 de noviembre de 1948). La superintendencia de bancos en abril de 1956 asumió la vigilancia, inspección y fiscalización de las organizaciones dedicadas a operaciones de capitalización, de ahorro y préstamo para la vivienda, siempre, como un departamento del ministerio de economía (la gaceta, diario oficial, N° 81, del 14 de abril 1956).

En octubre de 1957, la superintendencia de bancos paso hacer a Superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras, siempre como un departamento del ministerio de economía (la gaceta, diario oficial, N° 24 del 06 de octubre de 1957)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA  
UNAN-MANAGUA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



Desde marzo de 1959 asumió la vigilancia, inspección y fiscalización de las instituciones dedicadas a operaciones de seguro de vida, daños, incendios o cualquier otra cosa, siempre como un departamento del ministerio de economía (la gaceta, diario oficial, N° 71 del 3 de abril de 1959).

La Superintendencia De Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) pasó hacer un departamento del Banco Central de Nicaragua (BCN) conforme a la ley orgánica de dicha institución, a partir de enero de 1960 (la gaceta, diario oficial, N° 211 del 16 de septiembre de 1960).

En el año de 1963 la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), aplica a los entes supervisados la nueva ley general de bancos y de otras instituciones (la gaceta, diario oficial, N° 102 del 10 de mayo de 1963), que desplazo a la anterior ley de 1940.

En abril de 1969, la SIBOIF se convierte en un órgano con funciones específicas, a cargo de un funcionario denominado “Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones” nombrado por el Presidente de la República. Este órgano, sin embargo, estaba bajo la vigilancia de la Comisión de Superintendencia, y operaba como un Departamento dentro del Banco Central de Nicaragua (Decreto N° 9-L de 10 abril de 1969, La Gaceta, N° 81 de 15 de abril de 1969), el cual reformó el Capítulo V de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.

En las décadas de los años 60's y 70's, la composición estructural del Sistema Financiero Nicaragüense era la siguiente:

- ❖ Bancos Comerciales (Privados y Estatales).
- ❖ Sociedades Financieras y de Inversión.
- ❖ Instituciones de Ahorro y Préstamos

Bancos comerciales privados nacionales: Banco Nicaragüense, Banco de América, Banco de Centroamérica, Banco Caley Dagnall y banco exterior.



Bancos Comerciales Privados Extranjeros: Citibank, Bank of América, Banco de Londres y América del Sud, Ltd

Bancos Comerciales Estatales: Banco Nacional de Nicaragua y Banco de Crédito Popular.

En los años 80's, el gobierno de entonces, reestructuro el sistema financiero, mediante las medidas siguientes:

- ❖ Se nacionalizó el Sistema Financiero Nacional. Decreto N° 25, del 26 de julio de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 3, del 24 de agosto de 1979).
- ❖ Se creó el Sistema Financiero Nacional y su Consejo Superior. Decreto N° 136 de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 48, del 3 de noviembre de 1979).
- ❖ Se disolvió la Asociación de Instituciones Bancarias de Nicaragua. Decreto N° 194 de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 77, del 7 de diciembre de 1979).
- ❖ La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras entró a formar parte del Gabinete Financiero. Decreto 298 de 1980 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 41, del 18 de febrero de 1980).
- ❖ Se creó la Corporación Financiera de Nicaragua “CORFIN” con su respectivo Consejo Directivo. Decreto N° 463, de 1980 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 153, del 7 de julio de 1980). “CORFIN” en representación de los intereses financieros del Estado estuvo bajo la vigilancia, inspección y fiscalización de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
- ❖ Las funciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) fueron absorbidas o pasaron a manos de la Contraloría General de la República (CGR), creada por Decreto N° 86: “Ley Creadora de la Contraloría General de la República” del 20 de septiembre de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 16, del 22 de septiembre de 1979). Dichas funciones se expresan en el Decreto N° 625: “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, del Sistema de Control





de la Administración Pública y del Área Propiedad del Pueblo”, del 22 de diciembre de 1980.

Se dictó la Ley de Consolidación del Sistema Bancario-Financiero Nacional. Decreto N° 755 de 1981 (La Gaceta Diario Oficial, N° 154, del 13 julio de 1981).

El cambio de gobierno en 1990 se inició una nueva etapa en la inversión privada en la banca y los seguros. Mediante la ley N° 125 publicada en la Gaceta se creó la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones financieras (SIBOIF) el 10 de abril de 1991 en el diario oficial N° 64, donde se reconoce como órgano con autonomía funcional. De conformidad con el artículo 33 de esta Ley, la Superintendencia vuelve a asumir las funciones que tenía en esta materia la Contraloría General de la Republica y se separa de dicha institución.

La ley N° 316, ley de Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, se publicó en la gaceta para el 14 de octubre de 1999 en el diario oficial N° 196.

Con la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, Ley N° 561, puesta en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial N° 232 del 30 de noviembre del año 2005, la industria bancaria nicaragüense cuenta con un instrumento jurídico imprescindible para el logro de la seguridad jurídica que depositantes e inversionistas, nacionales y extranjeros, requieren para potenciar sus ahorros e inversiones en el territorio nacional. Esta Ley incorpora novedosos elementos vinculados a los requisitos de ingreso a la industria bancaria, así como también establece nuevos enfoques en la labor de supervisión de las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional.

La superintendencia tiene a su cargo autorizar, supervisar, vigilar y fiscalizar la constitución y el funcionamiento de todos los bancos, sucursales y agencias bancarias y no bancarias que operen en el país ya que se encarga de velar por los intereses de los depositantes que confían sus fondos a las instituciones financieras que están legalmente



autorizadas para recibirlos y obtener la seguridad y confianza del público, promoviendo una adecuada supervisión y solvencia. (Unidad De Analisis Financiero, 2012-21018).

El Grupo Promerica continuará cosechando éxitos gracias a sus eficientes colaboradores y ejecutivos, a nuestros millones de clientes, accionistas y directores comprometidos, los que diariamente nos ayudan a progresar y a trascender fronteras.

## **4.2. Riesgo operacional.**

### **4.2.1. Definición.**

Cuesta y Mojica (2007) afirma “que la administración del riesgo operativo no es una práctica nueva, pues las empresas siempre han tratado de prevenir el fraude, mantener la integridad de los controles internos y reducir los errores en el procesamiento de las transacciones; sin embargo el enfoque tradicional del riesgo operativo se circunscribe, al uso de mecanismos de control interno complementados por la función de auditoria...”.

“Lo que resulta novedoso, es la visión de la administración de riesgos operativos como una práctica integral comparable a la administración del riesgo financiero; es decir que involucra un estudio profundo de las causas de exposición al riesgo y herramientas estadísticas de medición, en adición al hecho de que parte del desarrollo se empieza a estandarizar y a regular principalmente en el sector financiero” (CUESTA & MOJICA, 2007). El riesgo operacional adquiere creciente interés como consecuencia de una mayor dependencia de los sistemas informáticos, la proliferación de fusiones y adquisiciones bancarias, el desarrollo del comercio electrónico, las nuevas técnicas de mitigación de riesgos, que de manera generalizada se ha impuesto en los modelos de gestión financiera, como herramienta de reducción de costes (Santor, 2005).

El riesgo operativo es el que proviene de fallas de información en los sistemas o en los controles internos que pueden provocar una pérdida inesperada. Este riesgo se asocia con errores humanos, fallas en los procesos e inadecuados sistemas y controles.



De acuerdo con José Antonio Núñez y José Juan Chávez, en su artículo “Riesgo operativo: esquema de gestión y modelado del riesgo”, del riesgo operativo se pueden destacar las siguientes características:

- ❖ Es antiguo y está presente en cualquier clase de negocio.
- ❖ Es inherente a toda actividad en que intervengan personas, procesos y plataformas tecnológicas.
- ❖ Es complejo, como consecuencia de la gran diversidad de causas que lo originan.
- ❖ Las grandes pérdidas que ha ocasionado en varias empresas, muestran el desconocimiento que de él se tiene y la falta de herramientas para gestionarlo.

### **Riesgo operacional.**

Riesgos:

El riesgo es tratado en diversos textos de finanzas como la desviación de los rendimientos esperados. Para las bibliografías especializadas en riesgo, la definición formal entiende al riesgo como la volatilidad de los flujos financieros no esperados, generalmente derivadas del valor de los activos o pasivos. Haciendo una breve y simplista interpretación de la definición del riesgo, se entiende como riesgo la posibilidad de obtención de pérdidas o de desvío de los resultados no esperados, lo que implica la necesidad de buscar herramientas que permitan determinar dicha posibilidad o desvío para facilitar la toma de decisión al momento de llevar a cabo cualquier inversión.

¿Por qué gestionar el Riesgo Operacional?

Grandes fraudes y estafas nacionales e internacionales causadas por una inadecuada gestión del riesgo operacional (fallos de sistemas, mala segregación de funciones, falta de controles o controles inadecuados, malas prácticas con clientes, etc.), han generado importantes pérdidas a instituciones financieras, llegando algunas a la quiebra. Estos hechos han preocupado tanto a los reguladores como a los propios bancos y los ha motivado a desarrollar modelos de gestión y administración del riesgo operacional, que les permitan prevenir o mitigar dichas pérdidas.



El Riesgo Operacional está presente en todas las actividades del Banco, “NO ES UN RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES”, impacta y debe ser administrado en todas las unidades: De negocio, corporativas, de apoyo y producción.

En Nicaragua, este tema no es ajeno, el artículo 40, numerales 6 y 10 de la Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros (Ley General de Bancos) establecen que los preceptos que regulan el gobierno corporativo de las instituciones financieras, deben incluir, entre otros, "las políticas sobre procesos integrales que incluyan la administración de los diversos riesgos a que pueda estar expuesta la institución, así como sistemas de información adecuados y un Comité para la gestión de dichos riesgos", así como políticas escritas sobre la administración de los diferentes riesgos; LA NORMA SOBRE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, RESOLUCIÓN No CD-SIBOIF-423-1-MAY30-2006, Publicada en La Gaceta No. 124 del 27 de Junio del 2006, tiene entre sus principales objetivos establecer las disposiciones mínimas sobre la administración integral de riesgos con que las instituciones deberán contar para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentran expuestas; con el fin de mitigar o eliminar el posible impacto negativo de dichos riesgos, establecer los mecanismos que les permitan a las instituciones realizar sus actividades con niveles de riesgo acordes a la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de sus operaciones.

Lo nuevo en Riesgo Operacional es el enfoque y la importancia que el tema está adquiriendo:

- ❖ Pensar anticipadamente para controlar riesgos, para prever lo que podría pasar.
- ❖ Medir de forma sofisticada □ Clasificaciones e inferencia.
- ❖ Incorporar el concepto de Riesgo Operacional en el proceso de toma de decisiones estratégicas y de negocio, fusiones o adquisiciones.
- ❖ Incorporar Riesgo Operacional en la estructura de capital de la institución.
- ❖ La administración de Riesgo Operacional como un elemento de ventaja competitiva.



#### 4.2.2. *Evolución del riesgo operativo y las actividades bancarias.*

La desregulación y globalización de los servicios financieros, junto con la creciente sofisticación de la tecnología financiera están haciendo las actividades bancarias, y en consecuencia, sus perfiles de riesgo, cada vez más complejos. Los riesgos de crédito, de tasa de interés y de mercado, el riesgo operacional puede ser sustantivo y las tendencias de pérdidas parecen indicar que se está incrementando (Comite de Basilea, 2004).

Como resultado, una sólida gestión del riesgo operativo es cada vez más importante para bancos y supervisores, con riesgos operativos emergiendo en un número de áreas críticas, tales como las siguientes:

- ❖ Mayor uso de tecnología automatizada (p.e. riesgos derivados de la automatización de procesos manuales, errores de procesamiento y riesgos de fallas en los sistemas);
- ❖ Proliferación de productos nuevos y altamente complejos;
- ❖ Crecimiento de transacciones bancarias electrónicas y aplicaciones de negocios relacionadas;
- ❖ Adquisiciones de gran escala, fusiones y consolidaciones;
- ❖ Aparición de bancos que actúan como proveedores de servicios a gran escala;
- ❖ Desarrollo y uso de técnicas de mitigación de riesgos (garantías, seguros, derivados de crédito, arreglos de neto y titularizaciones); e,
- ❖ Integración global de servicios financieros (riesgos de transacciones de pago procesadas en múltiples monedas, crecientes transacciones comerciales, etc.).

El rango de prácticas de negocio y áreas afectadas por los riesgos operacionales debe ser ampliamente considerado y tratado en el desarrollo de la gestión del riesgo operativo de las entidades financieras. Debido a que no está confinado a líneas de negocio particulares, tipos de producto o unidades organizacionales y a que los riesgos pueden estar interrelacionadas, el riesgo operativo debería ser administrado de una manera integral y consistente en la entidad financiera. Consecuentemente, la gestión de estos



riesgos debe incorporar el rango total de riesgos operativos, así como también las estrategias que ayuden a identificar, medir, monitorear y controlar estos riesgos.

### **Riesgo bancario.**

El concepto de riesgo bancario se refiere a todos los distintos tipos de riesgos que enfrentan las instituciones bancarias cuando llevan a cabo sus actividades. Normalmente, este varía dependiendo del tipo de negocios que desarrolle dicha institución.

### **Definición de riesgo bancario.**

Debido a que un banco es un tipo muy especial de empresa, en la cual se capta dinero del público, el cual dado en préstamos (conjuntamente con recursos propios de la entidad) a terceros, quienes pagan intereses por el uso del dinero. Así, usualmente los recursos con los que un banco genera sus ingresos son, en parte propios (patrimonio o capital), y mayoritariamente ajenos (depósitos del público). Por ello, dado que la mayoría del dinero que un banco administra no le pertenece, la gestión bancaria requiere un proceso constante de evaluación y medición de los riesgos a los que se exponen los recursos de los depositantes en las operaciones de la entidad.

Estos riesgos, en conjunto, se llaman Riesgo Bancario, y su administración suele ser regulada por los organismos supervisores de la banca (Superintendencias) en cada país individual. Una preocupación básica de estos organismos es asegurar que cada entidad bancaria pueda devolver los depósitos del público, lo que requiere de un nivel adecuado de capital para que, en caso de una pérdida, ésta se cubra con recursos propios y no con dinero del público. Por ello, cada entidad debe tener un capital proporcional a los recursos que arriesga y al nivel de riesgo al que los expone. Esta relación entre lo propio y lo arriesgado se conoce como Nivel de Solvencia, y determinar su proporción ideal es objeto de esfuerzos internacionales.

### **Tipos de riesgo bancario.**



Lo riesgos bancarios deben tener una correcta identificación y gestión para que exista un éxito en el negocio bancario, pues es capaz de reconocer dificultades que existan en la práctica de la actividad bancaria para definir, valorar y gestionar dichos riesgos; en la debida administración del riesgo es donde está la clave del éxito.

**Riesgo crediticio:** Éste se refiere a la posibilidad de tener grandes pérdidas por el motivo de que un cliente no cumpla con las obligaciones de crédito a las cuales se comprometió. El riesgo de crédito surge cuando las contrapartes están indispuestas o son totalmente incapaces de cumplir sus obligaciones contractuales. El riesgo de crédito abarca tanto el riesgo de incumplimiento, que es la valuación objetiva de la probabilidad de que una contraparte incumpla, como el riesgo de mercado que mide la pérdida financiera que será experimentada si el cliente incumple.

**Riesgo de negocio:** es la amenaza de que un hecho o acción afecte negativamente a la capacidad de la empresa de lograr sus objetivos de negocio y de maximizar su valor para sus grupos de interés. El riesgo de negocio implica tanto la posibilidad de que no se realicen oportunidades de negocio, como que se produzcan errores o se materialicen las amenazas.

**Riesgo de liquidez:** Es la Posibilidad de que una sociedad no sea capaz de atender a sus compromisos de pago a corto plazo. Las entidades financieras deben resolver diariamente la estimación de la cantidad de dinero que deben mantener en efectivo para atender todas sus obligaciones a tiempo. Entre estas obligaciones se pueden citar la recuperación de la cartera de sus proveedores de fondos, ya sea al final del término de un depósito a plazo, o cuando el cliente de cuenta de ahorro o corriente los requiera. El Riesgo de liquidez se produce cuando una entidad a corto plazo no tiene liquidez suficiente para atender este tipo de pagos. Éste se refiere a la posibilidad de que se produzcan pérdidas excesivas por causa de las decisiones tomadas en pro de disponer de recursos rápidamente para poder cumplir con los compromisos presentes y futuros.



**Riesgo cambiario:** Éste se refiere a la posibilidad de pérdidas por las variaciones en las tasas de cambio de las diferentes monedas con las cuales una institución financiera realiza operaciones o tiene recursos invertidos. El riesgo de cambio o riesgo cambiario es el fenómeno que implica el que un agente económico coloque parte de sus activos en una moneda, o instrumento financiero denominado en moneda diferente de la cual utiliza este agente como base para sus operaciones cotidianas.

**Riesgo de tasa de interés:** Éste se refiere a la disminución del valor de los activos o del patrimonio de una entidad debido a las variaciones en las tasas de interés, lo cual puede conducir a que la institución tenga graves pérdidas. Es la que resulta del impacto de movimientos en los precios o tipos de los activos (tipo de interés, tipo de cambio, cotizaciones bursátiles) sobre la cartera de inversión y de negocio de un banco. Este riesgo provoca un impacto en la misma dirección para todas las identidades, que se verán afectadas de manera distinta según el tamaño de su posición y según estén en posiciones cortas o largas respecto al activo y cuyo precio ha variado.

**Riesgo de mercado:** Ante una posición tomada en una serie de activos a un tipo de interés fijo o una determinada moneda pues cambia el tipo de cambio o del tipo de interés. “Es el que resulta del impacto de movimiento en los precios o tipos de activos (tipo de cambio o cotizaciones bursátiles) sobre la cartera de inversiones y negocio de un banco. Además es la posibilidad de que los precios globales de las acciones o de los bonos declinen por períodos cortos o extendidos. Los mercados de acciones y bonos tienden a moverse en ciclos, con períodos de subida de precios y de períodos de caída.

**Riesgo operativo:** El riesgo operativo resulta de “peligros escondidos” que pueden causar pérdidas debido a fallas en los procesos, en la tecnología, en la actuación de la gente, y también, debido a la ocurrencia de eventos extremos externos. Las entidades financieras y las empresas del sector real están en una etapa de cambios que ha incrementado el riesgo operativo. Reestructuraciones internas, fusiones y adquisiciones, cambios en los sistemas tecnológicos y la complejidad en las transacciones, crean mayores exposiciones al riesgo operativo. La forma en que se manejen estos riesgos está bajo





creciente escrutinio tanto por los accionistas, como por los reguladores y por el mercado en general, que buscan por igual, mayor certidumbre en los resultados.

**Riesgo legal:** Tradicionalmente se definía RIESGO LEGAL como “todo aquello que no se encuadra dentro del RIESGO de crédito ni de mercado”.

**Riesgo de tecnología:** Es uno de los componentes principales del Riesgo, definido como el “Riesgo de pérdidas debido a fallas o a inadecuados procesos, personal y sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos”. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y el de reputación” El riesgo tecnológico implica la probabilidad de pérdidas ante fallas de los sistemas de información, sumado a las fallas que se puedan dar a través de los canales de Banca Electrónica, así como a la probabilidad de fraudes internos y externos a través de los mismos, involucrando al riesgo legal y al riesgo reputacional que están presentes por fallas en la seguridad y distorsiones en la no disponibilidad de los sistemas de información, entre otros.

**Riesgo de reputación:** Es el daño que para el banco resulta de una publicidad negativa en relación con sus prácticas de negocio, sean ciertas o no y que pueden afectar a su base de clientes, a sus costos de litigación o a sus ingresos. En muchos casos, se trata de un riesgo que resulta de algunos de los riesgos anteriores.

**Riesgo de insolvencia:** Se conoce también como riesgo de quiebra. Es un resultante conjunto de los anteriores riesgos. Es la probabilidad de la no posibilidad de la empresa de hacer frente a sus deudas y obligaciones al no tener la cantidad de efectivo necesaria en el momento del vencimiento de estas.

#### **4.2.3. Fuentes de riesgo operativo.**

En las sanas prácticas del riesgo operativo se encuentran las fuentes (Riesgo Operativo, 2003) ya que deben de ser ampliamente consideradas en su gestión son los siguientes:

##### **Procesos internos:**



Posibilidad de pérdidas financieras relacionadas con el diseño inapropiado de los procesos críticos, o con políticas y procedimientos inadecuados o inexistentes que puedan tener como consecuencia el desarrollo deficiente de las operaciones y servicios o la suspensión de los mismos.

En tal sentido, podrán considerarse entre otros, los riesgos asociados a las fallas en los modelos utilizados, los errores en las transacciones, la evaluación inadecuada de contratos o de la complejidad de productos, operaciones y servicios, los errores en la información contable, la inadecuada compensación, liquidación o pago, la insuficiencia de recursos para el volumen de operaciones, la inadecuada documentación de transacciones, así como el incumplimiento de plazos y presupuestos planeados.

**a. Personas**

Posibilidad de pérdidas financieras asociadas con negligencia, error humano, sabotaje, fraude, robo, paralizaciones, apropiación de información sensible, lavado de dinero, inapropiadas relaciones interpersonales y ambiente laboral desfavorable, falta de especificaciones claras en los términos de contratación del personal, entre otros factores. Se puede también incluir pérdidas asociadas con insuficiencia de personal o personal con destrezas inadecuadas, entrenamiento y capacitación inadecuada y/o prácticas débiles de contratación.

**b. Tecnología de información**

Posibilidad de pérdidas financieras derivadas del uso de inadecuados sistemas de información y tecnologías relacionadas, que pueden afectar el desarrollo de las operaciones y servicios que realiza la institución al atentar contra la confidencialidad, integridad, disponibilidad y oportunidad de la información.

Las instituciones pueden considerar de incluir en ésta área, los riesgos derivados a fallas en la seguridad y continuidad operativa de los sistemas TI, a errores en el desarrollo e implementación de dichos sistemas y su compatibilidad e integración, problemas de



calidad de información, inadecuada inversión en tecnología y fallas para alinear la TI con los objetivos de negocio, con entre otros aspectos. Otros riesgos incluyen la falla o interrupción de los sistemas, la recuperación inadecuada de desastres y/o la continuidad de los planes de negocio.

**c. Eventos externos**

Posibilidad de pérdidas derivadas de la ocurrencia de eventos ajenos al control de la empresa que pueden alterar el desarrollo de sus actividades, afectando a los procesos internos, personas y tecnología de información. Entre otros factores, se podrán tomar en consideración los riesgos que implican las contingencias legales, las fallas en los servicios públicos, la ocurrencia de desastres naturales, atentados y actos delictivos, así como las fallas en servicios críticos provistos por terceros. Otros riesgos asociados con eventos externos incluyen: el rápido paso de cambio en las leyes, regulaciones o guías, así como el riesgo político o del país.

**4.2.4. Categorización de eventos de pérdida por riesgo operativo**

En coordinación con el sector financiero, (Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, 2003) ha identificado los siguientes tipos de eventos que pueden resultar en pérdidas sustanciales por riesgo operativo:

**a. Fraude interno**

Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o incumplir regulaciones, leyes o políticas empresariales en las que se encuentra implicada, al menos, una parte interna a la empresa; no se consideran los eventos asociados con discriminación en el trabajo. Esta categoría incluye eventos como: fraudes, robos (con participación de personal de la empresa), sobornos, entre otros.

**b. Fraude externo**



Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar la legislación, por parte un tercero. Esta categoría incluye eventos como: robos, falsificación, ataques informáticos, entre otros.

**c. Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo**

Pérdidas derivadas de actuaciones incompatibles con la legislación o acuerdos laborales, sobre higiene o seguridad en el trabajo, sobre el pago de reclamaciones por daños personales, o sobre casos relacionados con discriminación en el trabajo

**d. Clientes, productos y prácticas empresariales**

Pérdidas derivadas del incumplimiento involuntario o negligente de una obligación profesional frente a clientes concretos (incluidos requisitos fiduciarios y de adecuación), o de la naturaleza o diseño de un producto.

**e. Daños a activos materiales**

Pérdidas derivadas de daños o perjuicios a activos físicos como consecuencia de desastres naturales u otros eventos de fuentes externas.

**f. Interrupción del negocio y fallos en los sistemas**

Pérdidas derivadas de incidencias o interrupciones en el negocio y de fallas en los sistemas.

**g. Ejecución, entrega y gestión de procesos**

Pérdidas derivadas de errores en el procesamiento de operaciones o en la gestión de procesos, así como de relaciones con contrapartes comerciales y proveedores. Esta categoría incluye eventos asociados con: captura de transacciones, ejecución y mantenimiento, monitoreo y reporte, entrada y documentación de clientes, gestión de cuentas de clientes, contrapartes de negocio, vendedores y proveedores.



#### ***4.2.5. Gestión del riesgo operativo: identificación, evaluación, medición, monitoreo y control.***

Rodríguez y Ortiz (2003) exponen como principio general, las entidades deben contar con una estrategia que establezca principios para la identificación, medición, control, monitoreo y mitigación del riesgo operativo.

Las estrategias y políticas deberían ser implementadas por la Función de Gestión de Riesgo, responsable de identificar y gestionar todos los riesgos. La Función de Gestión de Riesgo puede incluir sub-unidades especializadas por riesgos específicos.

Las entidades deberían desarrollar su propio enfoque y metodología para la gestión de riesgos, de acuerdo con su objeto social, tamaño, naturaleza y complejidad de operaciones y otras características. La implementación del sistema de gestión de riesgo operativo debería considerar todas las etapas de gestión de riesgo, incluyendo la identificación, evaluación, medición, monitoreo y control (Rodríguez & Ortiz):

##### **a. Identificación**

La identificación efectiva del riesgo considera tanto los factores internos como externos que podrían afectar adversamente el logro de los objetivos institucionales.

##### **b. Evaluación**

Para todos los riesgos operativos materiales que han sido identificados, la entidad debería decidir si usa procedimientos apropiados de control y/o mitigación de los riesgos o asumirlos.

Para aquellos riesgos que no pueden ser controlados, la entidad debería decidir si los acepta, reduce el nivel de actividad del negocio expuesta o se retira de esta actividad completamente.

Todos los riesgos materiales deberían ser evaluados por probabilidad de ocurrencia e impacto a la medición de la vulnerabilidad de la entidad a este riesgo. Los riesgos pueden



ser aceptados, mitigados o evitados de una manera consistente con la estrategia y el apetito al riesgo institucional.

Cuando sea posible, la entidad debería usar controles internos apropiados u otras estrategias de mitigación, como los seguros.

#### **c. Medición**

Las entidades deberían estimar el riesgo inherente en todas sus actividades, productos, áreas particulares o conjuntos de actividades o portafolios, usando técnicas cualitativas basadas en análisis expertos, técnicas cuantitativas que estiman el potencial de pérdidas operativas a un nivel de confianza dado o una combinación de ambos.

#### **d. Monitoreo**

Un proceso efectivo de monitoreo es esencial para una gestión adecuada del riesgo operativo.

Un monitoreo regular de las actividades puede ofrecer la ventaja de detectar rápidamente y corregir deficiencias en las políticas, procesos y procedimientos de gestión del riesgo operativo.

El monitoreo regular también fomenta la identificación temprana de cambios materiales en el perfil de riesgo, así como la aparición de nuevos riesgos. El alcance de las actividades de monitoreo incluye todos los aspectos de la gestión del riesgo operativo en un ciclo de vida consistente con la naturaleza de sus riesgos y el volumen, tamaño y complejidad de las operaciones.

#### **e. Control**

Después de identificar y medir los riesgos a los que está expuesta, la entidad debería concentrarse en la calidad de la estructura de control interno. El control del riesgo operativo puede ser conducido como una parte integral de las operaciones o a través de evaluaciones periódicas separadas, o ambos. Todas las deficiencias o desviaciones deben ser reportadas a la gerencia.



#### **f. Reporte**

Debe existir un reporte regular de la información pertinente a la dirección, a la alta gerencia, al personal y a partes externas interesadas, como clientes, proveedores, reguladores y accionistas. El reporte puede incluir información interna y externa, así como información financiera y operativa.

#### **4.2.6. Gestión de riesgo operacional y sus principios fundamentales de Basilea**

Existen once principios fundamentales para la gestión de riesgos operacionales, siguiendo lo establecido en los acuerdos de Basilea (Garcia, 2018) explica que su aplicación depende del tamaño y del apetito al riesgo de cada institución.

- ❖ El consejo de administración debe tomar la iniciativa para establecer una cultura de gestión del riesgo fuerte.
- ❖ Los bancos deben desarrollar, implementar y mantener un marco para la gestión del riesgo que sea completamente integrado en sus procesos generales, dependiendo de factores como su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil del riesgo.
- ❖ La junta directiva debe establecer, aprobar y revisar periódicamente el marco de gestión de riesgos.
- ❖ El consejo de administración debe aprobar y revisar el apetito y tolerancia al riesgo operacional.
- ❖ La alta dirección es responsable de implementar y mantener en toda la organización de manera coherente políticas, procesos y sistemas para gestionar el riesgo operacional en todos los productos materiales, actividades del banco, procesos y sistemas consistentes con el apetito y la tolerancia al riesgo.
- ❖ La alta dirección debería garantizar la identificación y evaluación del riesgo operacional inherente a todos los productos, actividades, procesos y sistemas.
- ❖ La gerencia debe asegurarse de que haya un proceso de aprobación para todos nuevos productos, actividades, procesos y sistemas que evalúan completamente el riesgo operativo.



- ❖ La alta gerencia debe implementar un proceso para monitorear regularmente los perfiles de riesgo operacional y las exposiciones materiales a pérdidas.
- ❖ Los bancos deben tener un fuerte ambiente de control, que utilice políticas, procesos, sistemas, controles internos, mitigación de riesgos y estrategias de transferencia.
- ❖ Los bancos deben tener flexibilidad comercial y planes de continuidad, establecidos para garantizar la capacidad de operar de forma continua y limitar las pérdidas en caso de la interrupción del negocio.
- ❖ Las divulgaciones públicas de un banco deben permitir a los interesados evaluar su enfoque a la gestión del riesgo operacional.

#### ***4.2.7. Marco regulatorio base del riesgo operacional.***

Basilea II es el Nuevo Acuerdo de Capital (comite de supervision bancaria de basilea, 1996) establece lineamientos generales para la banca mundial, los cuales pueden o no ser implementados por los reguladores de cada uno de los países. Dicho acuerdo fue propuesto por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea con el fin de establecer un nuevo esquema de medición de los riesgos, incluyendo el riesgo operacional, que asumía la industria bancaria a nivel mundial, en el medio de un proceso de desarrollo, sofisticación tecnológica y globalización de los servicios financieros.

El aspecto nuevo de la Basilea II (lipova, 2010) explica el documento de la cual fue presentado por primera vez en el mes de junio de 1999 y cuya versión final fue publicada en el mes de junio de 2004, en comparación con el enfoque de la Basilea I del 1988, es considerar la gestión del riesgo operacional como una práctica integral comparable a la gestión de otros riesgos, tales como el riesgo crediticio y de mercado; además la principal novedad de Basilea II es la exigencia de capital regulatorio para afrontar dicho riesgo.

Basilea II se compone de tres pilares y en cada uno de ellos se toma en cuenta el riesgo operacional: el pilar 1 (requisitos mínimos de capital) al determinar los recursos propios, el pilar 2 (proceso de revisión de supervisión) al verificar que el capital calculado es apropiado y está bajo parámetros del perfil de riesgos de la entidad financiera, y el pilar





3 (disciplina del mercado) exigiendo que se revele la información relativa a la carga de capital y método aplicado para calcularlo.

En cuanto al cálculo del requerimiento mínimo de capital por riesgo operacional, Basilea II distingue tres métodos: el método de indicador básico, el método estándar y los métodos de medición avanzada. La utilización de cada uno de ellos está ligada al nivel ascendente de sofisticación de las actividades de la institución y su sensibilidad al riesgo. Además, el Comité de Basilea, establece que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) puedan utilizar cada método individualmente o una combinación de ellos para cada una de sus actividades. No obstante, para emplear los métodos estándar y de mediación avanzados, deben obtener autorización del supervisor, a partir del cumplimiento de criterios generales, cualitativos y cuantitativos.

Método del Indicador Básico (basic indicator approach o BIA)- las entidades que implementen este modelo deberán cubrir el riesgo operacional con un capital equivalente a un porcentaje fijo (factor alfa) del 15% del promedio del ingreso bruto de los últimos tres años (si son negativos o cero, no se consideran).

Entre las ventajas de utilización del indicador básico se puede mencionar que es de fácil implementación y su aplicación es uniforme en toda la industria. Sin embargo, entre las inconvenientes de su empleo se destacan las siguientes: castiga innecesariamente los bancos con mayor margen financiero; existen diferencias contables para definir los ingresos brutos; es insensible al riesgo y no incorpora riesgos de nuevos negocios; su aplicación tampoco incentiva una gestión adecuada del riesgo operacional, entre otros.

Método Estándar (standardized approach o SA)- bajo este método las actividades de los bancos se dividen en ocho líneas de negocio: finanzas corporativas, negociación y ventas, banca minorista, banca comercial, liquidación y pagos, servicios de agencia, Administración de activos e intermediación minorista. El requerimiento de capital de cada una de estas líneas de negocio se calcula multiplicando el ingreso bruto por un factor beta



que se asigna a cada una de las líneas, cuyos valores sugeridos por el Comité de Basilea son: (Ver tabla 2 en anexos)

La exigencia total de capital es calculado como la media de tres años de la suma simple de las exigencias de capital regulador en cada una de la líneas de negocio de cada año.

Opcionalmente, existe un Método Estándar Alternativo, en el que los ingresos brutos de anticipos de cada una de las líneas de negocio.

Entre las ventajas del método estandarizado se puede destacar su fácil medición, una mayor precisión al desglosar el cálculo por línea de negocio y existencia de objetivos claros para las entidades financieras en relación a los cargos de capital. No obstante, este método de cálculo, al igual que anterior, sigue insensible al riesgo, así mismo la definición de ingresos brutos puede presentar diferencias contables y, aunque el cargo de capital puede ser menor que con la implementación del indicador básico, aún no incentiva a los bancos a gestionar el riesgo operacional eficientemente.

Métodos de Medición Avanzada (advanced measurement approach o AMA)- El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea propone tres enfoques dentro de los AMA: los modelos de medición interna (internal measurement approach o IMA); los modelos de distribución de pérdidas (loss distribution approach o LDA) y los cuadros de mando (scorecards). La utilización de estos métodos para el cálculo de capital por riesgo operacional está sujeta, según Basilea II, a la aprobación por parte de las autoridades de supervisión de cada país.

Entre los criterios generales que menciona Basilea II, tanto para aplicación del Método Estándar, como de la metodología AMA por parte de las entidades financieras, se destacan los siguientes: poseer un sistema de gestión de riesgo operacional sólido y contar con los recursos para aplicar las metodologías de gestión en las principales líneas de negocio y en los ámbitos de control y auditoría interna; asegurar que el Directorio u órgano



equivalente y la Alta Gerencia de la entidad financiera participen en la vigilancia del marco de gestión del riesgo operacional.

El método AMA, exige además que las instituciones financieras satisfagan un conjunto de criterios cualitativos y cuantitativos:

- ❖ Criterios cualitativos: contar con una unidad de gestión de riesgo operacional que se encargue del diseño y aplicación del marco de gestión del riesgo operacional; integrar el sistema de medición interna del riesgo operacional en los procesos habituales de gestión de riesgos de la institución financiera con el fin de que los resultados a ser arrojados por este sistema sean utilizados activamente en el proceso de seguimiento y control del perfil de riesgo operacional de la entidad financiera; informar periódicamente al Directorio y Alta Gerencia acerca de las exposiciones al riesgo operacional e historial de pérdidas a este riesgo con la finalidad de que Alta Gerencia este constantemente informada para poder adoptar las acciones necesarias; documentar el sistema de gestión de riesgo operacional y realizar las revisiones periódicas del proceso de gestión y sistemas de medición del riesgo operacional a través de las auditorías externas y/o internas.
- ❖ Criterios cuantitativos: El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea no especifica supuestos sobre las distribuciones de probabilidad, pero establece que el procedimiento para desarrollar el modelo de riesgo operacional debe ser riguroso, considerando datos externos, datos internos y análisis de escenarios, y entidad financiera debe demostrar que identifica los eventos de pérdidas ubicados en las colas de la distribución de probabilidad<sup>15</sup>. Estos modelos deben basarse en cinco años de información histórica.

Entre otros criterios detallados que complementan las exigencias para la utilización de los modelos AMA definidos en Basilea II se especifican los tipos de eventos de pérdida, agrupándose en una matriz de acuerdo a siete categorías de tipos de eventos



(fraude interno; fraude externo; relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo; clientes, productos y prácticas empresariales; daños a activos materiales e incidencia en el negocio y fallos en los sistemas), sus definiciones explícitas, categorización más detallada con sus ejemplos de actividades respectivamente.

A la definición del riesgo operacional establecida por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y a los tipos de eventos definidos en el Anexo 7. Así mismo, debe llevarse de acuerdo a las líneas de negocio establecidas en el Anexo 6 del mismo documento, siguiendo los principios correspondientes. Cabe señalar que esta esquematización de agrupación de recopilación de pérdidas es sugerida por el Comité de Basilea para efectos de facilitar la supervisión bancaria, sin embargo, el banco puede decidir en qué medida desea aplicar esta clasificación de categorías dentro de su sistema de medición interna del riesgo operacional, siempre y cuando cumpla con las exigencias de su órgano regulador.

A diferencia del método de indicador básico y método estándar, las metodologías AMA son más sensibles al riesgo, pero a la vez son más costosas y complejas y su principal obstáculo para la implementación es la disponibilidad de una base de datos interna de pérdidas con las que aproximar las variables a utilizar, así como de una base externa, para poder combinar ambas informaciones.

#### **4.3. Procedimientos de la norma sobre gestión de Riesgo Operacional.**

Según la Norma sobre Gestión De Riesgo Operacional Resolución N° CD-SIBOIF-611-1-ENE22-2010 (Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, 2010) determina los procedimientos para evaluar el riesgo operativo. Nicaragua es uno de los países que cuenta con una norma específica sobre la gestión de riesgo operacional emitida el 22 de enero del 2010 por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones financieras (SIBOIF). (pág. 5-11)

El consejo directivo de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) determina los conceptos en materia de riesgo operacional, establece



las responsabilidades que deben tener las instituciones financieras en la gestión de riesgo operacional, define los lineamientos generales para esta gestión, con el fin de mitigar el impacto negativo del riesgo (Lipova, 2010). Determina los criterios especiales a tomar en cuenta para mantener el control efectivo de los factores de riesgo operacional (pág. 31-40)

Dentro de las Responsabilidades de Gestión del riesgo operacional que se estipulan en la presente norma, se destacan los siguientes aspectos:

- ❖ Las instituciones financieras deben contar con un sistema de gestión de riesgo operacional que les permita identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear su exposición a este tipo de riesgos en el desarrollo de sus negocios y operaciones. La implementación de este sistema debe estar agrupado por líneas de negocio de la institución. Debido a que cada institución tiene su propia estructura, naturaleza y complejidad de operaciones, se establece que las identidades financieras deben formalizar sus propios controles y procedimientos para la gestión del dicho riesgo.
- ❖ Se determinan las responsabilidades de la junta directiva en cuanto a la gestión del riesgo operacional, lo que cubre tanto la aprobación de los objetivos, lineamientos y políticas sobre el riesgo operacional al que está expuesta cada institución, como el cumplimiento de dichos objetivos, lineamientos y políticas aprobadas.
- ❖ Al igual como para otros tipos de riesgo, se establece que los objetivos, lineamientos y políticas del riesgo operacional deben estar claramente definidos en los manuales de gestión a ser aprobadas por la junta directiva que servirán como soporte funcional y operativo al proceso de gestión del riesgo operacional en cada institución financiera.
- ❖ Los manuales deben ser documentos técnicos que contengan flujo de información, entre otros, modelos y metodología para la evaluación de riesgo operacional, así como, los requerimientos de los sistemas de procesamiento de información y análisis de riesgos.
- ❖ Unidad responsable de la gestión del riesgo (UAIR) se establece que estas unidades ya creadas por la Normativa de administración integral de riesgos en cada



una de las entidades serán también las responsables del control y análisis del riesgo operacional y se registrarán tanto por la presente normativa, como por la antes mencionada.

Los Lineamientos a seguir para gestionar el riesgo operacional como las generalidades mínimas en cuanto al establecimiento de los objetivos, políticas y procedimientos de este riesgo, se enfocan en nueve líneas de acción: (Ver figura 2 en anexos)

Primeramente se exige a las entidades financieras a identificar, por línea de negocio, los eventos de riesgo operacional agrupados por tipo y fallas, o insuficiencias en los procesos, las personas, la tecnología de información y los eventos externos, entre otros: fraude interno; fraude externo; prácticas laborales y seguridad del ambiente de trabajo; prácticas relacionadas con los clientes, los productos y el negocio; interrupción del negocio por fallas en la tecnología de información; y deficiencias en la ejecución de procesos, en el procesamiento de operaciones y en las relaciones con proveedores y terceros.

El siguiente paso después de identificar los eventos generadores del riesgo operacional o las fallas y su incidencia institucional, se indica que la junta directiva y la alta gerencia deben decidir si aceptan el riesgo identificado, lo comparten, lo evitan o lo transfieren, reduciendo sus consecuencias y efectos en el desempeño de la entidad financiera. Para lo cual deben adoptar las siguientes acciones: revisar estrategias y políticas; actualizar o modificar procesos y procedimientos; implantar o modificar límites de riesgo; construir, incrementar o modificar controles; implantar planes de contingencia y de continuidad del negocio.

Otro componente sustancial en el proceso de gestión es conformación de la base de datos, lo cual también incluye la norma de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), señalando que las instituciones financieras deben conformarla de manera centralizada que permita registrar, ordenar, clasificar y disponer



de información sobre los eventos y factores de riesgo operacional, fallas o insuficiencias, clasificados por línea de negocio, determinando la frecuencia de los eventos y el efecto cuantitativo de pérdida producida. Dicha información sirve para estimaciones de las pérdidas esperadas e inesperadas atribuibles al riesgo operacional.

El lineamiento sobre la tecnología de información estipula que cada institución debe contar con TI que garantice la captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información de manera oportuna, segura y confiable; mitigar las interrupciones del negocio y lograr que la información, inclusive la de terceros, sea íntegra, confidencial y éste disponible para una apropiada toma de decisiones.

En cuanto a garantizar la suficiencia continua de la información, la norma sobre la gestión del Riesgo Operacional establece que las instituciones financieras deben contar con un sistema organizado de reportes que permite disponer de información suficiente y adecuada. Por lo cual los reportes deben contener al menos la siguiente información:

- ❖ Detalles de los eventos de riesgo operacional, agrupados por tipo de evento las fallas o insuficiencias que los originaron relacionados con los factores de riesgo operacional, clasificada por línea de negocio; con las pérdidas asignadas por cada evento;
- ❖ Informes de evaluación por partes de la auditoría interna con respecto del grado de cumplimiento de las políticas relacionadas con los factores de riesgo operacional, los procesos y procedimientos establecidos por la institución;
- ❖ Indicadores de gestión que permitan evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas, procesos y procedimientos aplicados. Los informes relacionados deben ser dirigidos a las áreas correspondientes de la institución, para que puedan ser analizados con la perspectiva de constante mejora en el desempeño de la administración del riesgo operacional.



Por otra parte, la norma sobre Gestión de Riesgo Operacional establece que las instituciones deben asignar responsables que se encarguen de definir y autorizar de manera formal los accesos, cambios funcionales a las aplicaciones y monitorear el cumplimiento de los controles establecidos. Así mismo, estas autoridades responsables deben definir las políticas, procesos y procedimientos bajo las mejores prácticas aplicables que garanticen en la ejecución de los criterios de control interno relativos a eficacia, eficiencia, y cumplimiento de éstos, alineados a los objetivos y actividades de la institución, los cuales deberán ser aprobados por la junta directiva.

Debido a que dentro de los factores externos del riesgo operacional están los riesgos relacionados con los terceros, la presente norma de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) incorpora dentro de sus lineamientos la subcontratación de servicios (tercerización), destacando que la institución financiera debe proceder en estas situaciones conforme la normativa que regula la materia sobre contratación de proveedores de servicios, mencionada anteriormente.

El punto especial dentro de los lineamientos definidos por la Norma sobre la Gestión de Riesgo Operacional está relacionado con la gestión efectiva de la continuidad del negocio, la cual enmarca todas las operaciones de negocios de la institución financiera e incluye las políticas y procedimientos que deben asegurar el mantenimiento de las operaciones específicas o recuperarlas oportunamente en el caso de una interrupción ya sea a causa de los factores internos o externos. Esto con el fin de minimizar las consecuencias operacionales, financieras, legales, materiales, entre otras.

Entre los elementos establecidos para una efectiva gestión de la continuidad de negocio se destacan los siguientes:

- ❖ Análisis de impacto como punto inicial en la gestión, donde se identifiquen las operaciones y servicios críticos, dependencias internas y externas claves y niveles apropiados de resistencia; se evalúe midiendo cuantitativamente y cualitativamente los riesgos e impactos potenciales de varios escenarios de





interrupción en las operaciones de una institución financiera; con el fin de identificar los aspectos prioritarios para la recuperación, los requisitos de recursos para la recuperación, el personal esencial , etc.

- ❖ Estrategia de recuperación, donde se establecerán los objetivos de recuperación y prioridades basadas en el análisis de impacto previo, destacándose por ejemplo, los objetivos para el nivel de servicios que la institución procuraría prestar en caso de interrupción y la infraestructura necesaria para el restablecimiento total de las operaciones del negocio.
- ❖ Planes de continuidad del negocio en forma de una guía detallada para la implementación de la estrategia de mantenimiento y recuperación. En esta etapa se establecerán los roles y se delegarán las responsabilidades para el manejo de interrupciones operacionales y se proporcionarán las pautas claras con respecto a la sucesión de la autoridad en casos de interrupciones que perjudiquen al personal clave. También se establecerán de manera clara la autoridad para la toma de decisiones y las circunstancias o eventos que activen el plan de continuidad de negocios de la institución financiera, considerando la seguridad del personal en todo el proceso de implementación del dicho plan.

Entre las responsabilidades de la junta directiva y de la alta gerencia en relación específicamente a la continuidad del negocio se destaca que ellos deben crear y promover una cultura organizacional que tenga como prioridad la continuidad del negocio, siendo ésta un componente clave de la gestión integral de riesgos en la institución.

Entre las acciones particulares sobre la continuidad del negocio, se establece que el sistema interno de gestión creado permita que la junta directiva y alta gerencia sean informadas sobre el grado de su implementación, notificaciones de incidentes, resultados de las pruebas y acciones relacionadas al fortalecimiento de la resistencia de la institución o habilidad para reanudar operaciones específicas. Así mismo, la gestión de la continuidad



del negocio debe estar sujeta a revisión por los auditores, tanto externos como internos, cuyos hallazgos deben ser puestos en conocimiento de la junta directiva y de alta gerencia.

En el caso de interrupciones mayores, las cuales presentan un riesgo sustancial a la continuidad de las operaciones del sistema financiero, éstas también deben estar incluidas dentro de los planes de continuidad del negocio de las instituciones. Debido a que las interrupciones mayores podrán variar en alcance y duración, al evaluar si su gestión de continuidad es o no suficiente para dar respuesta, las instituciones deben revisar la adecuación de sus mecanismos en las siguientes áreas:

- ❖ Tener el cuidado de que su sitio alternativo se encuentre lo suficientemente alejado del lugar donde llevan a cabo sus operaciones;
- ❖ El sitio alternativo debe contar con la información actualizada suficiente y los equipos y sistemas necesarios para minimizar los efectos de las interrupciones de los servicios críticos;
- ❖ En el caso de que el personal de la oficina no se encuentre disponible, el plan de continuidad de negocio debe incluir la forma en que la institución proveerá el personal adecuado en términos numéricos y de experiencia, para la reanudación de las operaciones y servicios críticos que sean consistentes con el objetivo de recuperación.

Así mismo, las instituciones financieras deben incluir en sus planes de continuidad los mecanismos de comunicación efectiva con las partes interesadas relevantes, tanto dentro, como fuera de la institución, en caso de las interrupciones mayores. Se deben identificar las personas responsables de comunicarse con el personal y demás partes externas; el personal responsable puede incluir alta gerencia, encargados de relaciones públicas, asesores legales y el personal responsable de continuidad del negocio de las instituciones. Dicho grupo de responsables debe estar en capacidad para comunicarse con personal ubicado en lugares remotos.



Los planes de continuidad del negocio deben ponerse en pruebas periódicas para que sean evaluados en cuanto a su efectividad y sean actualizados, según fuere necesario. Estas pruebas serán esenciales para promover el entendimiento y familiaridad entre el personal clave de sus roles y responsabilidades en el caso de una interrupción mayor.

Por otra parte, tanto la auditoría interna como la externa, deben evaluar la efectividad del programa de pruebas de institución, revisar los resultados de pruebas e informar sus hallazgos al comité de auditoría, la alta gerencia y la junta directiva, con el fin de que cualquier deficiencia encontrada sea subsanada oportunamente.

El Sistema de Control Interno se estipula que las instituciones deberán contar con un sistema de control interno que cumpla con los requerimientos establecidos en la presente norma y en la normativa que regula la materia sobre control y auditoría interna. Este sistema de control interno debe estar basado en los siguientes componentes:

- ❖ Entorno de Control, donde se deben tomar en cuenta los elementos relacionados con la integridad, los valores éticos, la capacidad de los empleados, la filosofía de la institución, el estilo de gestión, la asignación de la autoridad y sus responsabilidades, la organización y el desarrollo de los empleados y las orientaciones de la junta directiva;
- ❖ Evaluación de la Riesgos, enfocada primeramente en la identificación de los objetivos organizacionales y, posteriormente, en identificación y evaluación de los riesgos relevantes que puedan afectar alcanzar dichos objetivos;
- ❖ Actividades de Control, entendiéndose por estos las políticas y procedimientos que ayuden asegurar que se tomen las medidas para limitar los riesgos que pueden afectar el alcance de los objetivos organizacionales; se refiere a las actividades como autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, segregaciones de funciones y revisiones de rentabilidad operativa de la institución financiera;
- ❖ Información y Comunicación, señalando que se debe identificar, ordenar y



comunicar oportunamente la información necesaria para que los empleados de la institución puedan cumplir con sus obligaciones;

- ❖ Supervisión, destacando que las instituciones financieras deben implementar procesos que conlleven realizar actividades de supervisión continua, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas, para comprobar que sus sistemas de control interno se mantienen funcionando adecuadamente.

Factores de Riesgo Operacional en éste acápite la Norma sobre gestión de riesgo operacional, retoma los estándares internacionales, determinando los cuatro tipos de factores generadores del riesgo operacional y estableciendo que las instituciones financieras deberán gestionar apropiadamente los riesgos asociados a éstos:

- ❖ Para mitigar el riesgo operacional relacionado con personas, se debe contar con: recursos humanos con las competencias idóneas para el desempeño de cada puesto, considerando no solo la experiencia profesional y la formación académica, sino también los valores, actitudes y habilidades; información actualizada de los recursos humanos, como organigramas y perfiles de puestos; comunicación fluida y constante; así como la capacitación permanente.
- ❖ Para mitigar los riesgos asociados a procesos internos se debe: tener desarrolladas las políticas que comprenden el diseño de los procesos, descripción en secuencia lógica y ordenada de las actividades, tareas y controles, identificación de las personas responsables, monitoreo permanente de las políticas y procesos para actualizarlos y mejorarlos, difusión y comunicación de los procesos; contar con controles internos adecuados en cuanto a segregación de funciones para evitar las incompatibilidades; y tener inventariados y actualizados los procesos en funcionamiento, por ejemplo por tipo de proceso, responsable, productos y servicios que genera el proceso, clientes internos y externas, fecha de aprobación y actualización.
- ❖ Para mitigar los riesgos por eventos externos tales como desastres naturales,



incendios, atentados, actos delictivos, fallas en los servicios públicos, contingencias legales, se debe tener desarrolladas las políticas para la gestión de continuidad del negocio para cada uno de ellos.

- ❖ Para mitigar los riesgos asociados con la tecnología de información, ya sea por interrupciones o fallas en los sistemas o fallas en los servicios provistos por terceros, se debe tener desarrollados los planes operativos y estratégicos actualizados, así como desarrollar políticas para aprobación de proyectos, propiedad intelectual, bases de datos, administración de software y hardware, outsourcing, administración de seguridad y gestión de continuidad del negocio.

#### ***4.3.1. El crédito comercial en general. (Definición).***

La palabra crédito viene del latín *creditus* (sustantivación del verbo *credere*: creer), que significa "cosa confiada". Así "crédito" en su origen significa entre otras cosas, confiar o tener confianza. Se considerará crédito, el derecho que tiene una persona acreedora a recibir de otra deudora una cantidad en numerario entre otros. En general es el cambio de una riqueza presente por una futura, basado en la confianza y solvencia que se concede al deudor.

El crédito, según algunos economistas, es una especie de cambio que actúa en el tiempo en vez de actuar en el espacio. Puede ser definido como "el cambio de una riqueza presente por una riqueza futura".

El crédito es una operación financiera en la que se pone a nuestra disposición una cantidad de dinero hasta un límite especificado y durante un período de tiempo determinado.

En un crédito nosotros mismos administramos ese dinero mediante la disposición o retirada del dinero y el ingreso o devolución del mismo, atendiendo a nuestras necesidades en cada momento. De esta manera podemos cancelar una parte o la totalidad



de la deuda cuando creamos conveniente, con la consiguiente deducción en el pago de intereses.

Además, por permitirnos disponer de ese dinero debemos pagar a la entidad financiera unas comisiones, así como unos intereses de acuerdo a unas condiciones pactadas. En un crédito sólo se pagan intereses sobre el capital utilizado, el resto del dinero está a nuestra disposición pero sin que por ello tengamos que pagar intereses. Llegado el plazo del vencimiento del crédito podemos volver a negociar su renovación o ampliación.

El propósito del crédito es cubrir los gastos, corrientes o extraordinarios.

En momentos Puntuales de falta de liquidez. El crédito conlleva normalmente la apertura de una cuenta corriente.

Se distinguen dos tipos de crédito: cuentas de crédito y tarjetas de crédito.

Es bastante común utilizar los términos crédito y préstamo como si fueran lo mismo, pero lo cierto es que son bastantes las diferencias entre crédito y préstamo.

El crédito es un préstamo de dinero que el Banco otorga a su cliente, con el compromiso de que en el futuro, el cliente devolverá dicho préstamo en forma gradual (mediante el pago de cuotas) o en un solo pago y con un interés adicional que compensa al Banco por todo el tiempo que no tuvo ese dinero (mediante el prepago).

Cuando el crédito es de consumo, éste permite disponer de una cantidad de dinero para la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios.

No cualquier persona puede tener acceso a un crédito bancario. Para ello debe cumplir con ciertos requisitos, siendo los principales contar con antecedentes comerciales y crediticios adecuados y demostrar ingresos actuales y posteriores que le permitan atender de manera adecuada la deuda que va a contraer.

Ramírez (2003) indica que también denominado descuento bancario o comercial, es un contrato mediante el cual una entidad anticipa fondos a un cliente (el



librador o cedente de los créditos) contra la entrega por este de un documento crediticio a plazo (una letra de cambio, una factura, etc.), surgido como consecuencia de una operación de venta de bienes o prestación de servicios, para que a su vencimiento la entidad lo cobre (del librado). La cantidad puesta a disposición del cliente es, generalmente, el importe nominal del documento crediticio entregado menos una cantidad deducida de este, en concepto de intereses y comisiones.

Los documentos descontados por una entidad son, por regla general, endosados a su orden, constituyéndose en este caso en tenedora o propietaria legítima de los mismos y, por consiguiente, estando capacitada para exigir su reembolso el día del vencimiento, por el total de la deuda, al librado-aceptante y, en su defecto, a los avalistas y al propio cedente.

La operación de descuento no debe asimilarse a la concesión pura y simple de un crédito, pues, en este último caso, la entidad asume todo el riesgo de crédito del deudor (insolvencia), en tanto que en el descuento comercial puede recurrirse contra todos los que intervienen en el efecto descontado: librado-aceptante, librador, endosantes y avalistas.

En el descuento comercial, la entidad de crédito suele encuadrar al cedente de los documentos, en virtud de su solvencia, negocio, etc., dentro de un límite negociador, que representa el importe máximo de los créditos que la entidad está dispuesta a descontar, abriéndole lo que se denomina una línea de descuento, y procediendo a efectuar, en cada una de las remesas de documentos que se le presentan para descontar, un estudio individualizado de cada uno de los documentos, admitiendo unos y rechazando otros.

El Crédito Comercial es aquél que extiende una organización a otra empresa de negocios. Puede ocurrir en forma explícita por medio de la emisión de una letra de cambio, o es posible que surja de retrasos en los recibos y pagos por servicios realizados. Puede tener una influencia importante sobre la política económica, porque como un todo es una fuente importante de recursos de financiamiento, comparable por ejemplo con los créditos bancarios; aunque a diferencia de éstos, los créditos comerciales no entran bajo el control



directo de las autoridades. Entrega de bienes o servicios a una persona o empresa, cuyo pago se realiza con posterioridad en un plazo previamente convenido. El crédito comercial sirve para facilitar y adecuar la producción a la circulación de mercancías. Facilita las ventas, la producción, el desarrollo del capital y el incremento de ganancias. El crédito comercial es generalmente de corto plazo: 30, 60 y 90 días; y es convencional en tiempos de alta inflación.

El crédito comercial es el aplazamiento en el pago que las entidades financieras les conceden a las empresas (clientes) en una transacción comercial de compra/venta de bienes y/o servicios. Dentro de la definición del crédito comercial debemos resaltar que son otorgados a empresas de todos los tamaños y generalmente son usados para cumplir compromisos con el capital de trabajo, la adquisición de bienes, el pago de servicios, la refinanciación de pasivos con otras entidades, el pago de proveedores, entre otros. Estos préstamos se hacen generalmente a corto plazo 30, 60 y 90 días, usualmente su plazo no supera los 4 años.

Los créditos comerciales usualmente son pactados a corto o mediano plazo debido a que de esta forma se favorece el crecimiento de la empresa en cuanto a su operación y expansión, adicionalmente esto permite que las empresas renueven o tramiten nuevos préstamos. La característica fundamental del crédito comercial es la de buscar satisfacer una necesidad básica para la empresa (cliente). La garantía para que tienen las entidades financieras son los valores mismo de la empresa como son el estado financiero o el balance de ingresos y egresos.

La solicitud del crédito comercial es la que menor tiempo toma en ser ejecutado, debido a que la empresa respalda la solicitud de crédito con lo que posee, lo cual representa una buena garantía para las entidades financieras.

Los créditos comerciales se diferencian de los créditos de consumo en que su uso es netamente comercial debido a que las cantidades de dinero son generalmente altas y superan por mucho la cantidad que les es prestada a los clientes particulares usualmente.





Los créditos comerciales se pueden hacer en moneda nacional o moneda extranjera, dependiendo del tipo de inversión que la empresa va a realizar y las cotizaciones de las diferentes monedas en el mercado. Igualmente el pago de la deuda se deberá realizar por parte de la empresa en la moneda en la que fue efectuado el préstamo.

Muchas entidades financieras o bancarias que otorgan créditos comerciales solicitan a las empresas solicitantes comprobantes reales del destino del crédito, es decir facturas a pagar, cheques a cubrir, vales, pagares, entre otros documentos que permitan a la entidad comprobar el destino del préstamo y así evitar que la cantidad suministrada sea usada en otro tipo de transacciones, lo que se considera como malversación de fondos y es considerado por la ley como un delito.

En la actualidad, el crédito comercial es una herramienta importante para la economía de muchos países, debido a que son estos créditos los que permiten el crecimiento de la mediana y la pequeña empresa, que en la vida moderna son se han convertido en ejes fundamentales de la economía de los países en vía de desarrollo.

Dirigido a:

- ❖ Empresas tenedoras o subsidiarias de un grupo empresarial que requieran cubrir necesidades corporativas de capital de trabajo revolvente o permanente.
- ❖ Empresas exportadoras directas o indirectas y proveedores de empresas generadoras de divisas.
- ❖ Empresas que sustituyan importaciones.
- ❖ Beneficios
- ❖ Financiamiento para la adquisición de insumos y pago tanto de la empresa tenedora como de la subsidiaria.
- ❖ Financiamiento a plazo de las ventas.
- ❖ Refinanciamiento de deuda y financiamiento para el pago de impuestos y otros pasivos o propósitos generales corporativos

#### **4.3.2. Elementos del crédito.**



- ❖ Destino: Para el banquero es esencial conocer el propósito del crédito que se solicita; esto es, el destino que el cliente piensa darle.
- ❖ Monto: Corresponde al cliente fijar la cantidad de crédito que necesita. Naturalmente, el importe que podrá concederse tiene que ir precisamente acorde con la importancia de la empresa peticionaria.
- ❖ Plazo: Es el tiempo de vencimiento del crédito. Cuanto más corto sea éste, más líquido, y, por ende, más posibilidades existen que sea concedido.
- ❖ Garantía: Preferiblemente, todo crédito deberá estar respaldado con una garantía, la misma que nos ofrecerá una mayor seguridad de recuperación del crédito.

#### **4.3.3. Partes intervinientes en el crédito.**

Por lo general, un préstamo contiene dos partes principales que son el prestamista y el prestatario, quienes adquieren compromisos y responsabilidades a través del contrato. Además de estos dos actores principales, otras partes también intervienen en los puntos que se pactan en el contrato de préstamo.

##### **a. Prestamista**

Es el ente o la persona que presta, ya sea un dinero o un bien en concepto de un préstamo. Puede ser tanto una persona natural como también jurídica (entidades bancarias, financieras y cajas de ahorro).

##### **b. Prestatario**

Es la persona o empresa que solicita el préstamo y obtiene el dinero o un bien, en concepto del mismo.

##### **c. Principal**

Es la cantidad de dinero o bien que se solicita. También puede ser vista como la cantidad económica que se entrega al prestamista.

##### **d. Interés**



Es el valor agregado con el que regresan los montos que fueron prestados. El interés está determinado por los mercados financieros, por el rango de intereses y por el riesgo del préstamo. Éste es proporcional a la cuota y la relación entre riesgo e interés es: entre mayor riesgo más alto los intereses. Tipos de interés:

- ❖ Interés fijo: Es el interés constante, es decir aquel en el que las mensualidades no varían.
- ❖ Interés variable: Este tipo de interés varía según el mercado, que se va actualizando y por ende es revisado periódicamente a través de los índices de mercado.
- ❖ Interés Mixto: Este tipo de interés es la combinación del tipo de interés fijo y variable, lo que significa que se mantiene el tipo fijo, por un período de tiempo, y luego se pasa al tipo variable, hasta la finalización del período.

#### **4.3.4. Características del crédito.**

- ❖ El prestatario cumple con sus obligaciones.
- ❖ Se realiza un estudio de la capacidad de pago por parte de la entidad bancaria, donde se exige que el prestamista justifique sus ingresos.
- ❖ Los plazos oscilan entre 1 mes y 5 años. Algunas entidades tienen plazos hasta de 10 años.

#### **4.3.5. Función e importancia del crédito.**

El crédito no es simplemente un concepto, sino una acción que dinamiza los diferentes sectores de la economía. Canaliza el efectivo disponible hacia las unidades que necesitan fortalecerse por medio de él.

Otra función importante del crédito es su capacidad de generar un beneficio para el solicitante. Le procura apoyo en aquellas actividades que requieran inversión.

Finalmente, a las instituciones financieras les permite generar las utilidades que obtienen al prestar el dinero y pagar intereses a los ahorrantes, y además tener un margen de ganancias para los accionistas.



Los bancos desempeñan un papel crucial en la determinación de los niveles de vida de las economías modernas. Tienen la capacidad de recoger una parte muy importante del ahorro de la sociedad y distribuirlo entre las empresas y las familias que demandan fondos prestables para financiar sus actividades económicas. Mediante este proceso, el sector bancario puede mejorar la trayectoria del crecimiento económico, sobre todo en países que no cuentan con fuentes alternativas de financiación como son los mercados de capitales desarrollados.

Un banco se define como una institución cuyas principales operaciones consisten en recibir depósitos del público (comprar dinero) y otorgar préstamos (vender dinero). En este proceso de intermediación financiera, los bancos comerciales financian la mayoría de sus préstamos con depósitos por lo que mantienen altos niveles de apalancamiento. La naturaleza de esta operación implica transformar los pasivos en activos de tal manera que se corren varios riesgos simultáneamente. Los bancos, al conceder préstamos, afrontan lo que se conoce como riesgo crediticio (el riesgo de que no se recupere el crédito), riesgo de liquidez (vinculado a las diferencias de vencimientos entre los pasivos, que son más a corto plazo, y los activos, que suelen ser créditos a más de un año), riesgo de tipos de interés y otros riesgos que surgen del mercado como los riesgos relacionados con la fluctuación del tipo de cambio. La combinación de estos riesgos imprime una fragilidad inherente a la actividad bancaria, que se ve exacerbada por desequilibrios macroeconómicos globales.

La mayoría de las actividades de los bancos están relacionadas con la distribución eficiente de los recursos financieros, función esencial para el desarrollo económico. Los bancos son agentes fundamentales en la financiación del capital y, por tanto, favorecen el desarrollo económico. De hecho, existe una alta correlación entre el crédito bancario y el producto interno bruto (PIB) per cápita. Los países con sectores bancarios proporcionalmente pequeños tienen niveles más bajos de desarrollo. Esta fuerte correlación es una clara señal del vínculo existente entre el desarrollo financiero y el económico.



Desde el punto de vista teórico, no queda claro en qué dirección opera la causalidad de este vínculo. El desarrollo financiero puede dar lugar al desarrollo económico al mejorar la distribución del ahorro en la economía, pero también el desarrollo económico, mediante la creación de buenas instituciones puede promover el crecimiento del sistema financiero. No obstante, estudios empíricos demuestran que un desarrollo financiero inicial más alto da lugar posteriormente a un mayor crecimiento del PIB, concluyendo que el desarrollo financiero realmente induce el crecimiento económico. Los bancos sólidos que proporcionan crédito de manera estable y poco costoso revisten gran importancia para el desarrollo.

El desarrollo económico no solo se relaciona con el del sistema bancario, sino también con el de otros intermediarios financieros como los mercados bursátiles y de bonos y otras instituciones no bancarias que ofrecen crédito. Los países desarrollados cuentan con los mercados financieros más desarrollados en todas sus dimensiones y poseen mercados de capital que pueden complementar y en algunos casos incluso sustituir al crédito bancario.

El crédito bancario en términos relativos reviste mucha mayor importancia en los países en desarrollo que en los países desarrollados. Es perfectamente natural que los países con un sistema bancario subdesarrollado tengan un mercado de capital subdesarrollado. La experiencia internacional sugiere que un sector financiero basado en operaciones bursátiles debe apoyarse en un sector bancario maduro. Esto quiere decir que existe una secuencia en el proceso de desarrollo de los mercados bancarios y de capitales y estos últimos se desarrollan una vez que esté plenamente establecido el primero. Para funcionar adecuadamente, los mercados de capitales necesitan bancos, y los bancos también necesitan mercados de capital para protegerse contra ciertos tipos de riesgos y también para poder crecer. Por lo general, al final de toda transacción en un mercado de capital, existe un banco que aporta la liquidez necesaria para completar la transacción. Más aún, los bancos crean mercados, como se ha visto recientemente en el desarrollo de los mercados de deuda pública.



#### **4.3.6. Formas de utilización del crédito comercial.**

El crédito comercial sirve para crecer, maximizar la rentabilidad y aprovechar oportunidades de negocio cuando no se tienen recursos propios. De acuerdo con las necesidades que se tenga, se usa como medio de financiación a mediano plazo para la compra de maquinaria o cualquier otro requerimiento y a corto plazo como flujo de caja para pagos periódicos mensuales.

Estos son los aspectos que se deben tener en cuenta para un manejo exitoso del crédito:

1. Establecer la necesidad. Se acude al financiamiento con la banca cuando se requiere adquirir activos fijos, por ejemplo, maquinaria para la operación de la empresa; también para capital de trabajo (pagos mensuales o periódicos) y para capitalización empresarial.
2. Evaluar las opciones y escoger la que más se adecúa a la necesidad: en el mercado hay varias opciones de crédito.
3. Cuando se ha decidido por una de las opciones, esto es lo que debe saber:
  - ❖ Monto de su pago mensual, incluyendo capital, el interés y los cargos. También las fuentes de recursos y/o ahorros con las que cuenta para hacer esos pagos.
  - ❖ El momento en que realmente tendrá el dinero del préstamo en sus manos.
  - ❖ Con qué frecuencia se paga capital e intereses.
  - ❖ El monto de cada cuota, si es fija o variará en el tiempo.
  - ❖ Cargos o comisiones que se pagan al obtener el préstamo.
  - ❖ Recargos que se cobrarán en caso de retrasarse en los pagos.
  - ❖ Solicitar sólo la cantidad de dinero que puede pagar.

Es importante que antes de adquirir la deuda evalúe la capacidad real de pago, pues aunque este es un análisis que hace el banco, usted como empresario es quien sabe la realidad de sus cifras.



- ❖ Pagar cumplido. Un buen comportamiento con las obligaciones financieras que adquiere es su mejor carta de presentación como un hombre de negocios serio. Si falla en un pago por cualquier inconveniente infórmele a su intermediario financiero, hable con él, expóngale su dificultad y plantee soluciones.
  
- ❖ Destinar el crédito al fin expuesto. Si gasta el dinero del préstamo en otros fines puede presentar graves problemas de liquidez a la hora de pagar las cuotas, ya que éstas deben salir de las utilidades generadas por la inversión.
  
- ❖ Analizar antes de aceptar préstamos de otras entidades. Los bancos están en una búsqueda constante de clientes y si usted es buena paga le van a aprobar el crédito con relativa facilidad. Por eso debe tener en cuenta si su flujo de caja le permite adquirir más responsabilidades.
  
- ❖ Pagar a tiempo y cumpla oportunamente. Esto habla bien de usted y de su negocio, genera confianza en proveedores, clientes y personal que trabaja para usted.

Recordemos que un buen manejo del crédito en su empresa le permitirá tener a la banca como un aliado de crecimiento, de no ser así se le podría convertir en un gran dolor de cabeza. Lo más importante es hacer una juiciosa proyección de ingresos futuros para cubrir sus responsabilidades de corto, mediano y largo plazo.

#### ***4.3.7. Cifras del crédito comercial en Nicaragua para el periodo 2017-2018.***

##### **a. Desempeño del Sistema Financiero Nacional - Junio 2018**

Al 30 de junio de 2018, la tasa de crecimiento interanual de los activos del Sistema Financiero Nacional (SFN) fue de 10.8 por ciento (12.9% en may-18). La cartera de crédito creció 8.4 por ciento interanual (10.7% en may-18), mientras las inversiones crecieron 26.9 por ciento interanual (23.4 % en may-18). La principal fuente de fondeo, los depósitos, cayeron 4.6 por ciento interanual (1.6 % en may-18), mientras la fuente de fondeo más dinámica fueron las obligaciones con el exterior, las cuales crecieron a junio



en 58.8 por ciento interanual (64.2 % en may-18), atenuando la disminución de los depósitos.

Por otra parte, los indicadores de cartera en riesgo, liquidez y rentabilidad se mantuvieron estables. Finalmente, los indicadores de solvencia y capitalización reflejaron niveles robustos, por encima de los requerimientos legales.

#### **b. Balance**

Al 30 de junio de 2018 el sistema financiero presentó un crecimiento interanual de 10.8 por ciento, medido por el tamaño de los activos, los cuales alcanzaron un nivel de 258,223.6 millones de córdobas.

En cuanto al comportamiento de las fuentes de fondeo, se destaca que a junio de 2018 el patrimonio creció 17.7 por ciento interanual (18.7% en may-18), mientras los pasivos mostraron una tasa de crecimiento de 9.9 por ciento (12.1% en may-18). Ello permitió mejorar levemente el indicador de solidez patrimonial (inverso del indicador de apalancamiento) en términos interanuales. El indicador de patrimonio sobre activos se ubicó a junio de 2018 en 12.2 por ciento, mientras que el promedio en la región CARD fue 10.5 por ciento, según estadísticas publicadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA). (Ver figura 3 en anexos)

#### **c. Activos**

En relación a la composición de los activos, respecto a la misma fecha del año anterior, se observó un aumento de la participación de las inversiones, que tuvo como contrapartida, una disminución en la participación de la cartera de crédito, principalmente. Las inversiones crecieron a una tasa del 26.9 por ciento interanual, ganando importancia relativa, pasando de 11.6 a 13.3 por ciento de los activos totales. Las disponibilidades crecieron a una tasa del 10.9 por ciento, manteniendo su participación relativa en 20.8 por ciento. Por su parte, la participación del crédito disminuyó, pero se mantiene como el





componente de mayor tamaño (64.1% de los activos totales en jun-18). (Ver figura 4 en anexos)

#### **d. Crédito**

El crédito otorgado por el sistema financiero creció al mes de junio 8.4 por ciento interanual (10.7 % en may-18), alcanzando una cartera bruta de 165,493.5 millones de córdobas. No obstante, en términos de niveles, el crédito muestra una disminución por segundo mes consecutivo, de manera que éste ha mostrado una disminución del 2.8 por ciento respecto al nivel máximo alcanzado en abril de 2018. (Ver figura 5 en anexos)

Sobre la modalidad de actividades financiadas, el crédito comercial y los préstamos personales se mantienen como los más representativos, totalizando ambos sectores el 55.1 por ciento del total de la cartera (55.8% may-18). Dichos sectores mostraron un crecimiento interanual de 9.3 y 3.4 por ciento, respectivamente. Por su parte, el sector hipotecario, el tercero en importancia, cuya cartera representa el 13.8 por ciento, creció 12.1 por ciento. En cuanto a dinámica, todos los sectores se desaceleraron en relación al año pasado. (Ver figura 6 en anexos)

En cuanto a la contribución marginal de los sectores al crecimiento del crédito, destaca el crédito comercial con 3.3 puntos porcentuales. (Ver figura 7 en anexos)

Por otra parte, en referencia a indicadores de calidad de cartera, se observa que la cartera en riesgo y vencida presentaron incrementos con relación a lo observado el mes pasado, manteniéndose, no obstante, como los más bajos en la región. El SFN registró una cartera en riesgo de 3.5 por ciento (3.0% en may-18) y una cartera vencida de 1.5 por ciento (1.3% en may18). Se debe destacar que el indicador cartera vencida entre cartera bruta en Nicaragua se ubicó por debajo del nivel promedio de la región Centroamérica y República Dominicana (CARD), el cual a mayo de 2018 se reportaba en 2.3 por ciento, según datos publicados por la SECMCA. En relación a la calidad de la cartera, 91.8 por ciento se clasifica como cartera “A”, cifra levemente por debajo de lo observado el mes pasado. (Ver figura 8 en anexos)



En relación a la mora por tipo de crédito, se observó una leve disminución en la cartera agrícola pasando de 2.2 por ciento en mayo 2018 a 2.1 por ciento en junio 2018. Por otro lado, se observó una disminución en la mora en los extra financiamiento de 4.5 puntos porcentuales en relación al año pasado.

#### **e. Liquidez**

El segundo componente en importancia dentro de los activos son las disponibilidades, las cuales, al mes de junio 2018 ascendieron a 53,741.5 millones de córdobas. Este nivel es el resultado de un crecimiento interanual de 10.9 por ciento (14.7% en may-18), tasa por encima de lo observado en los activos totales. El crecimiento de las disponibilidades resultó en que el indicador de cobertura de liquidez (disponibilidades sobre obligaciones con el público) se ubicara en 35.5 por ciento (34.2 % en may-18), aumento que refleja una posición prudente de la banca para garantizar liquidez. (Ver figura 9 en anexos)

Sobre la descomposición de las disponibilidades por moneda, 29.4 por ciento (29.0% en may-18) estaban constituidas en moneda nacional (C\$ 15,784.6 millones), en tanto que el restante 70.6 por ciento se denomina en moneda extranjera, lo que guarda una estrecha correspondencia con los porcentajes en que están constituidas las obligaciones con el público (depósitos). Cabe destacar que al finalizar junio de 2018 la mayor parte de estas disponibilidades se encuentran en el Banco Central en forma de encaje (58.2% del total), seguidos de caja (19.0%) y depósitos en instituciones financieras del exterior (16.5%). En mayo 2018, dicha distribución era del 60.6, 17.2 y 18.0 por ciento, respectivamente. Lo anterior evidencia la estabilidad en la estructura de las disponibilidades.

#### **4.3.8. Marco legal relacionado con la cartera de crédito comercial.**

Principios Esenciales de Basilea relacionados con el Crédito Comercial.



El Comité de Basilea sobre el control de los Bancos, es un Comité de Superintendencias Bancarias establecido en 1975 por los gobernadores de los Bancos Centrales del grupo de diez países conformado por Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, el Reino Unido, Suecia y Suiza. Este Comité ha estado trabajando durante muchos años en el mejoramiento del control de los Bancos en el ámbito internacional, en estrecha colaboración con las Superintendencias Bancarias de todas partes del mundo.

El Comité ha estado trabajando en estrecha relación y colaboración con las superintendencias bancarias de todas las partes del mundo. En Abril de 1997 un conjunto de veinticinco principios básicos, que en consideración del Comité deben ser adoptados para lograr un sistema de control bancario eficaz. Estos principios son requisitos mínimos y en muchos casos será necesario complementarlos con otras medidas encaminadas a atender condiciones y riesgos propios del Sistema Financiero de cada país.

El Comité de Principios de Basilea, 2002 elaboro los Principios Esenciales de Basilea tienen por objeto servir de referencia para los Superintendentes y demás autoridades públicas que tengan que ver con el control y funcionamiento de los bancos de un país.

En el caso de Nicaragua, estos principios no han sido suscritos o adoptados por medio de un tratado o convenio internacional, sino han sido incorporados en la Legislación Bancaria Nicaragüense (Ley No. 561, Ley No. 316 y sus respectivas reformas contenidas en las Leyes números 552, 564 y 576; Ley 317 “Ley Orgánica del Banco Central”) y en las Normas Prudenciales dictadas por el Consejo Directivo.

Los Principios Esenciales de Basilea son los siguientes:

- a. Condiciones Previas para el Control Eficaz de Bancos: Un sistema eficaz de control bancario asignará responsabilidades y objetivos claros a cada uno de los organismos involucrados en el control de las organizaciones bancarias.
- b. Concesión de Licencias y Estructura: Deberán definirse claramente las



actividades que se permiten a las instituciones autorizadas para funcionar como Bancos, sujetas a control. La utilización del nombre de Banco deberá controlarse tanto como sea posible.

- c. El organismo que expide la licencia deberá poder fijar criterios y rechazar las solicitudes de establecimientos que no satisfagan las normas fijadas.
- d. Las superintendencias bancarias deberán tener la facultad de examinar y rechazar cualquier propuesta para transferir a otras entidades una porción considerable de la propiedad o participación mayoritaria de Bancos ya establecidos.
- e. Los supervisores bancarios deberán tener la facultad de establecer criterios para examinar las adquisiciones e inversiones importantes que haga un Banco, con el objeto de asegurarse que las afiliaciones de la entidad o su estructura social no exponen al Banco a riesgos indebidos o entorpecen el control eficaz.

#### **Reglas y requisitos prudentes**

- a. Las superintendencias bancarias deberán fijar requisitos prudentes y apropiados en cuanto a la Suficiencia legal de capital para todos los Bancos.
- b. Parte esencial de todo sistema de control es la evaluación de las políticas, prácticas y procedimientos del Banco relacionados con la concesión de préstamos y sus inversiones y la administración corriente de las carteras de préstamos e inversiones.
- c. Las superintendencias bancarias deberán asegurarse de que el banco establezca y observe políticas, prácticas y procedimientos para evaluar la calidad de los haberes y la Suficiencia de las reservas para pérdidas por préstamos.
- d. Las superintendencias bancarias deberán cerciorarse de que el Banco tenga un sistema de información para la administración que permita a ésta detectar concentraciones en la cartera y deberán fijar límites prudentes para restringir el monto de préstamos vigentes otorgados a un sólo prestatario o grupos de prestatarios relacionados.
- e. Con el fin de prevenir los abusos que pueden originarse de operaciones



crediticias conexas, los superintendentes deberán establecer requisitos según los cuales los préstamos que los Bancos otorguen a compañías o individuos relacionados tengan como base la independencia mutua de las partes, que sean vigilados en forma eficaz y que se tomen otras medidas apropiadas para controlar o disminuir los riesgos de los mismos.

- f. Las superintendencias bancarias deberán asegurarse de que los Bancos tengan establecidas políticas y procedimientos apropiados para precisar, vigilar y controlar el riesgo representado por un país y el riesgo de transferencia en sus actividades internacionales crediticias y de inversión y para mantener las reservas apropiadas para tales riesgos.
- g. Las superintendencias bancarias deberán cerciorarse de que los Bancos establezcan sistemas que midan con exactitud, vigilen y controlen debidamente los riesgos de mercado. Las superintendencias deberán tener facultades para imponer límites específicos y/o un cargo específico de capital por exposición crediticia de mercado, si se justifica.
- h. Las superintendencias bancarias deberán asegurarse de que los Bancos establezcan un proceso general para la gestión de los riesgos (que incluya vigilancia por parte de la junta y el personal directivo superior) a fin de precisar, medir, observar y controlar todos los demás riesgos importantes y, si es del caso, retener capital para cubrir esos riesgos.
- i. Las superintendencias bancarias deberán fijarse que los Bancos tengan los controles internos adecuados a la naturaleza y alcance de sus actividades.
- j. Las superintendencias bancarias deben asegurarse de que los Bancos establezcan las políticas, prácticas y procedimientos apropiados, incluso la regla conozca a su cliente, para fomentar normas éticas y profesionales en el sector financiero y evitar que los bancos sean utilizados, voluntaria o involuntariamente, por elementos delincuentes.

### **Requisitos de información**



Las superintendencias bancarias deberán asegurarse de que cada Banco mantenga los registros debidos, llevados conforme a políticas y prácticas contables coherentes que permitan a la superintendencia obtener un cuadro real y justo de la situación financiera del Banco y de la rentabilidad de sus actividades, y que publique periódicamente estados financieros que reflejen en buena forma su situación.

### **Facultades reglamentarias de las Superintendencias**

Las superintendencias bancarias deberán tener a su alcance medidas de control apropiadas a fin de lograr en forma oportuna una intervención correctiva cuando los Bancos no cumplan con requisitos de prudencia (como coeficientes legales de Suficiencia de capital), cuando haya violaciones fiscales o cuando los depósitos corran algún otro riesgo. En circunstancias extremas, ello deberá incluir la posibilidad de revocar la licencia del Banco o de recomendar su revocación.

**Principio Número 7. Parte esencial de todo sistema de control es la evaluación de las políticas, prácticas y procedimientos del Banco relacionados con la concesión de préstamos y sus inversiones y la administración corriente de las carteras de préstamos e inversiones.**

En Nicaragua, las políticas, prácticas y procedimientos de un Banco serán evaluadas por la Superintendencia de Bancos a través de inspecciones, análisis de estados financieros y de las transacciones que realicen las entidades fiscalizadas, para fines de supervisión. Además la Superintendencia, al realizar esas inspecciones y análisis deberá de velar por la correcta observancia de las Leyes Bancarias y Normas Prudenciales que regulen las distintas actividades de las instituciones financieras, según lo dispuesto en el Arto. 19 inc. 1) y 5) de la Ley No. 316.

**Principio Número 8. Las superintendencias bancarias deberán asegurarse de que el Banco establezca y observe políticas, prácticas y procedimientos para evaluar la calidad de los haberes y la Suficiencia de las reservas para pérdidas por préstamos.**



La Ley General de Bancos ha establecido una serie de políticas, prácticas y procedimientos que las entidades financieras deben de cumplir con el propósito de evaluar la calidad en sus haberes y suficiencia de reservas en caso de pérdidas por préstamos. Algunas de esas políticas son:

- a. Capital Requerido: Es el capital equivalente a una relación mínima resultante de dividir la Base de Cálculo de capital entre el total de sus activos de riesgo, el cual no será inferior al 10%.
- b. Base de Cálculo de Capital: Es la suma del capital primario y capital secundario.

El Capital Primario está conformado por el capital social de la institución, las ampliaciones de capital acordada plenamente desembolsada, más las reservas no disponibles<sup>1</sup>, los resultados acumulados de ejercicios anteriores y del período, restándoles las provisiones pendientes de constituir y cualquier otro ajuste pendiente de efectuarse. El capital secundario está conformado por la deuda subordinada, con plazo de vencimiento superior a cinco años, convertible en capital, más los otros instrumentos de deudas internacionalmente aceptadas bajo normas de supervisión bancaria.

- c. Monto Total de Activos de Riesgo: Es la suma ponderada de las cuentas de activos netos, después de deducidas las provisiones y depreciaciones. Ej.: préstamos o títulos crediticios, incluyendo acciones y obligaciones en sociedades, inversiones financieras así como las operaciones activas contempladas en el Arto. 47 de la Ley No. 561.
- d. Reservas de Capital: Es la reserva que todos los Bancos deben de constituir con el 15% de sus Utilidades Netas.

Las políticas mencionadas anteriormente se encuentran contempladas en los Artos. 19 y 22 de la Ley General de Bancos.



Otra política que los Bancos deben establecer a fin de mantener suficiencia de reservas para responder por posibles pérdidas, es el Encaje Legal, que no es más que el porcentaje que los Bancos están obligados a poner a disposición del Banco Central y que de acuerdo al Arto. 46 de la Ley Orgánica del Banco Central se calcula semanalmente sobre la base de depósitos periódicos que tiene el Banco. Hay que destacar que esta política no es fijada por la Superintendencia de Bancos sino más bien por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, a como lo dispone el Arto. 19 inc. 5) de la Ley 317 “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”.

**Principio Número 9. Las superintendencias bancarias deberán cerciorarse de que el Banco tenga un sistema de información para la administración que permita a ésta detectar concentraciones en la cartera y deberán fijar límites prudentes para restringir el monto de préstamos vigentes otorgados a un sólo prestatario o grupos de prestatarios relacionados.**

La Superintendencia de Bancos ha establecido un sistema de registro de información conocido con el nombre de central de riesgo, que tendrá la información de los deudores de los Bancos y que de acuerdo al Arto. 111 de la Ley General de Bancos esa información estará a disposición de las Instituciones Financieras, lo cual le permitirá a la administración de las mismas, detectar concentraciones en la cartera.

La Superintendencia de Bancos como órgano de vigilancia y control le corresponde velar por una serie de límites fijados en la Ley General de Bancos para restringir el monto de los préstamos otorgados a partes relacionadas y unidades de interés. Los préstamos otorgados por los Bancos a partes relacionadas no podrán exceder en cada caso al 15% y en su conjunto al 60%, y en el caso de los préstamos otorgados por los Bancos a una misma unidad de interés no podrán excederse del 25% si es parte relacionada del Banco, pero si no lo es no podrá excederse del 30 %; en los dos casos mencionados el porcentaje se calcula sobre la base del cálculo de capital de la institución, según lo dispuesto en el Arto. 50, numeral 4 y 5 de la Ley General de Bancos.





En torno a este tema el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos ha dictado la Norma Prudencial, CD-SIBOIF-478-1-MAY9-2007, Norma Prudencial sobre Limitaciones de Concentración en la que se reglamenta la aplicación de lo establecido en el Arto. 50 de la Ley General de Bancos actual referente a la limitación de concentración de créditos a partes relacionadas y unidades de interés, en esta norma se definen los créditos otorgados, créditos sustanciales, lo que se deberá entender por influencia dominante, manifestaciones indirectas, las presunciones de vinculaciones significativas, las acciones correctivas y multas a imponer, así como el deber de la Junta Directiva de la Institución Financiera de conocer al menos trimestralmente sobre los totales de créditos otorgados a cualquier unidad de interés, sea parte relacionada o no que represente más del 10% de la Base de Cálculo de Capital, a cada deudor relacionado y al total de éstos últimos, a su vez se dispone que la Institución Financiera también deberá de informar mensualmente a la Superintendencia de Bancos y anualmente a la Asamblea General de Socios sobre el total de los créditos anteriormente mencionados.

**Principio Número 10. Con el fin de prevenir los abusos que pueden originarse de operaciones crediticias conexas, los superintendentes deberán establecer requisitos según los cuales los préstamos que los Bancos otorguen a compañías o individuos relacionados tengan como base la independencia mutua de las partes, que sean vigilados en forma eficaz y que se tomen otras medidas apropiadas para controlar o disminuir los riesgos de los mismos.**

Este principio está íntimamente ligado al principio anterior, en cuanto a las limitaciones de crédito de los Bancos respecto a los préstamos que van a otorgar y que están establecidas en el Arto. 55 y 56 de la Ley General de Bancos, además de estas limitaciones, con el propósito de evitar los abusos que puedan originarse de operaciones crediticias o la realización de actividades para las que no fueron autorizadas las Instituciones Financieras; la Superintendencia de Bancos tiene la facultad de emitir normas generales tendientes a regular las entidades que se encuentren bajo su jurisdicción,



ya sea para controlar o disminuir los riesgos que pueden enfrentar las mismas, de acuerdo al Arto. 10 inciso 7) de la Ley No. 316.

**Principio Número 18. Las superintendencias bancarias deberán tener los medios para recoger, recibir y analizar informes prudenciales e informes estadísticos de los Bancos en forma individual y global.**

Este principio lo encontramos reflejado en el Arto. 3 inc. 9) de la Ley 316, porque la Superintendencia está facultada para solicitar de los Bancos y demás Instituciones Fiscalizadas los informes necesarios para constatar su solvencia y liquidez determinando la observancia a las leyes y reglamentos a que están sujetos. El Arto. 19 inc. 8) de la misma ley señala que toda la documentación e información requerida por la Superintendencia debe ser presentada por los Bancos sin aducir algún tipo de reservas.

**Principio Número 19. Las Superintendencias bancarias deberán contar con los medios para confirmar la veracidad de la información que reciban, bien sea mediante una revisión en la institución o por medio de auditores externos.**

Para fines de confirmar la veracidad de la información que las entidades supervisadas envíen a la Superintendencia de Bancos, ésta deberá realizar inspecciones regulares que le permitan revisar todas las operaciones financieras o de servicios de las instituciones, analizando a la vez sus estados financieros, transacciones y relaciones entre empresas del grupo, sean nacionales o extranjeras, según lo expresado en los Artos. 3 inc. 10) y 19 inc. 5) de la Ley No. 316. Otro medio para constatar la autenticidad de la información es el que señalan los Artos. 3 inc 15) y 19 inc 13) de la Ley No. 316, en donde la Superintendencia está autorizada para contratar personal externo capacitado y de reconocido prestigio para prestar servicios de auditoría.

**Principio Número 22. Las superintendencias bancarias deberán tener a su alcance medidas de control apropiadas a fin de lograr en forma oportuna una intervención correctiva cuando los Bancos no cumplan con requisitos prudenciales (como coeficientes legales de Suficiencia de Capital), cuando haya violaciones fiscales o cuando los depósitos**



corran algún otro riesgo. En circunstancias extremas, ello deberá incluir la posibilidad de revocar la licencia del Banco o de recomendar su revocación.

La Superintendencia ha establecido una serie de medidas preventivas en caso de que los Bancos se encuentren en situaciones que representen peligro para sus clientes y acreedores, así como a su estabilidad financiera, sin que sea necesario la intervención o liquidación del mismo.

El Arto 88 de la Ley No. 561 señala las siguientes situaciones de riesgo en que puede incurrir un Banco:

- ❖ Déficits de encaje u otros indicadores que constituyan manifestaciones de iliquidez o que comprometan el pago de sus obligaciones.
- ❖ Pérdidas de capital actual o inminente.
- ❖ Irregularidades de tipo administrativo y gerencial o en la conducción de sus negocios.
- ❖ Mantenimiento del capital por debajo del capital requerido de conformidad con esta Ley.
- ❖ Infracciones a las leyes, regulaciones y demás normas aplicables a sus actividades, así como a las instrucciones y resoluciones del Superintendente.
- ❖ Cualquier otro hecho relevante detectado por el Superintendente que represente peligro para sus depositantes y acreedores o que comprometa su liquidez y solvencia en un grado tal que no amerite las medidas de intervención o liquidación del Banco.
- ❖ Cuando las entidades fiscalizadas se encuentren en alguna de estas situaciones mencionadas la Superintendencia podrá tomar las medidas preventivas siguientes:
  - ❖ Amonestación.
  - ❖ Prohibición de otorgar nuevos créditos y realizar otras operaciones.
  - ❖ Suspensión de operaciones específicas u orden de cesar o desistir de las operaciones que se estén llevando a cabo y que el Superintendente considere como inseguros.
  - ❖ Prohibición de restitución de pérdidas de capital o de adecuación de capital.
  - ❖ Prohibición de abrir nuevas oficinas o sucursales.



- ❖ Inversión obligatoria de las nuevas captaciones en valores del Banco Central o en otros títulos previamente designados por el Superintendente.
- ❖ Presentación de un plan de normalización.
- ❖ Designación de un funcionario de la Superintendencia para asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Comités de Crédito, con derecho de veto sobre operaciones.

Si una vez que las medidas preventivas se han llevado a cabo y la situación de riesgo persiste la Superintendencia está obligada a intervenir cualquier Banco o Entidad Financiera y en caso extremo solicitar y ejecutar la liquidación forzosa de los mismos, de acuerdo a los Artos 3 incisos 5 y 6, 10 inciso 12 y 19 inciso 2 de la Ley 316. Específicamente la Ley General de Bancos señala en el Arto 84 los casos por los que el Superintendente puede intervenir dichas instituciones, entre las cuales podemos mencionar:

- ❖ Si el Banco persistiere en infringir las disposiciones de esta Ley, las de su escritura de constitución social o de sus propios estatutos o reglamentos, las que dictare el Consejo Directivo del Banco Central o el Consejo Directivo de la Superintendencia, así como las instrucciones y resoluciones del Superintendente, o si persistiere en administrar sus negocios en forma no autorizada por la Ley.
- ❖ Si el Banco incumpliere manifiestamente el plan de normalización.
- ❖ Si el Banco incumpliere su relación de capital requerido o incurriera en pérdidas que disminuyan su capital a menos del mínimo exigido por la Ley.
- ❖ Si el Banco presentare pérdidas actuales o inminentes por un monto que exceda la tercera parte de dicho capital.
- ❖ Si el Banco incurriere en déficit recurrente de encaje.
- ❖ Si dieren indicios de un posible estado de suspensión de pagos o un grado tal de iliquidez o insolvencia, de menor gravedad que los que hacen precedente su liquidación de conformidad con lo establecido en la presente Ley.



- ❖ Si a pesar de las medidas preventivas adoptadas por el Superintendente no ha podido ser corregida la situación que las motiva, constituyéndose la misma en un grave peligro para su liquidez y solvencia y, por ende, para sus depositantes y acreedores.

En cualquier caso, la resolución de intervención deberá ser dictada por el Superintendente cuando el Banco se encuentre en una cesación de pagos o cuando mantenga un nivel de capital requerido por debajo del 25% de dicho capital requerido. Sin embargo, cuando se tienen causales suficientes para intervenir a una Institución Financiera y el Superintendente se niegue a hacerlo, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos está facultado para ordenar la intervención de ésta.

Una vez ejecutada la intervención, si la Superintendencia, considera que no hay posibilidad de recuperación de la entidad intervenida, según el Arto. 86 de la Ley No.561 el Superintendente solicitará a un Juez Civil de Distrito de Managua que declare en estado de liquidación forzosa a un Banco por haber incurrido en una o en varias de las circunstancias siguientes:

- ❖ Insolvencia manifiesta.
- ❖ Ilíquidez grave o insuperable
- ❖ Si el Banco o Institución Financiera no Bancaria no cumpliera las órdenes impartidas por el Superintendente a pesar de habersele impuesto reiteradas multas o realice operaciones que promuevan actos ilícitos (adulteración de sus estados financieros, obstaculización de la supervisión) que pongan en peligro la estabilidad de la institución. El Superintendente, por resolución, removerá a los Directores y al Representante Legal responsables de los actos cometidos. Si en un plazo de 3 días la Junta General de Accionistas no designa a nuevos funcionarios, el Superintendente, procederá a convocarlos. El Superintendente podrá solicitar la liquidación forzosa de éstas instituciones cuando la Junta General de Accionistas no se reúna o no tome los acuerdos del caso, en un plazo de 10 días, a partir de la fecha de remoción o si no se hubiese modificado la situación que dio lugar a la medida de remoción transcurridos 30 días; o cuando estando vigente un plan de normalización, se evidencien situaciones



graves que muestren la imposibilidad de recuperación del Banco o Entidad Financiera no Bancaria.

- ❖ Cuando en el curso de la intervención se determine que el Banco no es recuperable en condiciones de mercado, mediante adquisición o fusión con otra Entidad Bancaria.
- ❖ Cuando la Junta General de Accionistas resolviera la disolución anticipada del Banco.
- ❖ Cuando la Junta General de Accionistas, convocada en cumplimiento del Arto 1052 del Código de Comercio, acordare constituir al Banco en estado de suspensión de pagos, o si dicha suspensión la hiciera el Banco de hecho.

Hay que destacar que el Superintendente tiene la facultad de solicitar la declaración de liquidación forzosa y en caso que éste no lo haga, el Consejo Directivo de la Superintendencia podrá pedir dicha declaración. También cabe mencionar que la Superintendencia de Bancos, tiene facultades reglamentarias a través de Normas Prudenciales, precisamente para que ésta institución pueda establecer otras medidas de Control distintas a las establecidas en la Ley No. 561 Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.

### **Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio.**

La SIBOIF ha dictado la resolución CD-SIBOIF-547-1-AGO20-2008, Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio que establece las disposiciones mínimas sobre la gestión de riesgos con que las instituciones deberán contar para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar el riesgo de crédito.

Además crea las pautas mínimas para regular la evaluación y clasificación de los activos de riesgo según la calidad de los deudores y determinar los requerimientos mínimos de provisiones de acuerdo a las pérdidas esperadas de los respectivos activos.

### **Responsabilidades de la Juntas Directivas de las Instituciones.**

Las Juntas Directivas de las instituciones financieras son responsables de adoptar las siguientes medidas:



- ❖ Establecer las políticas orientadas a efectuar una gestión adecuada de administración de crédito y de evaluación y clasificación de activos. Estas medidas deberán incluir, entre otros aspectos, lo siguiente:
- ❖ Los criterios para el otorgamiento de créditos, entre los que se incluirán aspectos tales como los mercados, productos, tipo de clientela, etc., en los que se va a operar, así como los límites globales de los riesgos que se vayan a asumir para cada uno de ellos, los requisitos que deben cumplir los clientes y las garantías requeridas para otorgarles las operaciones, especificando período mínimo de revisión de la evaluación, tanto de información, solvencia y endeudamiento, capacidad de servicio de sus deudas, así como de liquidez y otros relevantes, según el segmento de negocio y tipo de operación.
- ❖ La política general de precios a aplicar.
- ❖ Las responsabilidades y facultades delegadas de los diferentes órganos y personas encargadas del otorgamiento, formalización, seguimiento, valoración y control de las operaciones.
- ❖ Los requisitos que deberán reunir los estudios y análisis de las operaciones a realizar antes de su otorgamiento y durante su vigencia.
- ❖ La documentación mínima que deben tener los diferentes tipos de operaciones para su otorgamiento y durante su vigencia.
- ❖ Evaluación de las líneas de crédito comercial revolvente, al menos una vez al año, a efecto de verificar que el sujeto de crédito ha cumplido con las condiciones pactadas.
- ❖ Incorporar procedimientos que permitan verificar que los desembolsos sean utilizados de acuerdo al destino para el cual fueron pactados.
- ❖ La definición de los criterios para clasificar las operaciones en función de su riesgo de crédito y la forma de cuantificar las estimaciones de pérdidas por deterioro.
- ❖ Los parámetros límites correspondientes a los índices financieros y otros factores que determinen cada categoría de riesgo analizado.
- ❖ Los procedimientos para mantener informados permanentemente a los miembros de la Junta Directiva.



- ❖ Revisar las políticas crediticias por lo menos una vez al año.
- ❖ Establecer el Comité de Crédito.
- ❖ Delimitar las funciones y responsabilidades de los órganos de administración de riesgos, área operacional y área comercial o de negocio.
- ❖ Establecer el área de evaluación y clasificación de activos, de tal manera que pueda desarrollar sus funciones con absoluta independencia y efectividad en el proceso de verificación de la correcta evaluación y clasificación de los activos, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Bancos y en la presente norma.
- ❖ Aprobar para uso obligatorio de la institución financiera un manual de procedimientos para la gestión del riesgo crediticio y evaluación y clasificación de activos, considerando como mínimo las disposiciones establecidas en la presente norma.
- ❖ Supervisar tales evaluaciones y clasificaciones.
- ❖ Asegurar que los órganos de administración y control implementen y ejecuten las disposiciones emanadas por la Junta Directiva, así como las disposiciones establecidas en la presente norma y la normativa que regula la materia de gestión integral de riesgos.
- ❖ Asegurar que la institución financiera cuente con sistemas de información de crédito, para la gestión de los créditos en las diferentes etapas del proceso crediticio, los cuales como mínimo deberán:
- ❖ Permitir la debida interrelación entre las distintas áreas que participan en el proceso crediticio.
- ❖ Generar reportes confiables, evitar entradas múltiples y la manipulación de datos, así como permitir la conciliación automática, oportuna y transparente de la contabilidad.
- ❖ Mantener controles adecuados que garanticen la confidencialidad de la información, procuren su seguridad tanto física como lógica, así como medidas para la recuperación de la información en casos de contingencia.





- ❖ Proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones en materia de crédito, por parte de la Junta Directiva, el Comité de Crédito, la gerencia y las áreas de negocio encargadas de la operación crediticia.

#### **4.3.9. Agrupaciones para la Clasificación de la Cartera de Créditos**

Para evaluar la cartera de créditos se conformarán cuatro agrupaciones, que deberán ser tratadas separadamente conforme a los criterios que a continuación se señalan:

- ❖ **Créditos de Consumo.-** Son todos los créditos otorgados a personas naturales destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de obligaciones y servicios personales, cuya fuente principal de ingresos provenga de salarios, remuneraciones por consultorías, rentas, alquileres, intereses por depósitos, rendimiento de inversiones, jubilaciones, entre otros. También, se imputarán a este grupo los créditos desembolsados por medio de tarjetas de crédito, así como los contratos de arrendamiento financiero, siempre y cuando la fuente de pago sea igual a la antes señalada.
- ❖ **Créditos Hipotecarios para Vivienda -** Son los créditos otorgados a personas naturales para la adquisición, construcción, reparación, remodelación, ampliación, mejoramiento de viviendas, o adquisición de lotes con servicios, siempre que se encuentren amparados con garantía hipotecaria. La anterior enumeración debe entenderse taxativa, por lo que no comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.
- ❖ **Microcrédito.-** Los créditos otorgados en todo el Sistema Financiero, en moneda nacional o extranjera hasta por el equivalente de diez mil dólares (US\$10,000.00), a personas con negocio propio establecido de pequeña escala y que será devuelto con el producto de las ventas de bienes y servicios del mismo. Estos créditos son otorgados masivamente utilizando metodologías crediticias especializadas en microcrédito para evaluar y determinar la voluntad y capacidad de pago del potencial



cliente. También, se imputarán a este grupo las créditos desembolsados por medio de tarjetas de crédito, siempre y cuando la fuente de pago sea igual a la antes señalada.

- ❖ **Créditos Comerciales** - Son créditos otorgados en moneda nacional o extranjera por montos mayores al equivalente de diez mil dólares (US\$10,000.00) a personas naturales o jurídicas, orientados a financiar los sectores de la economía, tales como: industriales, agropecuarios, turismo, comercio, exportación, minería, construcción, comunicaciones, servicios y todas aquellas otras obligaciones de naturaleza comercial del deudor. También se imputarán a este grupo, los deudores de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), conforme la definición dada a este sector por la ley de la materia, así como todos los contratos de arrendamiento financiero suscritos con personas jurídicas o naturales sobre bienes de capital, entendiéndose por tales aquellos que se destinen a la producción o a la prestación de algún servicio, cualquiera sea su valor.

Criterios Mínimos para la Evaluación del Deudor.

Criterios de evaluación para los créditos comerciales.- Previo al otorgamiento de un préstamo comercial, la institución financiera realizará una evaluación exhaustiva del nivel de riesgo de la totalidad de las obligaciones del deudor con la institución, sobre la base del Análisis y consideración de los siguientes cuatro factores principales:

1. **La capacidad global de pago del deudor:** La evaluación de la capacidad global de pago de los deudores considerará la carga financiera que implica el perfil de vencimientos de la totalidad de sus obligaciones con la institución financiera y otras instituciones del Sistema Financiero, así como la consideración de otros endeudamientos, bancarios y no bancarios, con terceros, comparado con la capacidad generadora de flujos provenientes de las distintas actividades del deudor, incluyendo las características del entorno económico en que éste se desenvuelve y la evaluación del riesgo cambiario crediticio conforme lo establecido en el artículo 9 de la presente norma, para los créditos otorgados en moneda extranjera y en córdobas con mantenimiento de valor, por montos iguales o mayores al equivalente de cincuenta mil dólares (US\$ 50,000.00).



2. Dicha comparación se realizará a través de un análisis de los antecedentes referidos a la situación económica y financiera del deudor, que deberán ser solicitados, analizados y constatados necesariamente por la institución financiera, tales como estados financieros, situación patrimonial, proyecciones de recuperabilidad de los créditos u otros antecedentes complementarios que permitan estimar la calidad del conjunto de las obligaciones del deudor sujeto de calificación. El análisis de la capacidad del deudor del servicio de sus obligaciones con la institución financiera deberá reflejarse en un estado de flujo de efectivo, que será obligatorio para cada deudor en el otorgamiento y la evaluación de créditos. Dichos antecedentes, deberán incluirse en la documentación de los créditos que la institución financiera ha otorgado al deudor, deberán ser constatados por la institución financiera y ser fundamentados, confiables y recientes, con una antigüedad no mayor a un año respecto de la fecha de evaluación y clasificación del deudor.
3. **El historial de pago:** Es el comportamiento pasado y presente del deudor respecto de los créditos que tiene o ha tenido con la institución financiera y otras Instituciones del Sistema Financiero, considera el grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de crédito, niveles de morosidad u otros compromisos formales. Para tal efecto, la institución financiera deberá llevar una lista detallada que constará en el expediente de cada deudor, el cual debe incluir antecedentes relativos a: créditos otorgados, reestructurados, cancelados, vencidos, refinanciados, prorrogados o cualquier otro antecedente que permita evaluar el comportamiento pasado y presente del deudor con la institución financiera y con otros bancos.
4. **El propósito del préstamo:** El propósito del préstamo debe ser específico, compatible con la actividad económica financiada, relativo a la fuente de pago y congruente con la estructura y términos del préstamo. La institución financiera deberá conocer claramente el destino y uso de los fondos prestados al deudor.
5. **La calidad de las garantías:** Las garantías constituidas por el deudor a favor de la institución financiera, representan una fuente alternativa de recuperación de los



créditos con la institución financiera. La evaluación de la calidad de las garantías deberá basarse en antecedentes relativos tanto a la valuación actualizada de las mismas, sustentada en tasaciones o valoraciones realizadas por peritos valuadores debidamente inscritos en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia conforme las disposiciones establecidas en la normativa que regula esta materia para los casos de garantías ubicadas en el país, así como en los aspectos legales específicos de cada crédito y garantías asociadas, relativos a su constitución y registro u otros, que permitan estimar el grado de recuperabilidad por vía de las garantías asociadas a los créditos, mediante la posible ejecución de los bienes, valores u otros resguardos constituidos en favor de la institución y la correspondiente cancelación, parcial o total, de la deuda garantizada.

#### ***4.3.10. Clasificación y constitución de provisiones para créditos comerciales.***

Las instituciones financieras deberán clasificar su cartera de créditos comerciales permanentemente y constituir las correspondientes provisiones mínimas de acuerdo al cuadro siguiente: (Ver tabla 3 en anexos)

Dichas provisiones mínimas son sin perjuicio a que cada institución pueda aumentar su monto, si considera que el riesgo de pérdida asumido es mayor a lo determinado conforme al procedimiento señalado.

El porcentaje de provisión deberá aplicarse sobre el saldo neto no cubierto por garantías líquidas elegibles como mitigantes de riesgo, conforme lo establecido en el capítulo XIII de la presente norma.

Adicionalmente, para los deudores que tengan constituidas garantías reales elegibles como mitigantes de riesgo referidas en el numeral 1), literal b) del artículo 30 de la presente norma, cuyo valor de realización tasado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del saldo adeudado, la institución podrá aplicar el porcentaje de provisión que corresponda a la clasificación de menor riesgo inmediata anterior a la asignada al deudor, sin cambiar la clasificación que le corresponda.



**4.3.11. Información mínima que deben contener los expedientes de los deudores de la institución debidamente actualizada.**

**a. Información legal y económica financiera**

En todos los casos de préstamos otorgados por la institución, deberá existir en el respectivo expediente la propuesta de crédito elevada a las instancias resolutorias (comité de crédito), así como la resolución donde se exponga las condiciones exigidas por dicho comité o el Consejo Directivo.

**Créditos comerciales otorgados en moneda nacional o extranjera por montos iguales o menores del equivalente de cien mil dólares.**

- ❖ Dirección del negocio y domiciliaria, incluyendo documentos de identidad;
- ❖ La actividad del cliente y su situación en el mercado que atiende;
- ❖ Fuente de ingresos con el respaldo correspondiente, cuando lo hubiera;
- ❖ Antecedentes de pago de deudas con proveedores y otros acreedores si lo hubiese;
- ❖ Solicitud de crédito en la que deberá constar el monto, plazo y forma de pago;
- ❖ La documentación donde conste que las garantías reales están perfeccionadas y adecuadamente valoradas, cuando corresponda;
- ❖ Flujo de efectivo proyectado en base al plazo y forma de pago solicitado, debiendo incluir los adeudos con el Sistema Financiero y soportado con su respectiva memoria de cálculo.
- ❖ Cualquier otra documentación que exija la política o tecnología crediticia, la cual dependerá de la actividad económica del deudor (comercial, servicios, agropecuaria e industrial) y su mercado objetivo (exportación, mercado interno, mayorista o minorista).
- ❖ Evidencia de haber consultado la Central de Riesgo de la Superintendencia.

**4.3.12. Créditos comerciales otorgados en moneda nacional o extranjera por montos mayores del equivalente de cien mil dólares.**

**a. Personas Naturales:**

- ❖ Generales. (Nombre, dirección, teléfono, Cédula de Identidad, ocupación)



- ❖ Actividad
- ❖ Estados financieros certificados por contador público autorizado (CPA), para créditos otorgados en moneda nacional o extranjera por montos iguales o mayores al equivalente de trescientos mil dólares (US\$300,000.00).
- ❖ Flujo de efectivo proyectado en base al plazo y forma de pago solicitado, debiendo incluir los adeudos con el Sistema Financiero y soportado con su respectiva memoria de cálculo.
- ❖ Avalúos de las garantías ofrecidas.
- ❖ Libertad de gravamen de las garantías ofrecidas.
- ❖ Informes de inspección y constatación efectuado por la institución financiera, tanto de la operatividad del negocio como de las garantías ofrecidas.
- ❖ Evaluación económico-financiera del proyecto o actividad a financiarse.
- ❖ Informes técnicos de producción, costos, ventas, precios, según sea el caso, pero debidamente sustentados.
- ❖ Evidencia de haber consultado la Central de Riesgo de la Superintendencia.

**b. Personas Jurídicas**

- ❖ Escritura de constitución y estatutos de la sociedad.
- ❖ Poderes de administración y generales de ley de los representantes.
- ❖ Certificación de accionistas.
- ❖ Certificación de junta directiva.
- ❖ Detalle de principales funcionarios de la empresa (incluido auditor Interno).
- ❖ Participación de accionistas, directivos y funcionarios en otras empresas.
- ❖ Matrícula del negocio y No. RUC.
- ❖ Copia de la declaración del impuesto sobre la renta del último ejercicio fiscal.
- ❖ Estados financieros más recientes y de los dos últimos períodos fiscales.
  - Balance General.
  - Estado de Resultados.



- Flujo de efectivo proyectado en base al plazo y forma de pago solicitado, debiendo incluir los adeudos con el Sistema Financiero y soportado con su respectiva memoria de cálculo.
- Estados financieros:
  - Se requerirá de estados financieros certificados por contador público autorizado (CPA) para los créditos otorgados en moneda nacional o extranjera por montos iguales o mayores al equivalente de trescientos mil (US\$300,000.00) a setecientos cincuenta mil dólares (US\$750,000.00).
  - Se requerirá de estados financieros auditados para los créditos otorgados en moneda nacional o extranjera por montos mayores al equivalente de setecientos cincuenta mil dólares (US\$750,000.00).
  - Avalúos de las garantías ofrecidas.
  - Evidencia de haber consultado la Central de Riesgo de la Superintendencia.
  - Libertad de gravamen de las garantías ofrecidas.
- Informes de inspección y constatación efectuado por la institución financiera, tanto de la operatividad de la empresa como de las garantías ofrecidas.
- Evaluación económico-financiera del proyecto a financiarse.
- Informes técnicos de producción, costos, ventas, precios, según sea el caso, pero debidamente sustentados.
- Para analizar la situación económico-financiera se utilizarán como mínimo los indicadores siguientes:
  - Utilidad operacional / ventas
  - Utilidad neta / activo total.
  - Utilidad neta / capital contable.
  - Activo circulante / pasivo circulante.
  - Activo circulante-inventario / pasivo circulante.
  - Capital de trabajo = activo circulante – pasivo circulante.



- Pasivo total / capital contable.
- Pasivo circulante / deuda de largo plazo.
- Flujo de caja operacional histórico/ servicio de la deuda.
- Flujo de caja operacional histórico / pasivo circulante.
- Rotación de inventario.
- Rotación de cuentas por pagar.
- Rotación de cuentas por cobrar.

#### **c. Información relativa a las garantías**

En el caso de activos crediticios con garantías reales constituidas sobre bienes inmuebles, las instituciones financieras deberán mantener, como mínimo, la siguiente documentación en sus respectivos expedientes:

- ❖ Certificado de propiedad emitido por el Registro Público, en donde conste cualquier gravamen o limitación sobre el bien.
- ❖ Avalúos e informes de actualización de los mismos.
- ❖ Fotocopia de las pólizas de seguro vigentes, con las condiciones y coberturas que se hayan requerido, cuando proceda.
- ❖ Informes de las inspecciones efectuadas a las garantías reales recibidas por la entidad bancaria, para préstamos clasificados en cualquier categoría, así como para aquellos con reestructuraciones.

#### **d. Otra información**

Solicitud de crédito.

- ❖ Contrato de crédito o instrumento de crédito con fuerza ejecutiva.
- ❖ Estudio de viabilidad crediticia realizada al deudor, que sirvió de base para la aprobación del crédito, el cual debe incluir al menos capacidad de pago, situación financiera, comportamiento de pago del deudor, clara identificación del destino de los fondos y fuentes originales de repago.
- ❖ Resolución aprobatoria del crédito.





- ❖ Correspondencia debidamente seccionada y archivada en forma cronológica y ascendente respecto a la fecha.
  - a) Documentación legal de la empresa.
  - b) Garantías.
  - c) Información financiera.
  - d) Análisis y resoluciones de créditos vigentes.
  - e) Correspondencia enviada.
  - f) Correspondencia recibida.
  - g) Ficha del deudor.
  - h) Soportes de pagos y/o cancelaciones.

#### **e. Partes que conforman el expediente de crédito del deudor**

- ❖ Información general.
- ❖ Documentación legal.
- ❖ Estados financieros y solicitud del crédito.
- ❖ Garantías, inscripciones, avalúos e inspecciones.
- ❖ Historial del deudor y documentación relativa a la capacidad de pago.
- ❖ Propuesta para aprobación y autorización del crédito.
- ❖ Reestructuraciones y prórrogas.
- ❖ Informes de inspección y/o seguimiento.
- ❖ Ficha de evaluación del deudor.

#### **4.3.13. Norma Prudencial sobre Gestión Integral de Riesgos.**

En Nicaragua existe la Norma Sobre La Administración Integral De Riesgos (Resolución N° Cd-Siboif-423-1-May30-2006), que se aplica para gestionar todos los tipos de riesgos a los cuales los bancos se encuentran expuestos en sus operaciones.

En esta norma se presenta el Riesgo Crediticio que representa el riesgo del Crédito Comercial.



Establece las funciones básicas de la junta directiva en la administración del riesgo de crédito en general, las cuales son:

- ❖ Identificar, cuantificar, monitorear y gestionar la exposición al riesgo de crédito de la entidad,
- ❖ Proponer políticas y desarrollar procedimientos que contemplen los:
  - Límites de riesgo de crédito que la institución está dispuesta a vigilancia y control efectivo de la naturaleza, características, diversificación y calidad de la cartera de crédito.
  - Elaborar análisis del riesgo crediticio de la institución, considerando al efecto tanto las operaciones de otorgamiento de crédito como con instrumentos financieros. Dichos análisis deberán ser comparados con los límites de exposición al riesgo.
- ❖ Evaluar en forma sistemática las exposiciones de riesgo con los principales clientes, sectores económicos por actividad, área geográfica y tipo de productos de crédito.
- ❖ Promover la definición del grado de tolerancia al riesgo y la estructura de límites que refleje la estrategia de gestión de riesgos de crédito.
- ❖ Monitorear el cumplimiento de las políticas de la entidad en materia de riesgos de crédito de acuerdo con los lineamientos fijados por el comité de riesgos y la junta directiva.
- ❖ Monitorear y alertar acerca del grado de apalancamiento financiero en operaciones crediticias de la institución.
- ❖ Realizar análisis y ejercicios donde se vinculen la evolución de la actividad económica con el perfil de riesgo de la cartera.
- ❖ Para auxiliarse en el cumplimiento de lo antes establecido, las instituciones financieras podrán desarrollar e implementar modelos internos de gestión de riesgo crediticio que procuren la inclusión de los siguientes aspectos mínimos:
  - Desarrollar los modelos y metodologías para la cuantificación de la pérdidas esperadas y por ende la provisión para pérdidas crediticias. Para ello la unidad



de administración integral de riesgos deberá coordinar esfuerzos con la instancia de créditos que corresponda y otras áreas conexas para la estimación de los componentes fundamentales de la pérdida esperada:

- La Probabilidad de Incumplimiento (PD).
  - La Exposición dado el Incumplimiento.
  - La Severidad de la Pérdida dado el Incumplimiento.
- ❖ Desarrollar Modelos Internos de Rating y Scoring para calificar las operaciones crediticias antes de su aprobación y definir los rangos o categorías de riesgos conforme el modelo de negocios.
  - ❖ Participar en el proceso de definición de los criterios de elegibilidad de los sujetos de crédito partiendo del uso de los modelos internos para la estimación de probabilidades de incumplimiento de clientes y contrapartes.
  - ❖ Desarrollar metodologías para la cuantificación de la tasa de recuperación de la cartera de crédito.
  - ❖ Desarrollar y hacer propuestas metodológicas para la definición de los criterios y políticas de precios basados en riesgos.

Además ordena a formar COMITÉ DE RIESGOS, cuyo objeto es la administración de los riesgos a que se encuentra expuesta la institución y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, así como a los límites de exposición al riesgo, que hayan sido previamente aprobados por la junta directiva.

Algunos de los Objetivos, lineamientos y políticas aplicadas son:

- ❖ El perfil de riesgo así como los objetivos de exposición al mismo.
- ❖ La estructura organizacional que soporta el proceso de administración integral de riesgos. Estructura que deberá seguir los preceptos establecidos en la presente norma, así como una clara delimitación de funciones y perfil de puestos en todos sus niveles. Las facultades y responsabilidades de aquellas personas que desempeñen cargos que impliquen la toma de riesgos para la institución.



- ❖ La clasificación de los riesgos por tipo de operación y línea de negocios. Los límites de exposición al riesgo.
- ❖ Las medidas de control interno, así como las correspondientes para corregir las desviaciones que se observen sobre los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo. El proceso para aprobar, desde una perspectiva de administración integral de riesgos, operaciones, servicios, productos y líneas de negocio que sean nuevos para la institución, así como estrategias de administración integral de riesgos y, en su caso, de coberturas.

#### **4.3.14. Definición de las variables para el análisis del crédito comercial.**

##### **a. Variables cualitativas.**

En vista de que nuestro proyecto está enfocado a la concesión de créditos comerciales, corresponde analizar específicamente a las personas jurídicas, es decir, analizar las cualidades personales de sus directivos: directores, consejeros, administradores, gerentes, etc. Las variables cualitativas son las siguientes:

- ❖ **Capacidad:** En esta variable cualitativa se trata de determinar la habilidad para llevar adelante la empresa acometida; esto es, el grado de profesionalidad con que se maneja el negocio.
- ❖ **Carácter:** Se refiere a la determinación de pagar; es la integridad o cualidad moral que se traduce en honestidad en todas las transacciones comerciales.
- ❖ Cabe destacar que esta variable puede ser evaluada mediante el índice financiero del Periodo Promedio de Pago:
- ❖ Cuentas por Pagar x 360 /Compras
- ❖ **Capital:** A través de esta variable se determina la suficiencia de capitales y el grado de eficiencia de su utilización. Esta variable puede ser medida por los índices de Activo No Corriente / Patrimonio Neto y Endeudamiento. Las fórmulas son las siguientes:
- ❖ Activo No Corriente /Patrimonio Neto
- ❖ Patrimonio Neto /Deuda Total



- ❖ **Colateral:** Este factor pasa a ser importante en caso de solvencia insuficiente. Cuando la empresa solicitante tienen la capacidad apropiada, y también el carácter, pero no el capital necesario, el acreedor pedirá como refuerzo la caución de otros bienes: inventarios, prendas sobre maquinarias, hipotecas sobre inmuebles, avales o fianzas.

**b. Variables cuantitativas.**

Para evaluar la condición financiera y el desempeño de una empresa, el analista financiero necesita ciertos patrones. El patrón utilizado con mucha frecuencia es una razón o índice, que relaciona dos piezas de información financiera entre sí. Las Variables cuantitativas son las siguientes: (Ver tabla 4 en anexos)



## 5. CASO PRÁCTICO.

### 5.1. Perfil de la entidad.

El Banco de la Producción, S.A. (Banpro) es una sociedad privada fundada el 11 de noviembre de 1991, con el propósito de intermediar depósitos del público para invertirlos en una amplia variedad de negocios, para servir como agente de desarrollo económico al país.

De los bancos que hoy forman parte del Sistema Financiero de Nacional, Banpro fue el primero en abrir sus puertas en Nicaragua cuando en el país se reiniciaron las condiciones para el desarrollo de la inversión privada. Inaugurado con el aporte de 133 socios de las más diversas actividades productivas del país.

En el transcurso de los años desde su fundación, Banpro ha experimentado un crecimiento sostenido de sus activos, de los depósitos que se captan del público y de su patrimonio, hasta convertirse en el banco más grande de la nación, y en relación a los bancos de América Central por su tamaño se ubica dentro de los 20 más grandes en cuanto a activos se refiere. Para lograr esta posición privilegiada Banpro ha desarrollado una estrategia de crecimiento basada en servicio con valor agregado a los clientes.

Cuenta con más de 3,504 puntos de atención, a lo largo y ancho del país, y posee una amplia gama de productos y servicios.

Los resultados obtenidos de sus operaciones en todos estos años, demuestran claramente la solidez y rentabilidad del banco, y el volumen de sus depósitos es producto de la confianza de sus clientes.

BANPRO cuenta con una red de sucursales a lo largo y ancho del país incluyendo una filial en Isla del Maíz o "Corn Island" y en sus más de 60 centros de atención al cliente posee una amplia gama de productos y servicios.

#### 5.1.1. Misión y visión

MISION

Ofrecer productos y servicios que respondan a las necesidades de nuestros clientes, de forma dinámica y accesible, promoviendo relaciones cercanas y duraderas basadas en la confianza mutua.

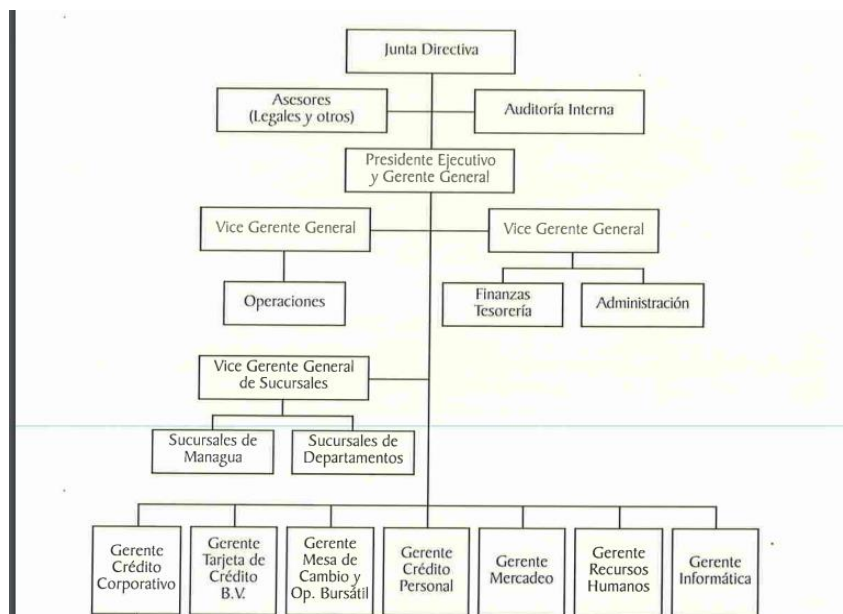
## VISION

Ser el banco más relevante del país, miembro de un grupo financiero regional sólido, caracterizado por la innovación continua, excelencia en el servicio y enfocado en la satisfacción de nuestros clientes.

### 5.1.2. Valores

- ❖ Respeto
- ❖ Compromiso
- ❖ Iniciativa e Innovación
- ❖ Diligencia
- ❖ Valor

### 5.1.3. Organigrama de banpro.





## 5.2. Desarrollo del caso práctico.

Para el caso práctico se desarrollara la simulación de un fraude aplicado a Banpro de crédito comercial donde se ve afectado a nivel interno el banco debido a malas prácticas, malas políticas, procesos y controles internos de la entidad provocando un impacto negativo a causa de riesgo operativo.

Todo se originó con el gerente general de Banpro que se asoció con el gerente de crédito y algunos ejecutivos del banco para estafar a esta entidad donde se dan fallas en los procesos internos relacionados con las personas (empleados de la institución), en la tecnología de información donde se ve afectada la confidencialidad e integridad de los clientes y eventos externos que ya no pudo manejar la institución.

Banpro había sido catalogado por la SIBOIF y sectores económicos y empresariales del país como el banco más sólido del sistema financiero nacional. Irónicamente. De acuerdo con los reportes presentados a la SIBOIF, desde su constitución en noviembre de 1991, el banco se había perfilado como el de mayor capital, hasta algunos meses antes de su intervención.

Todo consistió en un meticuloso, complejo y perfeccionado trabajo de maquillaje que realizaron funcionarios de distintos de departamentos del banco coordinado desde las gerencias.

El caso más grave para la entidad se dio al momento de otorgar un préstamo a una empresa mediana de textiles llamada El Fénix , cuando está realmente era fantasma, que por descuido del área correspondiente fue descubierto el fraude donde se presentaba información falsa las cuales no fueron investigadas ni analizadas por parte del banco poniendo en evidencia la falta de políticas y procedimientos, supervisión por parte del área de crédito y de controles internos, donde hubo omisión de muchos documentos requeridos para la aprobación de dicho préstamo, la “empresa” presento estados auditados falsos donde se le otorgó un financiamiento por \$90,000,000.00 para pago de supuesta compra de maquinaria y equipo, donde se dejaba una garantía hipotecaria la “propiedad





o sea el edificio de dicha empresa”. Siendo la raíz de este préstamo donde se descubrió todos los fraudes que estaban realizando en el banco.

En este financiamiento no se encontró la información completa que debe tener un expediente de crédito solo los estados de resultados auditados, dirección, junta directiva, título de propiedad y funcionamiento de la empresa donde se omitieron muchos documentos como lo indica la norma sobre gestión de riesgo crediticio que nos exige lo siguiente:

Personas Jurídicas:

- 1) Escritura de constitución y estatutos de la sociedad.
- 2) Poderes de administración y generales de ley de los representantes.
- 3) Certificación de accionistas.
- 4) Certificación de junta directiva.
- 5) Detalle de principales funcionarios de la empresa (incluido auditor Interno).
- 6) Participación de accionistas, directivos y funcionarios en otras empresas.
- 7) Matrícula del negocio y No. RUC.
- 8) Copia de la declaración del impuesto sobre la renta del último ejercicio fiscal.
- 9) Estados financieros más recientes y de los dos últimos períodos fiscales.
  - a) Balance General.
  - b) Estado de Resultados.
  - c) Flujo de efectivo proyectado en base al plazo y forma de pago solicitado, debiendo incluir los adeudos con el Sistema Financiero y soportado con su respectiva memoria de cálculo.
  - d) Estados financieros:
    - i. Se requerirá de estados financieros certificados por contador público autorizado (CPA) para los créditos otorgados en moneda nacional o extranjera por montos iguales o mayores al equivalente de trescientos mil (US\$300,000.00) a setecientos cincuenta mil dólares (US\$750,000.00).
    - ii. Se requerirá de estados financieros auditados para los créditos otorgados en moneda



nacional o extranjera por montos mayores al equivalente de setecientos cincuenta mil dólares (US\$750,000.00).

- 10) Avalúos de las garantías ofrecidas.
- 11) Evidencia de haber consultado la Central de Riesgo de la Superintendencia.
- 12) Libertad de gravamen de las garantías ofrecidas.
- 13) Informes de inspección y constatación efectuados por la institución financiera, tanto de la operatividad de la empresa como de las garantías ofrecidas.
- 14) Evaluación económico-financiera del proyecto a financiarse.
- 15) Informes técnicos de producción, costos, ventas, precios, según sea el caso, pero debidamente sustentados.
- 16) Para analizar la situación económico-financiera se utilizarán como mínimo los indicadores siguientes:
  - a) Utilidad operacional / ventas
  - b) Utilidad neta / activo total.
  - c) Utilidad neta / capital contable.
  - d) Activo circulante / pasivo circulante.
  - e) Activo circulante-inventario / pasivo circulante.
  - f) Capital de trabajo = activo circulante – pasivo circulante.
  - g) Pasivo total / capital contable.
  - h) Pasivo circulante / deuda de largo plazo.
  - i) Flujo de caja operacional histórico/ servicio de la deuda.
  - j) Flujo de caja operacional histórico / pasivo circulante.
  - k) Rotación de inventario.
  - l) Rotación de cuentas por pagar.
  - m) Rotación de cuentas por cobrar.

Difícilmente podrá precisarse la cantidad de personas que se confabularon para estafar a Banpro S.A. También es difícil averiguar quiénes actuaron por omisión.



Pero los ámbitos en los que operaron reflejan la magnitud del engaño: en el marco legal y judicial; en la administración y supervisión interna del banco; en la Junta Directiva del mismo y en las empresas de un mismo consorcio económico: el grupo García, aparentemente el principal beneficiado.

“Habían constituido una verdadera organización mafiosa, crimen organizado local, Fiscal General de la República, quien entonces fungía como Procurador General de Justicia y quien ordenó las primeras acusaciones.

Abogados independientes, jueces, registradores públicos de la propiedad, evaluadores y peritos de distintas sucursales del país, asistentes de informática, asesores, gerentes, directivos, personas vinculadas al grupo García, todos formaban parte del “ordeño”.

Para lograrlo habían diseñado más de más de un “modus operandi”, de acuerdo con los mismos acusadores del caso. Sin embargo, ninguno de estos procedimientos habría funcionado si no hubiera existido una perfecta colusión.

Cuando las autoridades buscaban pruebas en el banco para acusar a los estafadores, encontraron expedientes y registros de los préstamos, para aparentar que todo se realizaba bajo un estricto control. Inclusive, en Residencial Bolonia, en Managua, se detectó una oficina donde un grupo de personas “monitoreaba” el buen funcionamiento de la compañía “fantasma”. “Estaban inscrita con número RUC en la Alcaldía, y había un equipo que le daba mantenimiento a esa información para proporcionar los requisitos necesarios para la aprobación del crédito”.

Incluso descubrieron que no solo este fraude había sido realizado a Banpro sino que también habían cheques sin fondos, créditos sin garantías y el principal fraude que fue aprobar un crédito comercial a una empresa fantasma, entre otras transacciones ilícitas se despachaban desde las oficinas de varios funcionarios del banco, paralelos a las operaciones cotidianas. Algunos directivos tenían pleno conocimiento de estas maniobras, o sea que habían varias irregularidades dentro de la institución.



### **Conclusión del caso práctico.**

Se escogió realizar un caso de un fraude a Banpro, para conocer puntos que muestran las debilidades de la vigilancia de la Superintendencia de bancos y de las normas prudenciales, que pueden tener vacíos, pero más probablemente la debilidad es la aplicación de las mismas.

En este caso se violó el código de conducta y ética bancaria desde la alta gerencia de los bancos, el comité de riesgos y demás empleados vinculados con los delitos que llevaron a la inspección de la SIBOIF. A tal punto de confabularse con hasta personas externas como jueces, abogados, registradores, personas naturales, etc.

En el caso de esta pymes hubo falsificación de documentos, creación de propiedades falsas como garantías de créditos, creación de personas naturales falsas, así como de personas jurídicas. Y en el caso del banco como tal se maquilló la información financiera como si fuera un banco sólido y rentable engañando al público, cometiendo el delito de Gestión abusiva, autorización de actos indebidos y Administración fraudulenta en concurso real con los delitos de Estafa agravada, Estelionato y Fraude por simulación en perjuicio de la sociedad nicaragüense, del Sistema Bancario y Financiero de Nicaragua, y en perjuicio de la Sociedad Banpro.

Riesgos en que incurrieron:

Riesgo de liquidez: ya que se vio afectada la cartera por las innumerables estafas realizadas donde se tuvo que dar una intervención para determinar cómo estaba realmente el banco para responder a sus obligaciones luego de sus pérdidas.

Riesgo operativo: se dieron fallas en los procesos de identificación de los clientes, en la actuación del personal. Las entidades financieras están en una etapa de cambios que ha incrementado el riesgo operativo, cambios en los sistemas tecnológicos y la complejidad en las transacciones.



El riesgo Legal: se dio el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, lo que llevó a la afectación por resoluciones administrativas o judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

En este caso se desencadenan factores como: la falta de ética profesional, la mala identificación del cliente, la no verificación de las identidades de los clientes, ni de las garantías ofrecidas por ellos, la falta de procesos internos adecuados, la falta de cotejo de los documentos que se suponen deben ser indubitables y la poca gestión en los registros de propiedad. Pudiéndose evitar tantos errores con una mejor gestión de la verificación de la información obtenida al otorgarse un crédito. No omitiendo la poca gestión de la Superintendencia de bancos en supervisiones de rutina a las instituciones bancarias. Ya que si se quiere realizar un fraude solo se maquilla la información. Pero si existe observación por parte de la institución reguladora de forma sorpresiva, pueden detectarse anomalías “in situ”.

Esto requiere que el área legal realice un análisis exhaustivo de las normas ya establecidas y de manera inmediata el mismo análisis a las nuevas comunicaciones y normas emitidas por la superintendencia de bancos. Esto es complejo a medida que las leyes y normativas van cambiando, así como la sociedad en sí. Dicho sea de paso el crimen organizado también emplea nuevas formas de defraudar a las instituciones. Es comprensible que el área legal del banco esté saturada de casos, a los cuales se les debe dar el seguimiento pertinente, como por ejemplo en los procesos judiciales debido a los términos de días fatales y de las pérdidas económicas que puede causar el no hacerlo. De esta forma concluimos que así como las normas van cambiando, el Manual para la administración de riesgos tiene que ser modificado periódicamente por la Gerencia legal o UAIR, recibiendo la información de todos los funcionarios a cargo de cada sector del banco y de los resultados que se obtienen del análisis de las quejas, multas y requerimientos presentados por los clientes, proveedores, autoridades y otros entes externos.



El comité de riesgos tendrá como objeto la administración de los riesgos a que se encuentra expuesta la institución y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, así como a los límites de exposición al riesgo, que hayan sido previamente aprobados por la junta directiva.

Esto va incluido en la buena gestión de la información a todos los funcionarios. Y el manejo del marco jurídico bancario, para no incurrir en dichas sanciones. Evitando así que no solo se tomen decisiones basadas en realizar negocios, sino que si existen factores de riesgo o se sobrepasará el límite de exposición al riesgo, existen límites y restricciones que señalan que hay peligrosidad y exposición al riesgo en ciertas operaciones.

Los límites de exposición a los distintos tipos de riesgo, desglosados por unidad de negocios o factor de riesgo, causa u origen de estos. Son elaborados por el Comité de Riesgos y transmitidos a toda la institución como parte de sus funciones.

Estos puntos están fuertemente ligados a la política de la debida diligencia para el conocimiento del cliente (DDC), la que se encuentra entre los 5 pilares fundamentales del Programa de Prevención o Sistema Integral de Prevención y Administración de los Riesgos del Lavado de Dinero, Bienes o Activos; y del Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT) de la cual abordaremos ciertos puntos esenciales: relación comercial con el cliente, debe obtener información adecuada para conocer sobre:

- i.- La identidad inequívoca del cliente y/o beneficiario final.
- ii.- El origen de los fondos y activos a manejarse.
- iii.- El propósito y naturaleza de la relación.
- iv.- El volumen de la actividad esperada mensualmente.



#### Verificación:

La DDC debe incluir políticas, procedimientos y requisitos para verificar, antes o durante el transcurso del establecimiento de la relación comercial habitual, por medio de documentos legales, confiables e indubitables y otras informaciones y fuentes pertinentes y fidedignas; la existencia real, la identidad, la representación, el domicilio, la capacidad legal, el objeto social, el propósito de la operación y el origen de fondos a utilizarse. Para clientes ocasionales que sean no recurrentes, no permanentes y de bajo riesgo PLD/FT, u otras personas que intervienen tales como gestores, la Entidad Supervisada debe al menos verificar su identidad.

En el caso de la auditoría Interna orientadas al riesgo legal.

Las funciones de Auditoría Interna desempeñan un papel importante en la evaluación y aplicación de las políticas y procedimientos que previenen el riesgo legal.

La función de Auditoría Interna debe evaluar de forma independiente la gestión y los controles del riesgo, cumpliendo con su responsabilidad ante el Comité de Auditoría, mediante evaluaciones periódicas de la efectividad del cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la adecuada capacitación de personal.

#### Recuperación de Cartera.

El BANCO debe velar por la recuperación de todos los créditos que se encuentren en estado de mora (comercial, consumo, tarjeta de crédito, entre otros), lo que implica ejercer acciones prejudiciales y judiciales hasta que el Banco agote las gestiones para la recuperación de la cartera o en su defecto ejecute las garantías que respaldan las obligaciones contraídas por los deudores o con cualquier otro activo de los mismos.

En el caso de banpro aún se sigue analizando si el banco puede recuperarse y seguir con pautas impuestas por las SIBOIF para responder a sus obligaciones y seguir continuando en el sistema financiero nacional o realizar una liquidación forzosa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA  
UNAN-MANAGUA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



Estados de resultado de Banpro donde se establecía que era un banco con excelente calidad de cartera y sostenibilidad en el SFN cuando realmente eran estados maquillados.

<b>BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)</b>			
(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Tenedora BANPRO, S.A. con Domicilio en la República de Panamá)			
<b>BALANCES DE SITUACIÓN</b>			
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017</b>			
(Expresados en Córdobas)			
	Notas	2018	2017
<b>Activos</b>			
<b>Disponibilidades</b>			
<b>Moneda Nacional</b>			
Caja		1,477,125,284	1,495,058,718
Banco Central de Nicaragua		2,958,283,121	3,412,649,520
Depósitos en Instituciones Financieras del País		17,231,820	22,760,164
Otras disponibilidades		2,577,299	28,807,578
<b>Moneda Extranjera</b>			
Caja		789,226,255	947,556,433
Banco Central de Nicaragua		4,963,353,906	5,508,884,860
Depósitos en Instituciones Financieras del exterior		2,619,588,802	2,485,570,541
Otras disponibilidades		<u>1,427,516</u>	<u>9,557,885</u>
	<b>3a, 14</b>	<u>12,828,814,003</u>	<u>13,910,845,699</u>
<b>Inversiones en valores, neto</b>			
Inversiones Disponibles para la Venta		193,666	767,238,434
Inversiones Mantenido hasta el Vencimiento		<u>2,524,128,983</u>	<u>6,634,680,701</u>
	<b>3.b, 15</b>	<u>2,524,322,649</u>	<u>7,401,919,135</u>
<b>Operaciones con Reportos y Valores Derivados</b>			
	<b>15</b>	3,966,174,961	-
<b>Cartera de Créditos</b>			
Créditos vigentes		38,099,784,735	42,247,665,514
Créditos prorrogados		1,005,299,183	214,576,402
Créditos reestructurados		1,510,812,792	898,828,271
Créditos vencidos		567,526,960	232,991,369
Créditos en cobro judicial		220,602,303	95,188,630
Intereses y Comisiones por Cobrar sobre créditos		700,906,146	619,700,889
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos		<u>(1,420,104,662)</u>	<u>(888,004,911)</u>
	<b>3d,16.10</b>	<u>(1,420,104,662)</u>	<u>(888,004,911)</u>
	<b>3d,16.1</b>	<u>40,684,827,457</u>	<u>43,420,946,164</u>
<b>Otras cuentas por cobrar, neto</b>			
	<b>3e,17</b>	171,415,554	200,960,153
<b>Bienes de uso, neto</b>			
	<b>3g,18</b>	1,583,530,545	1,264,792,775
<b>Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto</b>			
	<b>3.f,19</b>	104,438,896	102,729,103
<b>Inversiones permanentes en acciones</b>			
	<b>6</b>	238,066,077	224,081,243
<b>Otros activos, neto</b>			
	<b>3h, 3i, 20</b>	<u>341,168,244</u>	<u>741,341,600</u>
<b>Total Activos</b>		<u><b>62,442,758,386</b></u>	<u><b>67,267,615,872</b></u>

(Continúa)





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA  
UNAN-MANAGUA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



**BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)**

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Tenedora BANPRO, S.A. con Domicilio en la República de Panamá)

**BALANCES DE SITUACIÓN  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017**  
(Expresados en Córdobas)

	Notas	2018	2017
<b>Pasivo</b>			
<b>Obligaciones con el Público</b>			
<b>Moneda Nacional</b>			
Depósitos a la Vista		6,325,302,666	7,713,939,556
Depósitos de Ahorro		5,439,614,767	6,144,345,220
Depósitos a Plazo		753,362,531	929,123,396
<b>Moneda Extranjera</b>			
Depósitos a la Vista		7,675,479,427	8,336,731,945
Depósitos de Ahorro		9,965,640,612	14,877,289,781
Depósitos a Plazo		<u>8,209,619,415</u>	<u>11,314,557,796</u>
	21	<u>38,369,019,418</u>	<u>49,315,987,694</u>
<b>Otras obligaciones con el público</b>	21	746,816,911	703,486,891
<b>Obligaciones con Instituciones financieras y por otros financiamientos</b>			
Por Depósitos de Instituciones Financieras	22	1,228,086,009	1,058,988,467
Por Préstamos con Instituciones Financieras y por otros financiamientos	22	7,470,827,319	6,577,411,150
Cargos por pagar sobre Obligaciones con Instituciones financieras y por Otros Financiamientos	3k, 22	<u>130,982,531</u>	<u>84,950,371</u>
		<u>8,829,895,859</u>	<u>7,721,349,988</u>

<b>Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua</b>	23	504,976,763	416,445,585
<b>Operaciones con Reportos y valores derivados</b>	23	3,994,413,194	-
<b>Otras cuentas por pagar</b>	25	150,546,092	263,961,890
<b>Otros pasivos y provisiones</b>	3m, 26	480,827,144	549,370,713
<b>Obligaciones subordinadas</b>	24	<u>1,001,377,899</u>	<u>953,162,901</u>
<b>Total Pasivo</b>		<u>54,077,873,280</u>	<u>59,923,765,662</u>
<b>Patrimonio</b>			
Capital social pagado	7	3,559,500,000	3,559,500,000
Aportes patrimoniales no capitalizables	7	369,000,000	-
Ajustes al patrimonio		(162,222)	(13,712)
Reservas patrimoniales	3n	1,581,779,636	1,428,602,125
Resultados acumulados		<u>2,854,767,692</u>	<u>2,355,761,797</u>
<b>Total Patrimonio</b>		<u>8,364,885,106</u>	<u>7,343,850,210</u>

(Continúa)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA  
UNAN-MANAGUA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



**BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)**

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Tenedora BANPRO, S.A. con Domicilio en la República de Panamá)

**BALANCES DE SITUACIÓN  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017**  
(Expresados en Córdobas)

	Notas	2018	2017
Total Pasivo y Patrimonio		<u>62,442,758,386</u>	<u>67,267,615,872</u>
Cuentas contingentes	3o, 9	<u>21,568,044,295</u>	<u>22,278,016,336</u>
Cuentas de orden	3o, 34	<u>98,573,523,413</u>	<u>100,038,641,646</u>

(Concluye)



## 5. Conclusiones.

Se concluyó que al analizar de riesgo operativo aplicado a Banpro en un crédito comercial en el periodo 2018 dicha entidad estaba realizando malas prácticas las cuales causaron intervención en la entidad causando multas debido a fraudes internos y externos a causa de riesgo operativo.

Se cumplió con el segundo objetivo ya que la implementación del riesgo operacional en las instituciones financieras enfrenta retos y problemas comunes día a día por lo tanto se expuso los antecedentes de los órganos rectores y del riesgo operacional para ver la evolución de las actividades bancarias que han pasado conforme pasa el tiempo.

Se cumplió con el tercer objetivo ya que se identificó el marco normativo y legal emitido por la superintendencia de bancos y otras instituciones financieras (SIBOIF) donde se explicó el procedimientos de la norma del riesgo operacional por lo tanto el Banco cuenta con un proceso de recopilación de eventos de riesgo operativo con pérdida o sin pérdida.

Se cumplió con el tercer objetivo ya que se describió las generalidades del crédito comercial, donde se establece que el crédito comercial es una herramienta importante para la economía de muchos países, debido a que son estos créditos los que permiten el crecimiento de la mediana y la pequeña empresa, que en la vida moderna son se han convertido en ejes fundamentales de la economía de los países en vía de desarrollo.

Se cumplió con el cuarto objetivo, donde Banpro infringió leyes causadas por personal interno de la entidad donde se vio reflejadas las malas políticas y procedimientos establecidas por la norma sobre gestión de riesgo crediticio en el caso de los créditos y la norma sobre gestión de riesgo operacional en el caso de los robos y fraude por parte del personal lo que ocasiono fallas en la liquidez del banco faltando también a la norma sobre gestión integral de riesgo.



## 6. Bibliografía.

- Anserona, C. (1 de julio de 2007). *Competencia y Regulacion en la banca: el caso de Nicaragua* .  
Obtenido de Naciones Unidas: Unidad de Comercio Internacional e Industria:  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5013/1/S0700585\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5013/1/S0700585_es.pdf)
- Arias, A. S. (2019). *Creative Commons*. Obtenido de economipedia.com:  
<https://economipedia.com/definiciones/deposito-bancario.html>
- Armando Amundarain. (2015). *monografias.com*. Obtenido de Armando Amundarain:  
<https://www.monografias.com/trabajos17/supervision/supervision.shtml>
- Banco Central De Nicaragua . (2014). *Antecedentes*. Obtenido de Banco Central De Nicaragua :  
<https://www.bcn.gob.ni/banco/antecedentes.php>
- Barreto, G. S. (2014). *operaciones Activas*. Obtenido de Gloria Salazar de Barreto:  
<https://catedrafinancierags.files.wordpress.com/2014/09/ojetivo-iii-operaciones-activas.pdf>
- cabia, d. I. (2019). *Cuenta de ahorro*. Obtenido de Creative Commons:  
<https://economipedia.com/definiciones/cuenta-de-ahorro.html>
- Comité de Basilea de Supervisión Bancaria. (01 de 02 de 2003). *Sanas Prácticas para la Gestión y supervisión del Riesgo Operativo*. Obtenido de Comité de Basilea de Supervisión Bancaria:  
<https://www.bis.org/publ/bcbs96esp.pdf>
- Comite de Basilea. (01 de 2004). Obtenido de Comite de basilea:  
<https://www.bis.org/publ/bcbs96esp.pdf>
- comite de supervision bancaria de basilea. (1996). *acuerdos de basilea*. Obtenido de  
<file:///F:/seminario%20de%20graduacion/UCANI3279.pdf>
- credito comercial*. (2010). Obtenido de <http://www.credito.com>



- CUESTA, J. A., & MOJICA, J. N. (08 de 08 de 2007). *ESTUDIO DEL RIESGO OPERACIONAL EN EL SECTOR FIDUCIARIO*. Obtenido de Universidad De La Salle Facultad de Economía: <http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/11740/10011230.pdf;jsessionid=84CA883A4A481AFE2804EF8EB625E22F?sequence=2>
- Deloitte. (diciembre de 2018). *informe de estados de resultados individuales de banpro*. Obtenido de deloitte: <https://www.banprogrupopromerica.com.ni/quienes-somos/informacion-institucional-y-financiera/banco-de-la-produccion-sa-banpro/auditado/diciembre-de-2018-y-2017/diciembre-de-2017-y-2016/>
- Garcia, D. (05 de 01 de 2018). *los 11 principios fundamentales de basilea para la gestion de riesgo operacional*. Obtenido de Gestion de Riesgos: <https://www.ealde.es/principios-basilea-gestion-de-riesgos-operacionales/>
- Gomez, I. d. (2003). *Operaciones pasivas de los bancos*. Obtenido de <http://ciberconta.unizar.es/LECCION/opasban/INICIO.html>
- Ley 561, Ley general de bancos, instituciones financieras no bancarias y Grupos financieros. (2005 de Noviembre de 2005). Gaceta, Diario Oficial . Managua, Nicaragua: ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.
- lipova, s. (24 de 08 de 2010). *riesgo operacional en la banca*. Obtenido de <file:///F:/seminario%20de%20graduacion/UCANI3279.pdf>
- Lipova, S. (24 de 08 de 2010). *Riesgo Operacional en la banca y su Administracion en nicaragua* . Obtenido de <file:///C:/Users/UserCeleron/Desktop/riesgo%20y%20basilea/UCANI3279.pdf>
- Miles Everson, S. S. (Mayo de 2013). *Control Interno Marco integrado*. Obtenido de Control Interno Marco integrado: [http://doc.contraloria.gob.pe/Control-Interno/Normativa\\_Asociada/coso\\_2013-resumen-ejecutivo.pdf](http://doc.contraloria.gob.pe/Control-Interno/Normativa_Asociada/coso_2013-resumen-ejecutivo.pdf)
- monografias.com*. (2016). Obtenido de [https://www.bcn.gob.ni/publicaciones/periodicidad/mensual/monetario/informe\\_financiero\\_junio.pdf](https://www.bcn.gob.ni/publicaciones/periodicidad/mensual/monetario/informe_financiero_junio.pdf)



- Navarro, J. (noviembre de 2016). *Definicion ABC*. Obtenido de ECONOMÍA » TASA DE INTERÉS:  
<https://www.definicionabc.com/economia/tasa-de-interes.php>
- Ortiz, R. A. (s.f.). *colegio de contadores publicos de mexico*. Obtenido de  
[https://www.ccpm.org.mx/veritas/diciembre2010/images/Riesgo\\_Operativo.pdf](https://www.ccpm.org.mx/veritas/diciembre2010/images/Riesgo_Operativo.pdf)
- Pedroza, S. j. (2019). *economipedia.com* . Obtenido de Creative Commons:  
<https://economipedia.com/definiciones/ahorro-a-plazo.html>
- Resolución N° CD-SIBOIF-547-1. (Agosto de 2008). NORMA SOBRE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO  
. *Resolución N° CD-SIBOIF-547-1*. managua, Nicaragua.
- Resolución N° CD-SIBOIF-611-1. (22 de enero de 2010). NORMA SOBRE GESTION DE RIESGO  
OPERACIONAL. *Resolución N° CD-SIBOIF-611-1*. managua, Nicaragua.
- Resolución N° CD-SIBOIF-926-3. (26 de Enero de 2016). NORMA SOBRE GESTIÓN DE RIESGO DE  
LIQUIDEZ . *Resolución N° CD-SIBOIF-926-3*. Managua, Nicaragua.
- Resolución N° CD-SIBOIF-500-1. (19 de septiembre de 2007). NORMA SOBRE GESTIÓN DE RIESGO  
TECNOLÓGICO . *Resolución N° CD-SIBOIF-500-1*. Managua, Nicargua.
- RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-014. (2 de Junio de 2013). NORMA SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO.  
*RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-014*. managua, nicaragua.
- Riesgo Operativo. (01 de febrero de 2003). Obtenido de Riesgo Operativo:  
<https://www.bis.org/publ/bcbs96esp.pdf>
- rodriguez, a., & ortiz, w. (s.f.). *riesgo operativo*. Obtenido de colegio de contadores publicos de  
mexico: [https://www.ccpm.org.mx/veritas/diciembre2010/images/Riesgo\\_Operativo.pdf](https://www.ccpm.org.mx/veritas/diciembre2010/images/Riesgo_Operativo.pdf)
- Santor, J. M. (30 de septiembre de 2005). *GESTION DE RIESGOS CORPORATIVOS*. Obtenido de  
DIRECCION ESTRATEGICA DE FINANZAS:  
<https://www.eoi.es/es/file/17990/download?token=dpcqokP1>



ScRiesgo. (31 de diciembre de 2017). *informe financiero de banpro*. Obtenido de [https://www.bcn.gob.ni/publicaciones/periodicidad/mensual/monetario/informe\\_financiero\\_junio.pdf](https://www.bcn.gob.ni/publicaciones/periodicidad/mensual/monetario/informe_financiero_junio.pdf)

ScRiesgo. (diciembre de 2017-2018). *memoria anual de banpro*. Obtenido de <https://www.banprogrupopromerica.com.ni/quienes-somos/informacion-institucional-y-financiera/banco-de-la-produccion-sa-banpro/auditado/diciembre-de-2018-y-2017/diciembre-de-2017-y-2016/>

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. (2005). *Evolución de la Supervisión Bancaria (BANCOS)*. Obtenido de Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras: <http://www.siboif.gob.ni/node/3984>

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. (2019). *Evolución de la Supervisión Bancaria (BANCOS)*. Obtenido de Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras: <http://www.siboif.gob.ni/node/3984>

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. (22 de 01 de 2010). *Resolución N° CD-SIBOIF-611-1-ENE22-2010*. Obtenido de Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras: <file:///C:/Users/UserCeleron/Desktop/normas-conceptos/CD-SIBOIF-611-1-ENE22-2010.pdf>

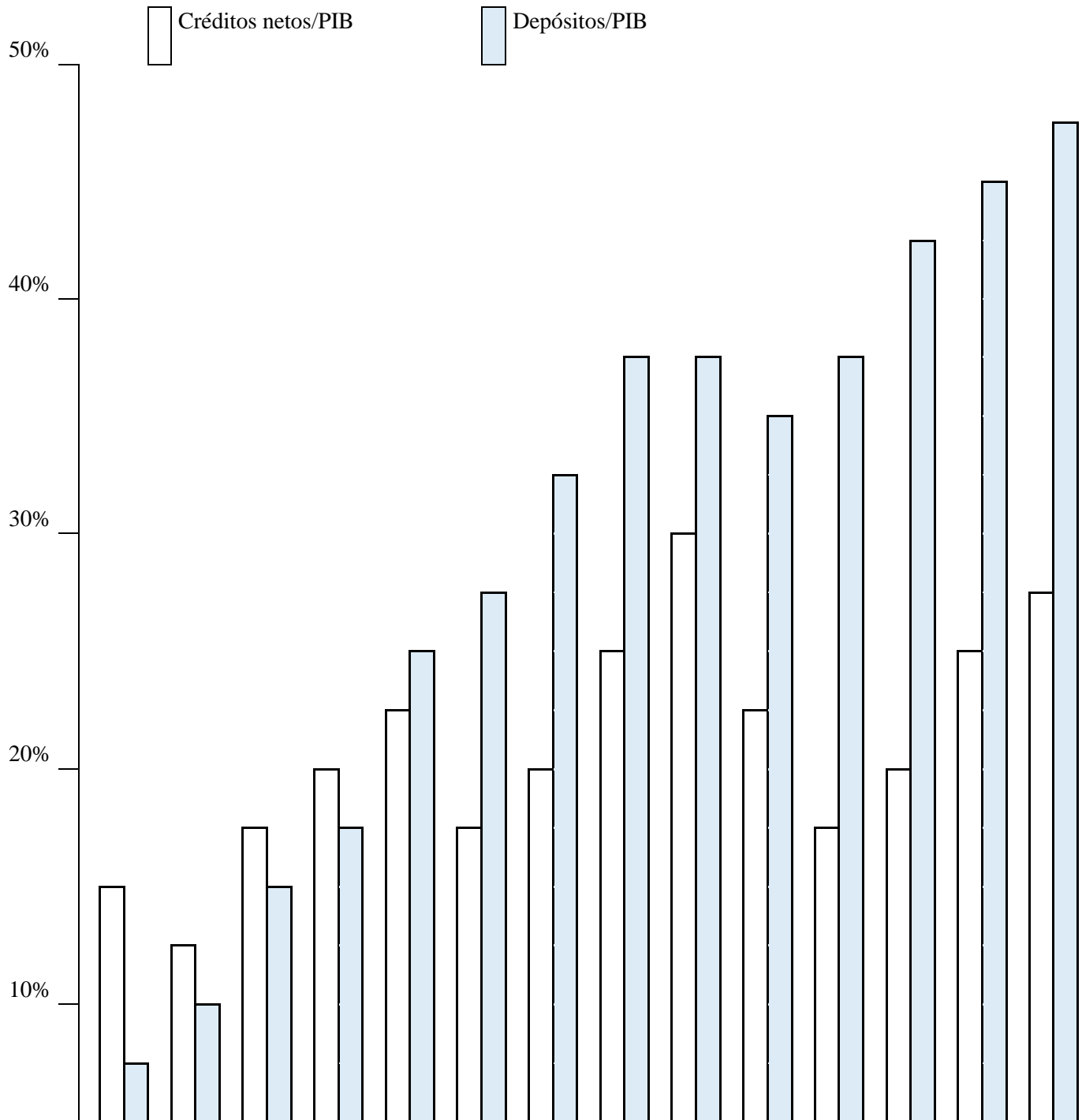
Unidad De Analisis Financiero. (2012-21018). *Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras*. Obtenido de Unidad De Analisis Financiero: <https://www.uaf.gob.ni/cooperacion-nacional/instituciones-nacionales/siboif>

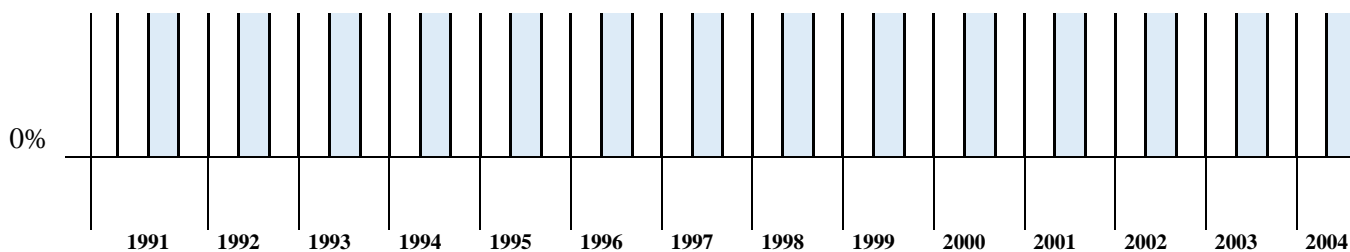


## 7. Anexos

ANEXOS







**Figura 1**

Nicaragua: evolución del sistema bancario, 1991-2004

(Porcentajes del PIB)

Fuentes: Elaboración propia a partir de las series de estadísticas macroeconómicas del Banco Central de Nicaragua.

**Tabla 1**

Nicaragua: lista de instituciones supervisadas-(SIBOIF)

	Nombre corto:	Inicio de Operaciones:
<b>Bancos</b>		
Banco de la Producción, S.A.	BANPRO	Noviembre de 1991
Banco de Crédito Centroamericano, S.A.	BANCENTRO	Diciembre de 1991
Banco de América Central, S.A.	BAC	Diciembre de 1991
Banco de Finanzas, S.A.	BDF	Junio de 1992
Banco Uno, S.A.	Banco Uno	Agosto de 1992
Banco del Istmo, S.A.	BANISTMO	Diciembre de 2004



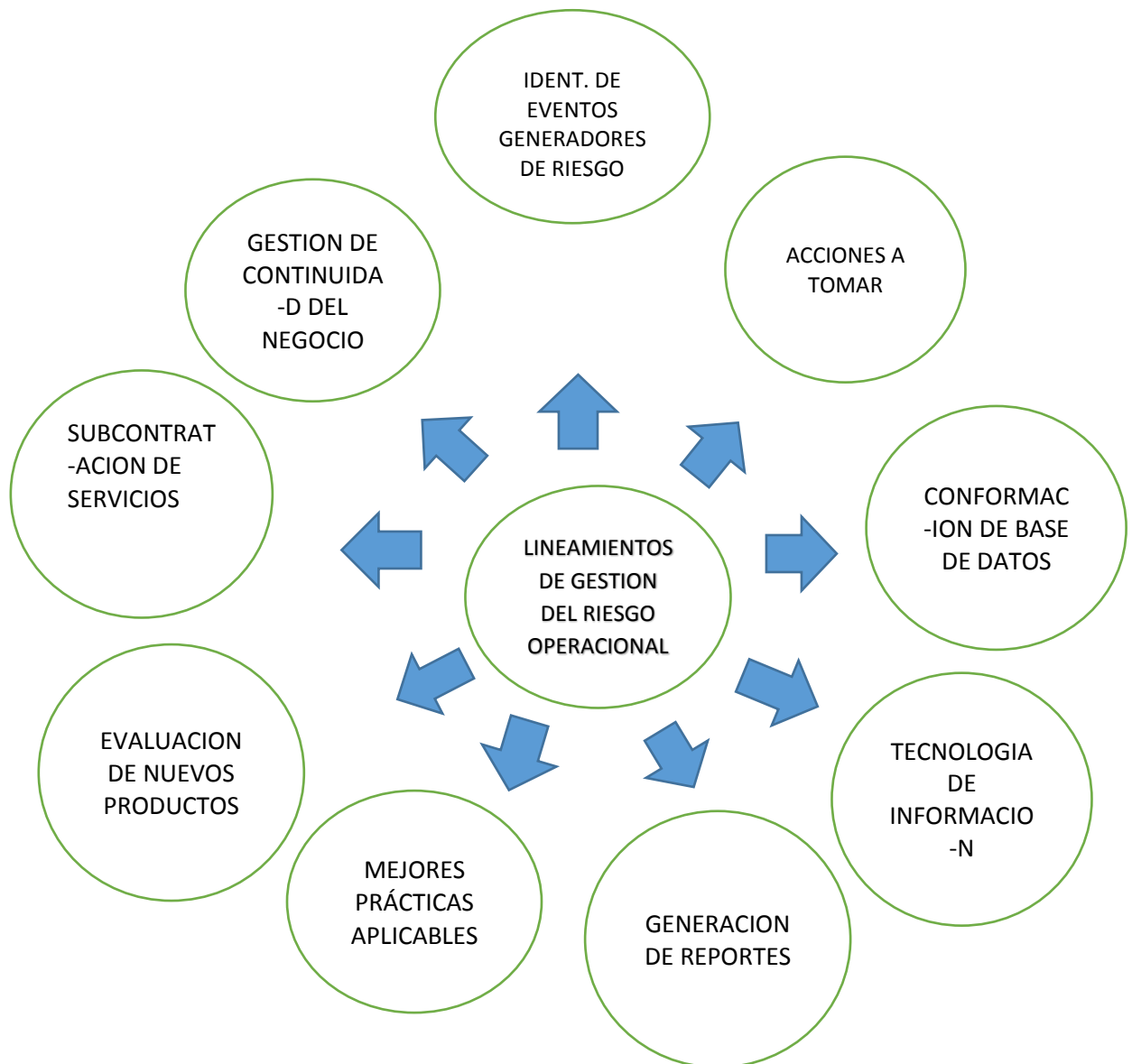
<b>Financieras</b>		
Financiera Procredit	PROCREDIT	Abril de 1995
Financiera Arrendadora Centroamericana, S.A.	FINARCA	Enero de 1997
Financiera Nicaragüense de Desarrollo, S.A.	FINDESA	Marzo de 1999
<b>Financieras de segundo piso</b>		
Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A.	FNI	Abril de 1998

## Tabla 2

Factor beta por línea de negocios

*Fuente: Acuerdo de Capitales de Basilea*

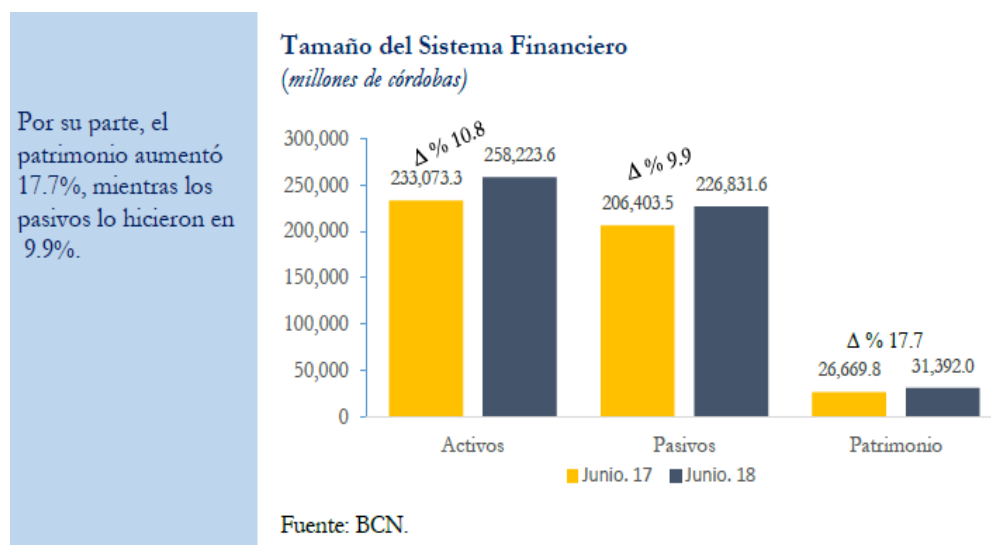
Finanzas Corporativas (18%)	Pagos y Liquidación (18%)
Negociación y Ventas (18%)	Servicios de Agencia (15%)
Banca Minorista (12%)	Administración de Activos (12%)
Banca Comercial (15%)	Intermediación minorista (12%)



**Figura 2**

Esquema Lineamientos del riesgo operacional

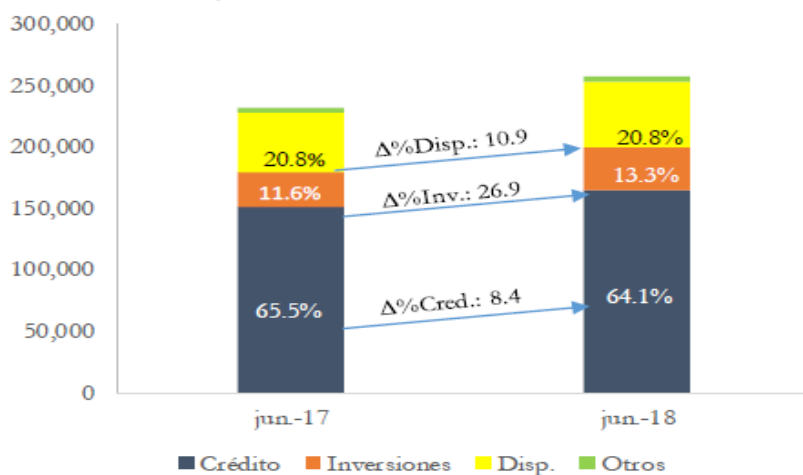
Fuentes: estándares internacionales que ayuden a monitorear y mejorar las actividades críticas, aumentando el valor del negocio, tales como las recomendaciones del Comité de Basilea.



**Figura 3**

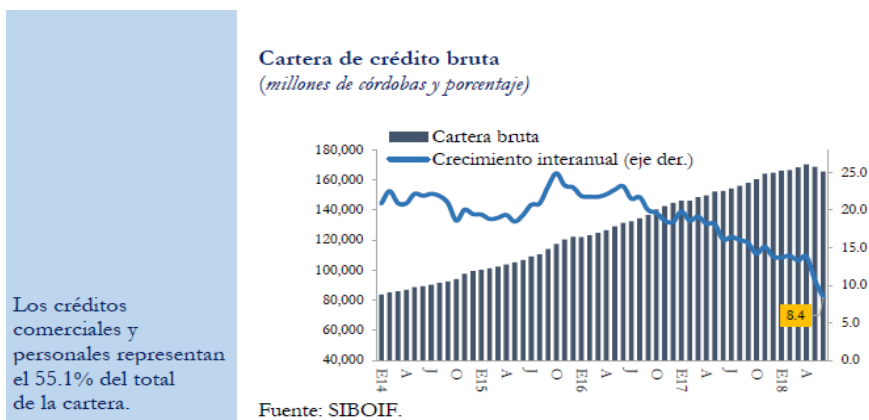
Tamaño del sistema financiero.

**Composición de los Activos del SFN**  
(millones de córdobas)



Fuente: BCN.

**Figura 4** Composición de los activos del Sistema financiero nacional de Nicaragua.



**Figura 5** Cartera de crédito bruta.

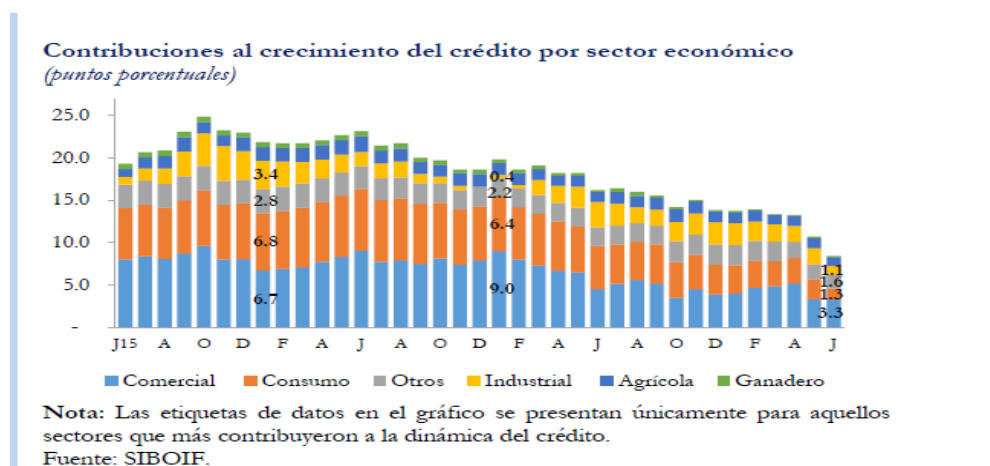
**Cartera bruta por sector**  
(millones de córdobas y porcentaje)

Sectores	Junio-16	Junio-17	Junio-18	Variación absoluta	Crecimiento interanual	
					May-18	Junio-18
Agrícola	10,467.1	12,051.7	13,571.3	1,519.6	15.5	12.6
Comercial	47,942.1	53,801.1	58,778.2	4,977.1	9.2	9.3
Ganadero	3,029.1	3,349.8	3,573.2	223.3	7.6	6.7
Industrial	16,650.7	20,625.7	22,270.7	1,645.0	14.1	8.0
Hipotec.	17,596.4	20,444.0	22,920.2	2,476.3	13.8	12.1
Personal	26,524.0	31,366.7	32,430.1	1,063.4	7.1	3.4
TC.	9,264.6	11,053.0	11,949.7	896.7	12.3	8.1
<b>Total</b>	<b>131,474.1</b>	<b>152,692.0</b>	<b>165,493.5</b>	<b>12,801.4</b>	<b>10.7</b>	<b>8.4</b>

Fuente: SIBOIF.

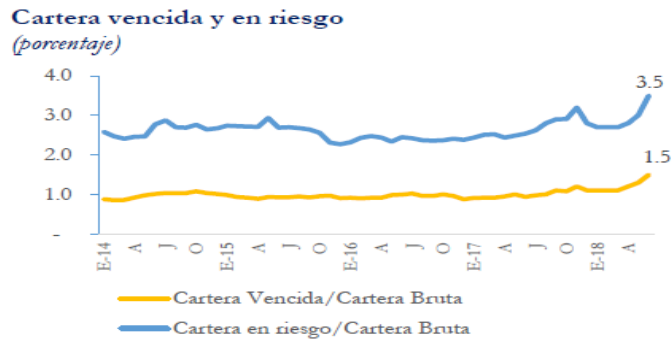
**Figura 6**

Cartera de crédito comercial de Banpro.



**Figura 7**

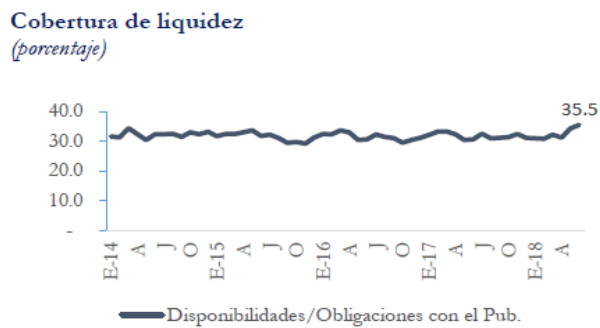
Crecimiento del crédito por sector económico.



Fuente: SIBOIF.

### Figura 8

Cartera vencida y en riesgo de Banpro.



Fuente: SIBOIF.

### Figura 9

Cobertura de liquidez de Banpro.



**Tabla 3**

Clasificación y constitución de provisiones de créditos comerciales.

Clasificación	Descripción	Provisión
<b>Categoría A</b>  <b>Riesgo normal</b>	1) El cumplimiento del plan de amortización de las deudas no ha presentado reparos de ninguna especie, a excepción de atrasos de hasta treinta (30) días; y  2) El flujo de efectivo operativo proyectado presenta niveles que cubren las necesidades de la deuda. No se evidencia o no existen expectativas de impactos negativos en las variables primarias del flujo de efectivo proyectado. Sus niveles de apalancamiento son los aceptados por la institución financiera para la actividad que desarrolla. La rentabilidad muestra niveles similares o de crecimiento respecto a periodos anteriores.	1%
<b>Categoría B</b>  <b>Riesgo potencial</b>	1) Algún grado de incumplimiento de las condiciones, como atrasos en los pagos de hasta cuarenta sesenta (60) días, o prórrogas que no excedan un plazo de seis (6) meses, producto de situaciones negativas que puedan haber afectado temporalmente al deudor, siempre que tales prórrogas cumplan con lo establecido en el artículo 34 de la presente norma; o  2) Presenta flujo de efectivo operativo en punto de equilibrio constante. La capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo es holgada. Presenta liquidez positiva con tendencia constante. Presenta un grado de apalancamiento adecuado. La rentabilidad es sólida con tendencia estable.	5%
<b>Categoría C</b>  <b>Riesgo real</b>	1) Atrasos en sus pagos y obligaciones de hasta noventa días (90) días, y prórrogas que no excedan el plazo de seis (6) meses, siempre que tales prórrogas cumplan con lo establecido en el artículo 34 de la presente norma; o  2) Perspectiva de largo plazo con tendencia estable / decreciente. Presenta flujo de efectivo operativo en punto de equilibrio, susceptible de tender a la baja. El negocio acude con cierta periodicidad a fuentes secundarias de generación de efectivo para enfrentar requerimientos operativos y déficit esporádicos. Presenta liquidez adecuada, la cual cubre obligaciones contractuales y déficits esporádicos. Presenta un grado de apalancamiento adecuado con tendencia creciente. Las obligaciones de deuda representan un porcentaje significativo de la utilidad operativa. La rentabilidad es adecuada con tendencia decreciente.	20%



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA  
UNAN-MANAGUA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



<b>Categoría D</b>  <b>Dudosa recuperación</b>	1) Atrasos en sus pagos y obligaciones de hasta ciento ochenta (180) días, y créditos vencidos en la misma institución financiera; o  2) Debilidades claramente identificadas en el flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento y/o rentabilidad, que ponen en riesgo la capacidad del deudor para enfrentar sus obligaciones de deuda. Se requiere de una necesaria y clara dependencia de fuentes secundarias de reembolso para prevenir un incumplimiento. La viabilidad del negocio es dudosa y se espera se inicien los procedimientos de quiebra o suspensión de pagos. El deterioro en los elementos cuantitativos es entonces considerado permanente.	<b>50%</b>
<b>Categoría E</b>  <b>Irrecuperables</b>	1) Atrasos en sus obligaciones de más de ciento ochenta (180) días; o  2) El deudor dejó de pagar y no tiene ninguna capacidad de afrontar sus obligaciones contractuales de deuda. El negocio ya no es viable o tiene un valor tan pequeño que el continuar manteniendo el préstamo como un activo bancario ya no es justificable; o  3) El deudor no ha invertido los recursos prestados por la institución financiera en su totalidad y en estricto cumplimiento en la actividad o propósito solicitado; o  4) El deudor ha desviado prenda; o  5) Cuando la institución financiera supervisada no proporcione información detallada sobre la estructura de capital de otra persona jurídica vinculada a la persona jurídica deudora.	<b>100%</b>

Fuente: Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio (Resolución N° CD-SIBOIF-547-1-AGOST20-2008), CAPÍTULO X, CLASIFICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES PARA CRÉDITOS COMERCIALES, Arto. 16 Categorías de clasificación.

**Tabla 4**

Razones financieras.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA  
UNAN-MANAGUA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



<i>Razones Financieras</i>	
<b>Índices de Liquidez</b>	
Razón Corriente	= Activo Circulante / Pasivo Circulante
Razón de Prueba Acida	= (Activo Circulante- Inventarios) / Pasivo Circulante
<b>Índices de Deuda</b>	
Deuda Total a Patrimonio	= Deuda Total / Patrimonio
Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total
<b>Índices de Administración de los Activos Totales</b>	
Rotación de Activos Totales	= Ventas Totales / Activos Totales
Rotación de Activos Fijos	= Ventas / Activos Fijos
Rotación de Inventarios	= Costo de Ventas/Inventarios
Periodo Promedio de Cobro	= Cuentas Por Cobrar / Ventas Promedio Por Día
<b>Análisis de Rentabilidad</b>	
Margen de Utilidad Bruta	= Utilidad Bruta / Ventas Totales
Rendimiento Sobre Activos	= Utilidad Neta / Activos Totales
Rendimiento Sobre el Capital Contable	= Utilidad Neta / Capital Contable

**Tabla 5**

<b>Días de Mora</b>	<b>Categoría</b>	<b>Porcentaje de provisión</b>
De 0 a 30 días	A	1%
De 31 a 60 días	B	5%
De 61 a 90 días	C	20%
De 91 a 180 días	D	50%
De 180 días a mas	E	100%



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA  
UNAN-MANAGUA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA  
UNAN-MANAGUA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

